

**PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

**DORIS FAVIOLA GÓMEZ REYES  
YOLANDA MARÍA LARA BECERRA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE  
NEGOCIOS**

**DUITAMA**

**2017**

**PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE  
LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

**DORIS FAVIOLA GÓMEZ REYES  
YOLANDA MARÍA LARA BECERRA**

**Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gestión Pública**

**Director(a)  
OLGA LILIBETH MATALLANA KUAN**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD  
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, CONTABLES, ECONÓMICAS Y DE  
NEGOCIOS  
DUITAMA  
2017**

Nota de Aceptación

---

---

---

---

---

Firma del Presidente del Jurado

---

Firma del Jurado

---

Firma del Jurado

**Dedicatoria**

Agradezco a Dios en primer lugar, por darme la oportunidad de seguir viviendo, por haberme otorgado una familia maravillosa, a mi padres Reinado que siempre ha sido ejemplo de perseverancia y honestidad, a mi madre Aura Rosa que con su infinito amor y consejos ha llenado mi vida de buenos valores orientándome por el camino del bien, dándome ejemplo de superación, humildad y sacrificio; enseñándome a valorar todo lo que tengo; a mi esposo Carlos Arturo y mis hijos Mariana, Sara y Andrés, ya que la ayuda que me han brindado ha sido importante no ha sido fácil culminar con éxito este proyecto, a mi compañera de proyecto Yolanda ya que ha tenido la paciencia y disponibilidad para adaptarse a mi tiempo; a todos ellos dedico el presente trabajo, porque han fomentado en mí, el deseo de superación y de triunfo en la vida, lo que ha contribuido a la consecución de este logro.

***Fabiola***

Gracias a Dios por darme la oportunidad de vivir y por estar conmigo en cada paso que doy, por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente y por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido mi soporte y compañía durante todo el periodo de esta especialización.

A mi mama y toda mi familia cuyas presencias en mi existencia radican la suerte que he tenido de pertenecerles y por apoyarme en cada decisión y proyecto.

A mis hijos Sandra y Boner quienes además de la satisfacción que me generan, me recuerdan el compromiso que tengo de avanzar y darles lo mejor.

A mi esposo por su amor, apoyo, comprensión y tolerancia incondicional en el avance de cada proyecto desarrollado en su compartir a mi lado.

***Yolanda***

## **Agradecimientos**

A nuestra Directora: Olga Matallana  
quien ha parte de brindarnos toda  
su valiosa y desinteresada orientación,  
nunca nos dejó desfallecer a pesar  
de los constantes obstáculos presentados en la  
realización del presente trabajo de investigación,  
Y por sus constantes ánimos, consejos y  
aportes intelectuales brindados durante  
el desarrollo del mismo.

## **Reconocimiento**

A la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD,  
por brindarnos la oportunidad de desarrollar capacidades,  
competencias y optar por el título de Especialistas en Gestión Pública

## TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE GRAFICAS.....	x
LISTA DE TABLAS.....	xii
ANEXOS .....	xiii
INTRODUCCIÓN .....	14
RESUMEN .....	16
ABSTRACT .....	17
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	18
JUSTIFICACIÓN .....	19
OBJETIVOS .....	21
CONCEPTOS GENERALES.....	22
CAPITULO I .....	26
1. UNA APROXIMACIÓN AL PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.....	26
1.1. LA CONCEPCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ..	27
1.2. CONFIGURACIÓN CONCEPTUAL DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS .....	30
1.2.1. ANTECEDENTES: LOS CASOS LATINOAMERICANOS .....	32
1.2.2. LOS PP EN COLOMBIA: CASOS Y EXPERIENCIAS .....	38
1.3. HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PP... 43	43
1.3.1. Programas de Gobierno .....	44
1.3.2. Planes de Desarrollo .....	47
1.3.3. Plan de Ordenamiento Territorial (POT).....	50
1.4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LOS PP EN COLOMBIA.....	52
CAPITULO II .....	58
2. ANÁLISIS METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN: ENCUESTA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y OPINIÓN DE 56 LÍDERES SOCIALES, CÍVICOS Y COMUNALES DE LA CIUDAD DE DUITAMA SOBRE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS ...	58
2.1. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN .....	58
2.1.1. Tipo de Metodología .....	58
2.1.2. Población y Muestra .....	58

2.1.3. Preguntas de la Investigación.....	59
2.1.4. Objetivos de la Encuesta: Implementación de Presupuestos Participativos en el Municipio de Duitama.....	59
2.1.5. Conceptualización y Operacionalización de las Variables.....	60
2.2. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	61
2.2.1. Primera Etapa: Elaboración del Cuestionario para la Encuesta .....	61
2.2.2. Segunda Etapa: Aplicación de la Encuesta.....	62
2.2.3. Tercera Etapa: Tabulación, Procesamiento y Análisis de Resultados.....	63
2.2.4. Sistema de Hipótesis.....	68
2.2.5. Análisis de la Información.....	69
2.2.6. CONCLUSIONES GENERALES: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN .....	106
CAPITULO III .....	111
3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (PP) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA .....	111
3.1. CARACTERIZACIÓN DEL LUGAR Y POBLACIÓN OBJETIVO.....	112
3.2. Municipio de Duitama y Estructura Organizativa Comunitaria .....	112
3.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PP EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA .....	117
3.3.1. Principios Rectores de los Presupuestos Participativos .....	120
3.3.2. Dimensiones de los PP.....	122
3.3.3. Fases del Presupuesto Participativo: Acciones y Responsables.....	126
4. CONCLUSIONES .....	138
5. RECOMENDACIONES .....	140
6. DOFA.....	142
7. BIBLIOGRAFÍA .....	144
8. ANEXOS .....	146



## LISTAS DE ABREVIATURAS

**AL:** América Latina

**CP:** Constitución Política

**COP:** Concejo Presupuesto Participativo

**JAL:** Junta Administradora Local

**JAC:** Junta de Acción Comunal

**PP:** Presupuesto Participativos

**PC:** Participación Ciudadana

**SPSS:** Statistical Package for the Social Sciences

**PDM:** Plan de Desarrollo Municipal

## LISTA DE GRAFICAS

Gráfico 1. Ruta del Presupuesto Participativo De Medellín .....	41
Gráfico 2. Fuentes de Información para la Construcción del Programa de Gobierno ..	46
Gráfico 3. Género.....	70
Gráfico 4. Edad .....	71
Gráfico 5. Nivel Educativo .....	72
Gráfico 6. Organismo de Participación Ciudadana al cual Pertenece .....	73
Gráfico 7. ¿Sabe usted que es un presupuesto participativo? .....	74
Gráfico 8. Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones.....	75
Gráfico 9. Buscar entre Todos y Todas, Soluciones Pertinentes a las Problemáticas .	76
Gráfico 10. Conocer y Compartir las Necesidades de Vecinos de Barrios y Veredas .	77
Gráfico 11. El Apropiado Direccionamiento de los Recursos .....	78
Gráfico 12. Conocer de Donde Proviene los Recursos del Municipio o Departamento y en que se Gastan. ....	79
Gráfico 13. Lograr una Mayor Transparencia, Eficiencia y Eficacia de los Recursos Presupuestales .....	80
Gráfico 14. Poder Elegir en qué y Donde Invertir los Recursos .....	81
Gráfico 15. Que Ejercen Control sobre el Gasto Publico Garantizando el Buen uso de los Recursos .....	82
Gráfico 16. Que Exista una Guía o Direccionamiento de los Pasos para Desarrollar un Presupuesto Participativo.....	83
Gráfico 17. Datos e información existentes en fuentes secundarias (Informes Existentes Municipio) .....	84
Gráfico 18. Aplicación de Instrumentos para Fuentes Primarias (Folletos, Periódicos, Revistas) .....	85
Gráfico 19. ¿Conoce el Plan de Desarrollo Municipal? .....	86
Gráfico 20. ¿Conoce una Ejecución Presupuestal o Presupuesto Municipal? .....	87
Gráfico 21. Reunión de Líderes Comunitarios .....	88
Gráfico 22. Sensibilización a la Comunidad .....	89
Gráfico 23. Elección de Delegados .....	90
Gráfico 24. Control y Veedurías .....	91
Gráfico 25. Priorización de Necesidades .....	92
Gráfico 26. Nivel de Prioridad Aspectos Valorados.....	95
Gráfico 27. Nivel de Prioridad Aspectos Valorados Herramientas de Participación Ciudadana.....	99
Gráfico 28. ¿Cómo Cataloga El Interés De Su Comunidad Sobre Presupuestos Participativos?.....	101
Gráfico 29. Comités de Desarrollo Local.....	102

Gráfico 30. Consejos De Seguridad Ciudadana.....	102
Gráfico 31. Presupuestos de Inversión Participativa .....	103
Gráfico 32. Consultas Vecinales Sectoriales.....	103
Gráfico 33. Consulta Popular .....	104
Gráfico 34. Cabildo Abierto .....	104
Gráfico 35 ¿Considera Pertinente Contar con una Guía Metodológica?.....	105
Gráfico 36. Ubicación Geográfica .....	113
Gráfico 37. Zona Urbana.....	115
Gráfico 38. Zona Rural.....	116
Gráfico 39. Dimensiones de un PP .....	122
Gráfico 40. Actores de los PP .....	127
Gráfico 41. Ciclo de Elaboración del PP .....	130

**LISTA DE TABLAS**

Tabla 1. Marco Normativo Sobre los PP en Colombia .....	52
Tabla 2. Operacionalización de las Variables de la Encuesta .....	60
Tabla 3. Cronograma de Aplicación de las Encuestas por Sectores.....	62
Tabla 4. Aspectos de Gestión Municipal Valorados .....	93
Tabla 5. Herramientas de Participación Ciudadana Valoradas .....	97
Tabla 6. Distribución de los Barrios del Municipio de Duitama por Comunas .....	114
Tabla 7. Distribución de las Veredas del Municipio de Duitama por Corregimientos ..	114
Tabla 8. Temas para Capacitación .....	133
Tabla 9. Indicadores de la Matriz Presupuestaria .....	135
Tabla 10. Acciones por Niveles .....	136

## ANEXOS

**Anexo 1.** Encuesta para conocer tendencias de actuación de gestores sociales en relación a la implementación de presupuestos participativos en el municipio de Duitama.

**Anexo 2.** Acuerdo 032 de 2010: Por medio del cual se reglamenta la participación ciudadana en el trámite para la formulación del plan de desarrollo para el municipio de Duitama.

**Anexo 3.** Guía de Implementación

## INTRODUCCIÓN

Con la constitución de 1991 en Colombia, el Estado ha tenido el deber de facilitar condiciones favorables para que los ciudadanos lleven a la práctica el derecho a participar en los asuntos públicos, ya que este es un derecho que poseen los ciudadanos para que actúen en aspectos que pueden afectar su vida, la de su familia, la de un barrio, una localidad o la ciudad en general. Los mecanismos de participación Ciudadana están ampliamente consagrados y reglamentados, no obstante, en nuestro medio es baja la intervención de la ciudadanía en asuntos públicos, aún más cuando en el medio se aprecian cotidianamente hechos de corrupción, pérdida de recursos públicos, inadecuada gestión de los administradores de turno, crisis económicas por malas políticas públicas, impropios manejos de recursos naturales, entre otros elementos complejos a los que se tiene que enfrentar el ciudadano cada día.

En ese sentido este proyecto de investigación, consiste en diseñar una propuesta metodológica que permita realizar una adecuada aplicación del instrumento de gestión pública de los Presupuestos Participativos, desde ahora PP, aplicando los principios de Participación, Solidaridad, Equidad, Transparencia, Autonomía, Calidad, Reconciliación, Coordinación y Corresponsabilidad, emanados de Constitución Política y demás legislación pertinente, sustentada en la política pública de concertación con las organizaciones y la sociedad civil, mediante la utilización del sistema de Presupuestos Participativos como herramienta para destinar recursos y determinar la inversión de forma más racional y benéfica para todos.

También, se hizo una revisión del contexto de participación ciudadana dentro de comunas y corregimientos con los integrantes de las JAL, JAC y EDILES, quienes dieron sus opiniones a través de encuestas, manifestando la necesidad de tener una guía metodológica para la asignación de PP en la ciudad de Duitama, y así mismo se accedió al presupuesto municipal de la ciudad, con el fin de obtener la fuente de información necesaria para implementar esta metodología.

La siguiente propuesta incluye las diversas estrategias que deben aplicarse desde la recopilación y consulta, el diseño metodológico y la asignación eficiente de los recursos; con el objeto de fortalecer la organización y la participación ciudadana, incrementando los niveles de gestión y logro a través de la democratización del acceso a los espacios institucionales.

### **PALABRAS CLAVES**

Presupuestos Participativos, Participación Ciudadana, Presupuesto Público, Mecanismos de Participación, Gobernabilidad.

## RESUMEN

Este proyecto de investigación, consiste en proponer una metodología que permita realizar la adecuada aplicación de los Presupuestos participativos, aplicando los principios de Participación, Solidaridad, Equidad, Transparencia, Autonomía, Calidad, Reconciliación, Coordinación y Corresponsabilidad, emanados de la Constitución Política y demás legislación pertinente.

Esta planeación socio – económica municipal se sustenta en la política pública de concertación con las organizaciones y la sociedad civil, mediante la utilización del sistema de Presupuestos Participativos como herramienta para destinar recursos y determinar la inversión de forma más racional y benéfica para todos, enmarcados en el Plan Nacional de Desarrollo.

Finalmente, se presentarán las directrices para efectuar el adecuado seguimiento y evaluación de la política, las correspondientes estrategias y las líneas de acción que deben implementarse, identificando las principales variables e indicadores que permitan una revisión objetiva para medir los avances y realizar los ajuste y modificaciones necesarios para alcanzar los objetivos.



## **ABSTRACT**

This research project consists of proposing a methodological approach that allows the proper application of participatory budgets, applying the principles of Participation, Solidarity, Equity, Transparency, Autonomy, Quality, Reconciliation, Coordination and Stewardship, emanating from the Constitution and other legislation relevant.

This municipal socio-economic planning is based on the public policy of concertation with organizations and civil society, through the use of the Participative Budget system as a tool to allocate resources and determine the investment in a more rational and beneficial for all, framed in The National Development Plan.

Finally, the guidelines will be presented to carry out the proper monitoring and evaluation of the policy, the corresponding strategies and lines of action to be implemented, identifying the main variables and indicators that allow an objective review to measure progress and make adjustments and modifications Necessary to achieve the objectives.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las comunidades reclaman mejores condiciones y calidad de vida, en contra posición a la concentración de poder y un cuestionamiento a las políticas y procedimientos de distribución de recursos públicos; que, sumado a falta de participación de la población en la formulación de una visión compartida, no han permitido acuerdos y avances en el tema.

El Presupuesto Participativo ya es realidad en diversos países de Latinoamérica y ciudades del país, observándose que los principales cambios entre unas y otras experiencias, radican en la metodología aplicada, adecuándose a características locales y buscando participación efectiva de la población en la aplicación de los recursos existentes.

La priorización de obras y servicios, el control de los principales componentes de planeación de la vida municipal y el presupuesto público; son factores de importancia que determinan la celeridad en el aprendizaje y los retos a los cuáles se deben enfrentar las comunidades y sus gobernantes para perfeccionar sus experiencias participativas.

La gestión democrática es una forma de planear y gobernar con participación y control de la sociedad sobre el Estado, así que lograr participación de los habitantes del municipio en la conducción de sus destinos, es un instrumento poderoso de gestión democrática para el acceso al equipamiento, a los servicios públicos y a las condiciones de vida digna.

El problema se reduce así, a encontrar la o las formas metodológicas y didácticas, que permitan aplicar adecuadamente la participación e inclusión ciudadana en la planeación municipal, que involucre todos los componentes del desarrollo socio – económico municipal.

## JUSTIFICACIÓN

La investigación se centra en la formulación de una propuesta para implementar presupuestos participativos mediante una metodología adecuada para la consecución de un diagnóstico acertado y concordante a las necesidades del territorio por comunas y corregimientos e integral, que justifican el estudio y que se exponen así:

**Teórica:** El ejercicio desarrollo participativo es pedagógico, que, a partir de la legislación y la intervención diagnóstica con base en situaciones reales de las comunas y corregimientos, se aprende a participar con incidencia en la construcción del desarrollo de lo público.

Así, la propuesta resultante contempla procesos de convocatoria, ejecución y concertación a partir de una metodología específica que permita la implementación y el acompañamiento de cada proceso participativo homogenizando estrategias pedagógicas para la capacitación previa a la acción, incluyendo todos los sectores del municipio.

**Práctica:** Se hace necesario reconocer las fortalezas y debilidades de los diferentes sectores que componen la organización político – administrativa del municipio, para potenciar el recurso humano y físico, a través de las organizaciones comunitarias que componen el paisaje socio – económico para identificar, formular y evaluar los programas y proyectos prioritarios del desarrollo local para alienarlos a las expectativas y posibilidades de ejecución por parte del gobierno local.

**Metodológica:** Para el desarrollo efectivo del estudio, se utilizan instrumentos de diagnóstico socio – económico que posibiliten la toma de datos y la construcción de información suficiente y, en especial de fuentes primarias como la encuesta, así como secundarias de ley, estadísticas y documentación, entre otros.

**Económica:** La investigación permite trazar rutas metodológicas para la optimización de los recursos públicos, que, en últimas, permitirán un mayor impacto y cobertura de bienes y servicios en las diferentes comunidades del municipio, propiciando a futuro, una mejor calidad de vida de todos los habitantes.

**Técnica:** La ejecutoria de acciones en beneficio de las diferentes comunidades del municipio, se refuerza con la profundización de los niveles de planeación participativa donde se incluye a la ciudadanía en la ejecución, revisión y ajuste de los Planes de Desarrollo, incidiendo definitivamente en la asignación y ejecución del gasto, con criterios de territorialización democrática de la inversión.

La formación y el ejercicio de la participativa, sirve para que los servidores públicos faciliten el proceso, que debe verse reflejado en la rendición de cuentas como referente útil para la evaluación de la gestión pública eficiente y eje articulador de la ejecución presupuestal con la formulación del nuevo presupuesto.

**Política:** Para mejorar la pertinencia de las políticas públicas, se hace necesaria la consulta ciudadana, para avanzar en la profundización de la democracia participativa, tendiente a cualificar los niveles de organización, movilización y expresión de poder ciudadano desde lo local, que debe corresponder a los logros de la gestión de los gobernantes locales.

**Personal:** El proyecto de formulación en planeación y metodología en la implementación efectiva de los presupuestos participativos, permite presentar un modelo de gestión pública participativa con acciones concretas, al tiempo que permite optar al título de especialistas en gestión pública; siendo la oportunidad para aplicar los conocimientos adquiridos.

## **OBJETIVOS**

### **OBJETIVO GENERAL**

Diseñar una propuesta metodológica para la implementación de los presupuestos participativos en el municipio de Duitama, basada en la legislación general y específica de participación ciudadana en la formulación de los planes de desarrollo local y la ejecución presupuestal plurianual.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Realizar un diagnóstico situacional del avance del municipio de Duitama en la implementación de presupuestos participativos, determinando los instrumentos básicos de la gestión pública desde la normatividad, la practicidad y la gobernanza en la optimización del recurso público.
- Proponer una ruta de implementación del presupuesto participativo concordante con la normatividad vigente, las necesidades de la población, la disponibilidad presupuestal y las características del entorno en que se aplican los recursos en el ejercicio de la administración y la gestión pública.
- Determinar los procesos, metodologías y herramientas requeridas para lograr un verdadero ejercicio de la democracia y la participación ciudadana en las decisiones públicas de beneficio común mediante la inclusión social.

## CONCEPTOS GENERALES

**PLANEACIÓN PARTICIPATIVA:** La planeación, como instrumento de modernización implementada en Latinoamérica desde la década de los cuarenta del siglo pasado, introdujo la racionalización y la eficiencia en prácticamente todos los ámbitos de la sociedad, especialmente en la economía, porque impactó la forma de producir capital – tecnología– y su acumulación –ampliación y diferenciación de mercados (Alcaldía de Medellín, 2012).

Son múltiples los factores que dan surgimiento a la planeación participativa en Latinoamérica, se destacan dos: la modernización y la descentralización, permitiendo conocer, proyectar, gestionar, pero, principalmente transformar las relaciones y el compromiso de quienes de una u otra forma están vinculados con los territorios, se convierte en tema sustancial e inherente en la construcción de las rutas de planeación participativa.

De además se ha dicho que la modernización sobre los métodos de planeación, en especial la participativa tuvo la pretensión de mejorar la capacidad productiva de los ciudadanos, especialmente de los conglomerados urbanos, para quienes se diseñan programas de alfabetización y servicios sociales que les permitan ajustarse al acelerado progreso.

**PLANIFICACIÓN:** el proceso de planificación se presenta como una actividad multidimensional, en la que convergen al menos tres dimensiones, según Mintzberg y otros (1999) citado en (Escudero, 2014): "Una organización puede planificar (tomar el futuro en consideración) sin comprometerse con una planificación (un proceso formal) inclusive aunque se produzcan planes (intenciones explícitas)". Por ejemplo, se pueden hacer esfuerzos para desarrollar documentos cuyas ideas podrían concretarse mediante metodologías sistemáticas (bastaría con definir un objetivo). De esto se desprende la importancia de los marcos metodológicos aplicados.

Desde el punto de vista metodológico, es importante tener en cuenta que el proceso de planificación se interrelaciona estrechamente y modifica la estructura e

interrelaciones presentes a nivel regional o local (el objeto de estudio de intervención). Es posible asumir que la planificación no es neutra con el objeto, ya que lo modifica antes, durante y después del proceso, generando una dinámica. Este fenómeno tiene mayor nitidez al analizar las metodologías en aplicación respecto de los resultados del proceso de planificación.

Es necesario diferenciar el ejercicio de planificación preocupado del desarrollo de una estructura social asociada a un territorio, de aquellos procesos que son realizados a nivel organizacional (interinstitucional). Esta planificación por lo general adopta los fines asociados al desarrollo de esta forma de territorio, dado que el objeto de intervención (un territorio) no está constituido como una organización única y específica, con límites claros y responsabilidades definidas (pública o privada) y, en consecuencia, tiene las siguientes según (Escudero, 2014) diferencias conceptuales y metodológicas con la planificación a nivel organizacional:

- Un mandato difuso y con funciones o competencias generales, que puede ser interpretado de acuerdo a un programa político.
- Contiene diversos elementos constitutivos como las personas, los recursos, las necesidades, o las oportunidades, que pueden estar o no estructuradas.
- La presencia de actores sociales, que ejercen legítimamente su influencia para la incorporación de sus propios objetivos en la agenda pública. Esto determina la necesidad de conciliar los principios de legitimidad e interés público.
- Se presenta un conjunto de estructuras sociales, económicas y culturales internas al objeto de planificación, que ejercen su influencia en la forma como se definen los objetivos y estrategias.
- En contrapunto con el enfoque de planificación sectorial e institucional, tanto la planificación regional como local tienen como esquema metodológico un eje de trabajo donde es central el análisis y la proyección de los impactos o interrelaciones espaciales de la definición de objetivos o estrategias, centrando la preocupación en cómo se determinan y manifiestan los objetivos planteados en el territorio. Es necesario un marco metodológico distintivo para responder a este desafío.

- Crecientemente, se agregan principios mínimos incorporados como referencias no negociables a modo de bases iniciales en la definición de las estrategias. Por ejemplo, consideraciones transversales como el enfoque de género, la sostenibilidad del desarrollo, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la multiculturalidad y la participación, entre otros.

A partir de las características propias de la planificación aplicada a un territorio y que esta se enmarca en un proceso de gestión pública territorial, la planificación del desarrollo, esta se transforma en una de las herramientas más importantes para la administración y el gobierno de una sociedad, definiendo las siguientes funciones en relación con la búsqueda del fin último, como pueden ser; Una función de conocimiento: en el proceso de planificación se genera el conocimiento del objeto de planificación, de manera compartida con la comunidad participativa, o en un entorno más cerrado (tecnocrático); La función de generación de consensos, asociada al establecimiento de acuerdos mínimos sobre el qué y el cómo se lograrán, definiendo prioridades, responsabilidades y resultados esperados; La función de comunicación: esta actividad no solo consiste en la diseminación de información hacia la comunidad, sino que permite construir mecanismos e instrumentos para facilitar el intercambio de opiniones, intereses, el conocimiento mutuo y la generación de los consensos. El elemento básico se plantea en la definición del concepto de “hacia dónde vamos”.

**MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Los colombianos cuentan con varios mecanismos de participación ciudadana, los cuales dan la opción de ejercer el derecho a participar del poder político. Entre los mecanismos de participación se encuentran el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato.

Por ser Colombia un país democrático, en el cual se busca que los ciudadanos sean quienes decidan el rumbo que toma el país, en diferentes acciones, políticas y en general decisiones, la Constitución Política Colombiana, consagra en el artículo 40 que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político” (Registraduría Nacional del Estado Civil, 2016).



Es así, como se presentan varios factores, que deben conocer los ciudadanos para hacer efectivo este derecho y ser participativo en las acciones del país, como lo es el elegir y ser elegido, constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna, difundir sus ideas y programas, interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley y tomar parte en elecciones, plebiscitos, consultas populares, revocatorias del mandato, iniciativas legislativas, entre otras formas de participación democrática, de las cuales se hablarán a continuación.

De acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Colombiana, “son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato”.

En todos los casos de mecanismos de participación expuestos anteriormente, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución Colombiana: “El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan”.

Además de los conceptos anteriores, existen dos de cuales desarrollaremos ampliamente en el capítulo siguiente como son la Participación y los Presupuestos Participativos (PP), los cuales son objeto fundamental para el estudio y desarrollo de esta investigación, además su análisis será de manera teórica y práctica, dado que, desde sus interpretaciones y aplicaciones en el contexto de la descripción del problema planteado, nos servirán para la propuesta metodológica presentada en este trabajo.

## CAPITULO I

### 1. UNA APROXIMACIÓN AL PLANTEAMIENTO TEÓRICO DEL CONCEPTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

Pensar, proponer y activar el tema de la participación apunta a suscitar la inclusión de la voz de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones en diversos procesos y espacios de la vida social. Tal inclusión no debe ser vista en términos únicamente instrumentales -como mecanismo para legitimar las estructuras de autoridad y las decisiones de poder, por ejemplo- sino en tanto principio constitutivo de la autonomía individual y social en las sociedades modernas (Unda & Ramires, 2000).

Así, la vigencia y la probabilidad de la autonomía individual se resuelve en la autonomía social por medio de la participación efectiva en múltiples espacios público políticos; el ser humano es, por tanto, no sólo un ser social sino ante todo un ser político, la reflexión y la participación políticas resultan inherentes a lo humano y lo constituyen en tanto tal: "La libertad remite a la existencia de derechos individuales y garantías judiciales pero, sobre todo, a la participación en el establecimiento de la ley" (Castoriadis, 2001)

Esta es una de las muchas razones por las cuales la participación ciudadana en un sistema político cobra vital relevancia en la toma de decisiones sobre los asuntos públicos, dado que algo de nuestra condición de seres sociales es la asociatividad bajo principios de intereses individuales, y nos llevan a coincidir en los asuntos públicos; en palabras de Habermas, sería las esferas públicas y privadas, convergen en los asuntos políticos de la estructura social de un Estado, de manera que la participación se convierte en elemento constitutivo del ejercicio del poder político.

Pero, aunque la participación social empiece a extenderse y tomar forma en numerosos discursos e instituciones sociales a nivel local, nacional, regional e incluso global, se trata todavía de un fenómeno emergente y no de realidades consolidadas y legitimadas unánimemente.

Esta realidad de espacios participativos emergentes es especialmente clara en el nivel local. El principal argumento tradicional a favor de la inevitabilidad de la democracia representativa es el de la imposibilidad de la democracia directa a gran escala.

¿Y qué relación pueden tener la participación ciudadana con los presupuestos participativos?, pues en realidad todo, pero en un sentido muy estricto, ligado a los estándares normativos de nuestro país, como conciben la participación que, a pesar de ser amplio, muchas veces en la práctica es escaso o simplemente conveniente, es decir, uno de los fundamentos teóricos del ejercicio de la PC es, la inestabilidad institucional o la ausencia de los mismos, pero en el contexto de los PP, se diría que la concepción de la acción de participar, busca prever esta situación, llegando a ser fundamento mas no reacción al hecho político, de tal manera que la PC, llega a ser entendida a partir de ese interés colectivo recogido en unas figuras colegiadas legalmente reconocidas y legítimamente aceptadas por la comunidad.

Pero para entender un poco más esta relación a continuación examinaremos de manera conceptual la participación ciudadana y los presupuestos participativos, la relación, alcances y beneficios al ejercicio participativo.

### **1.1.LA CONCEPCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Participación ciudadana, significa diferentes cosas para diferentes personas, pero esencialmente es la participación que hacen la personas para afectar la toma de decisiones, ejecución y seguimiento de las decisiones públicas.

En términos generales, este concepto según Cunill (1991) ha sido definido como “la intervención de la sociedad civil en la esfera de lo público”.

El término de participación es utilizado para explicar la incidencia de los individuos y grupos sociales en las diferentes etapas en las que se resuelven asuntos de interés

público, es decir, en la consulta, discusiones, planteo de propuestas, y todo tipo de actividades que en las cuales interrelacionan el Estado y los ciudadanos para el progreso de la comunidad.

El concepto de participación ciudadana en sí mismo, por su imprecisión, ha corrido igual suerte que el de movimientos sociales, sociedad civil, tercer sector, organizaciones no gubernamentales, pretenden abarcar todo un universo de asociaciones o agrupaciones del ámbito social que actúan sobre lo social, es decir, independientemente de que tenga o no como objetivo incidir en el espacio público estatal. En el caso de participación es empleado "para aludir a las organizaciones cooperativas, a las asociaciones civiles, a las comunidades de autoayuda, a la organización sindical, a la gestión de las empresas, a los movimientos sociales, a las movilizaciones coyunturales de la población, a la emisión del voto, a la asistencia comunitaria, a la exhortación sistemática en los medios masivos y a las revoluciones sociales, entre otras formas de participación que emergen de los sectores de la sociedad, cualesquiera que éstos sean." Citado en (Guillen, Sáenz, Badii, & Castillo , 2009)

Las diferentes manifestaciones de la participación ciudadanía son muy altas, en las sociedades que tratan de consolidar un régimen democrático, este fenómeno ocurre simultáneamente en diversos espacios, con culturas muy diversas, pero todas con un objetivo central, la de dar solución a problemas de interés social.

Pero también la participación aparece vinculada a la política social en el nivel de la intervención profesional y de la implementación de las políticas públicas. Ha tenido y tiene un especial protagonismo en el ámbito del Trabajo Social, en el que la participación es entendida como una premisa indispensable para su ejercicio y muy especialmente, el nivel de la intervención comunitaria.

Ser parte y tomar parte son pues dimensiones del concepto de participación que se refieren a dos condiciones fundamentales que posibilitan la ciudadanía, la pertenencia y su ejercicio activo. En la medida en que ambas se desarrollen podremos hablar de

una ciudadanía activa e inclusiva que, a nuestro entender, es a la vez requisito y fin de la participación.

Para nuestro caso nos encontramos que bajo el término participación, se hace referencia a realidades, propósitos, estrategias e ideologías muy diversas, incluso opuestas. A menudo se confunde una parte con el todo, esto es, llamar participación a alguno de sus niveles, los más básicos.

Pero precisamente la participación, referida a tomar parte en los asuntos públicos, implica una mayor distribución del poder respecto de ellos (“tomar parte” del poder) y se convierte así en un método de profundización democrática.

Existen niveles donde la participación no se alcanza. En función del nivel que se logre, de los objetivos que persiga y del papel que desempeñen los ciudadanos, podemos hablar de participación plena, participación incompleta o incluso de pseudo-participación.

Estos tipos de participación tienen relación directa con los PP dado que el grado de “Desarrollo” de los PP, pueden ser óptimos, asertivos o simplemente consultivos sin trascendencia; siguiendo el esquema de Tomás (Alberich, 1994) distinguimos tres niveles de participación:

- **Información:** es el nivel elemental y a la vez un requisito previo. Sin información es imposible avanzar en un proceso de participación. Pero además es imprescindible tener información comprensible y suficiente por lo que, generalmente, también es necesaria la formación.
- **Consulta:** Es un nivel importante en el desarrollo de la participación y supone un salto significativo sobre el anterior. La consulta es la manifestación más característica de la incorporación del concepto de participación al discurso dominante en la actualidad, y como veremos en el trabajo empírico, este modelo está siendo especialmente fomentado desde las administraciones públicas e interiorizado por las organizaciones más grandes y más próximas a ésta.
- **Participación en la toma de decisiones y gestión colegiada:** Este es el nivel superior de la participación pues tiende hacia formas de autogestión y cogestión

ciudadanas. Supera la “participación por invitación” pues supone la toma de decisiones compartida por los miembros de una colectividad y su implicación en la acción. Así mismo, requiere ciertos cambios organizativos como la adecuación y la descentralización de estructuras.

Como vemos, bajo el discurso de la participación subyacen referentes muy diversos que denotan a su vez concepciones distintas de lo que es participar y que, por tanto, es fundamental explicitar para poder llevar cabo un análisis, tanto desde el punto de vista interno de las organizaciones como del de la incidencia en su entorno.

## **1.2. CONFIGURACIÓN CONCEPTUAL DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En esencia, un Presupuesto Participativo es un mecanismo de participación social y una herramienta de gestión local que permite a la ciudadanía y a las instituciones públicas de un determinado territorio, construir conjuntamente desarrollo humano sostenible. En la medida en que la institución posibilita que su población se organice para conocer y entender su presupuesto, proponer y elegir como se ejecuta, intervenir en las prioridades de inversión y controlar permanentemente la ejecución de los recursos públicos (Auditoría General de la República, 2012).

Pero antes de entrar en detalle de los elementos constitutivos de los presupuestos participativos es necesario conocer su origen y la manera en la que se han convertido en mecanismo de participación e instrumento de gestión de los modelos de Estados democráticos.

Antes de la primera implementación del PP en Porto Alegre, Brasil (1989), se constituía el Consenso de Washington como un listado de políticas económicas que debían seguir los países latinoamericanos para asegurar su crecimiento económico y

aprobación de créditos por parte de organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial (Penilla, 2007).

Por ejemplo Betancourt (2005: 17), clasifica los conceptos de PP elaborados por diferentes autores en definiciones: a) que destacan el PP como el mejor instrumento de eficiencia y legitimidad política de la planeación, b) como desarrollo de la descentralización, c) como mecanismos potencial para la rendición de cuentas, la transparencia y el control social del proceso presupuestario, d) como la relación entre eficiencia y legitimidad de lo público, f) como alternativa de cogestión y vehículo de exclusión social, g) y como instancia de participación política y desarrollo de la ciudadanía; criterios que si son analizados, hacen parte de los fundamentos esenciales de las líneas teóricas neoliberales imperantes en América Latina y el mundo.

Finalmente, Betancourt expone que “El PP es una herramienta de planeación participativa, de fortalecimiento de los partidos, de práctica de democracia directa, de cogestión pública, de mejora de la eficiencia urbana, de control de la gestión administrativa, de inclusión social y de empoderamiento de la ciudadanía en pos de una economía más distributiva y de la defensa de lo público.”; pero a pesar de ser reconocido constitucionalmente este mecanismo de gestión social, se ha evidenciado que las estructuras jurídicas y normativas no han dado elementos de fuerza, que permitan a la esfera pública social, influir de manera oportuna, directa y focalizada en los presupuestos públicos de cualquier nivel organizacional del Estado.

De esta manera, desde la implementación de los lineamiento políticos y económicos impuestos por el consenso de Washington en finales de la década de los 80's y principios de los 90's para el caso de AL; los PP surgen como ese proceso que involucra varias dimensiones: en primer lugar, una presupuestaria y financiera, segunda participativa, tercera normativa y jurídico legal, cuarta espacial o territorial (Geopolítica) y la ultima una de tipo Política y de Gobernabilidad.

### **1.2.1. ANTECEDENTES: LOS CASOS LATINOAMERICANOS**

Desde 1989 cuando aparecen los primeros presupuestos participativos en Brasil, este ha sido considerado como un mecanismo de democracia participativa llamado a complementar las instituciones representativas de la región, pero no ha sido el único caso de AL, existen procesos de países como Argentina, Uruguay y más tarde Perú, que han aportado sus experiencias a la consolidación de los PP como ese mecanismo de participación social y pública que conocemos hoy.

#### **1.2.1.1. La Experiencia de Porto Alegre – Brasil (1988)**

Cuando se habla de Presupuesto Participativo es inevitable relacionarlo con la Ciudad que vio nacer y consolidarse a este mecanismo de participación: Porto Alegre, es la capital del Estado de Río Grande do Sul. Cuenta con una población aproximada de 1.5 millones de habitantes y está situada en el centro de una región metropolitana en la que viven 3 millones de personas.

Cuando se comenzó a implementar el sistema de Presupuesto Participativo, a fines de la década del ochenta, un tercio del total de la población vivía en las zonas periféricas sin acceso a los servicios de infraestructura básica.

La llegada al poder del Partido de los Trabajadores, ganador de las elecciones municipales en el año 1988 representaría un cambio profundo del destino de esta Ciudad. Cumpliendo una de sus promesas electorales, logró implementar por primera vez el Sistema de Presupuesto Participativo, tomando como fuente de inspiración a los principios de la Comuna de París, toda vez que no existían antecedentes de un proceso presupuestario de este tipo (s.a, 2001).

El resultado de esta experiencia innovadora, sin precedentes en el mundo entero, fue tan extraordinariamente positivo que con el correr de los años fue imitada por



muchas ciudades del Brasil y ha convertido a Porto Alegre en un paradigma a seguir por los gobiernos locales del continente sudamericano.

El contexto en el cual surge el presupuesto participativo en la ciudad de Porto Alegre tuvo tres características distintivas; la primera es cuando el triunfo de un partido progresista con importante arraigo en algunos sectores sociales, para el cual la implementación del Presupuesto Participativo era una herramienta esencial para el cumplimiento de sus principales lineamientos entre los que se encontraban la combinación de elementos de democracia representativa con los de participación ciudadana profundizando el contrato social del poder, la modificación del destino de los recursos del Estado para destinarlos a mejorar las condiciones de vida de los estratos sociales más bajos y el alcanzar un desarrollo local de carácter sostenible e integrado; la segunda, el grado de movilidad social importante que existía en algunos sectores de la sociedad civil de Brasil desde los principios de la década del ochenta como consecuencia de la lucha contra el gobierno militar.

Estos movimientos estaban organizados a través de una vasta red de organizaciones sociales que fueron vitales para el retorno de la democracia, y que en la ciudad de Porto Alegre jugaron un importante papel para el desarrollo del sistema de Presupuesto Participativo, y finalmente, el avance de la globalización disminuyó el poder de los estados nacionales, obligando a los estados locales o municipales a enfrentar la resolución de muchos de los problemas que en otros tiempos estaban a cargo de los primeros.

La literatura especializada comenzó a afirmar que las respuestas de los gobiernos locales a la problemática urbana eran mucho más efectivas que las de los gobiernos nacionales (S.A., 2001).

En el año 1989, con la implementación del presupuesto participativo, el Gobierno de la ciudad Porto Alegre decidió firmar un contrato político con la sociedad, que se fue renovando y perfeccionando año tras año. A pesar de la existencia de algunas condiciones favorables para el desarrollo de una experiencia de este tipo, surgieron

algunas dificultades que impidieron contar con altos niveles de participación en el primer año de su implementación.

Entre estos factores se destacan la falta de recursos del municipio para poder satisfacer las demandas de la ciudadanía como consecuencia del elevado nivel de endeudamiento, la escasa capacidad de organización debido a que se trataba de una experiencia inédita y la relación política existente entre el poder estatal y la ciudadanía basada en el intercambio de favores.

Si bien en 1990 la participación siguió siendo escasa, ese año fue determinante para el futuro de la experiencia. Una importante reforma tributaria permitió a la ciudad sanear sus cuentas y de este modo recuperar su capacidad de inversión.

El Gobierno comenzó a poder satisfacer las demandas de la población y la población comenzó a percibir la forma en que sus decisiones eran respetadas y como esto repercutía sobre su nivel de vida, convirtiendo al Presupuesto Participativo en una fuente de movilización en todos los barrios de la ciudad.

Ya para 1993, el Banco Mundial, reconoció el éxito de Porto Alegre debido a tres criterios de gestión urbana: la movilización de los recursos para financiar los servicios urbanos; el perfeccionamiento de la gestión financiera de esos recursos; la organización de las instituciones municipales con el objetivo de promover una mayor eficacia y capacidad de respuesta por parte de los servicios urbanos (Santos, 2005).

#### **1.2.1.2. Buenos Aires, la Argentina Democrática – 2002.**

En la ciudad de Buenos Aires desde la redacción de la Constitución de Buenos Aires (1994), existe un marco jurídico apto para la participación ciudadana en asuntos políticos. No obstante, la puesta en práctica sucede en la ciudad, luego de la crisis política, económica y financiera que sacudió a Argentina desde 2001. En 2002, la comunidad de vecinos, las organizaciones sociales y los individuos en la ciudad de

Buenos Aires se empoderan y elaboran un Plan de prioridades Barriales para finalmente ejecutar un presupuesto durante la segunda mitad del año 2002. El contexto político adverso favorece la inclusión voluntaria de la ciudadanía en el proyecto: “De esa experiencia piloto participaron 4500 vecinos en 16 Foros Barriales, uno por cada Centro de Gestión y Participación (CGP).

Se trabajó en 8 Comisiones Temáticas y en ellos se definieron 338 prioridades barriales para ser realizadas durante el segundo semestre del presupuesto que estaba en ejecución, luego de mantener alrededor de 250 reuniones con funcionarios de todas las áreas centrales del Gobierno. En la experiencia de Buenos Aires, la academia se ha integrado al proceso, especialmente la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

#### **1.2.1.3. Villa El Salvador – Perú.**

En el Salvador, que es uno de los 42 distritos de la ciudad de Lima, tiene unos 300.000 habitantes y niveles precarios de desarrollo económico, no obstante, es famoso por la cultura de cooperación social, la movilización ciudadana y su pasado relacionado con la autogestión.

El distrito limeño ha realizado más de cuatro procesos de Presupuesto Participativo, ocurriendo el primero en el 2000; hasta un 35% del presupuesto municipal ha sido utilizado en estos procesos participativos. En el proceso participan un Comité Promotor del Presupuesto Participativo, el alcalde, los concejales y representantes de diferentes organizaciones sociales, así como las organizaciones comunales. Estas últimas además de intervenir en la elaboración y ejecución del presupuesto de inversión, cofinancian al menos el 20% del valor de las obras del PP.

#### 1.2.1.4. La Experiencia de Chile con los PP

Hacia el año 2001 el municipio de Cerro Navia, ubicado en la región Metropolitana, decide implementar presupuesto participativo con la idea de incorporar a ciudadanos y organizaciones en las decisiones de una porción del presupuesto municipal, en específico de 200 millones de pesos (400 mil dólares aproximadamente), lo cual representaba para ese entonces cerca del 4% del presupuesto municipal (Montecinos, 2006).

Años más tarde, se sumaron municipios como el de Buín, San Joaquín, Illapel, Negrete, La Pintana, Talca, Rancagua, Lautaro, Freirina, Purránque, San Antonio, Puerto Montt, entre otros. Hoy, de un total de 345 municipios, 37 municipios han logrado sostener este mecanismo de democracia participativa al menos por una vez. Este número no representa más allá del 11% del total de municipios del país.

En todos los casos, con excepción de Illapel el PP se inició por decisión política del alcalde y no del concejo municipal. El caso del municipio de Illapel se originó producto de la petición que hacen al alcalde de la municipalidad la unión comunal de juntas de vecinos rurales en conjunto con la ONG “Confluencia”. Posterior a la retirada de la ONG de la comuna, el presupuesto participativo terminó por decaer.

La participación de concejales en la implementación del PP es casi nula y sólo se remiten a aprobar los dineros que propone el alcalde junto con sus equipos técnicos. En la mayoría de los casos, los concejales hacen sentir este malestar, pero finalmente terminan apoyando la moción presentada por el alcalde, salvo mínimos ajustes. Por el contrario, el rol del alcalde en la implementación del PP es fundamental. La principal dificultad que han encontrado algunos alcaldes frente al concejo municipal, sucede cuando quieren cambiar algunos fondos concursables a modalidad de PP.

En cuanto al rol de la sociedad civil, en los casos que han implementado PP, se aprecia una ausencia de movimientos sociales locales con relativa autonomía e independencia de la institucionalidad pública, que impulsen procesos de participación ciudadana o de presupuesto participativo, o que surjan a raíz de la implementación de

este mecanismo. El rol de la sociedad civil en el origen, desarrollo y sostenibilidad del PP se puede calificar como funcional a la oferta municipal. Lo más relevante en este aspecto es que en la mayoría de los casos se ha provocado la renovación de liderazgos o la incursión de nuevos dirigentes sociales que aparecen producto del PP (Montecinos, 2006).

En Chile, no existen condiciones legales que promuevan el PP, como consecuencia el rol del nivel regional y central frente a la promoción de este mecanismo de democracia participativa es absolutamente pasivo, o nulo.

#### **1.2.1.5. El Particular Caso Uruguayo**

En la república del Uruguay, desde el año 1990 específicamente en la Intendencia de Montevideo se viene implementando el presupuesto Participativo. Originalmente, nació como una herramienta para incluir a la ciudadanía en la elaboración del plan de gobierno, o plan quinquenal. En esta primera etapa, la construcción del presupuesto participativo fue realizada a través de asambleas vecinales convocadas por el Gobierno Departamental para participar en la elaboración del Presupuesto Quinquenal (Montecinos, 2006).

En este país los Concejos Vecinales cumplieron un rol importante ya que fueron ellos quienes recogían anualmente las demandas de reuniones con los vecinos, elaboraron las propuestas y acordaban con el Intendente su realización. Desde el año 2005, se entró a una segunda etapa y se realizaron una serie de modificaciones al presupuesto participativo, incorporando dos fuentes diferenciadas de financiamiento, la primera con recursos definidos por el gobierno departamental que se ponen a disposición a través de la participación directa de los vecinos con voto secreto y universal de la población en cada zona. La segunda fuente, se conforma con recursos que ponen a disposición del presupuesto participativo las distintas Divisiones y Servicios de la Intendencia de Montevideo y las decisiones de las acciones a financiar con estos recursos las adoptan los Concejos Vecinales.

En cuanto al rol de la sociedad civil en los casos uruguayos que han implementado PP, si bien es cierto se aprecia una ausencia de movimientos sociales locales que impulsen procesos de participación ciudadana o de presupuesto participativo, no se puede afirmar que su comportamiento sea pasivo y/o funcional a la oferta de participación promovida por el departamento. El rol de la sociedad civil en el origen, desarrollo y sostenibilidad del PP se puede calificar como “activo”, al menos comparado con el caso de Chile.

Según en una entrevista de un Informante Clave Uruguayo citado en (Montecinos, 2006) Pág. 9, en Uruguay no existen condiciones legales “nacionales” que promuevan específicamente el presupuesto participativo. Como consecuencia, el rol del nivel central (nacional) de gobierno frente a la promoción de este mecanismo de democracia participativa se puede catalogar de pasivo hasta el año 2010. Es más, Uruguay en su conjunto ha sido reconocido por mucho tiempo como un país centralista, y con escasas políticas descentralizadoras, tanto así que recientemente el año 2010 se promulgó la ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana, que, entre otras cosas, reconoce la existencia los municipios como un tercer nivel de gobierno para el Uruguay.

### **1.2.2. LOS PP EN COLOMBIA: CASOS Y EXPERIENCIAS**

En Colombia, se ha implementado los presupuestos participativos en varias ciudades. Aquí se reseñan tres casos: Medellín, (2004), Bogotá, (1992) y Risaralda (2002). Los presupuestos participativos se han desarrollado en otras ciudades y municipios del país: Pensilvania (Caldas) Mogotes (Santander), Barranquilla, Cartagena, en Toribio (Cauca), en municipios del Magdalena Medio y Tolima, entre otros (Ministerio del Interior, 2016).

### 1.2.2.1. Bogotá pionero en las PP.

En 1992 se inició un proceso de transformación en el proceso de Planeación Local en cada una de las 20 Localidades que conforman su Distrito Capital para incorporar los PP. En el ejercicio 2013 se definieron 8 unidades básicas para la participación y un techo presupuestal de 12.429 millones para 8 pilotos. Con base en la experiencia de los pilotos, las prioridades definidas en los Cabildos del Plan de Desarrollo adelantados en cada una de las Unidades de Planeación Zonal (UPZ) y el resultado de los encuentros ciudadanos realizados en cada una de las localidades, la Administración Distrital definió 3 temas: vías locales, gobernanza del agua y jóvenes, los cuales corresponden a tres ejes de Plan de Desarrollo Bogotá Humana ( Secretaría Distrital de Hacienda, 2013).

El proceso de PP de Bogotá estableció el desarrollo de seis momentos:

1. **Convocatoria y sensibilización.** El diseño de la estrategia de comunicación masiva estuvo a cargo de Agencia en Casa y Alcaldías Locales. La estrategia de sensibilización y convocatoria por UPZ debía ser diseñada y ejecutada por cada Alcaldía Local.
2. **Cabildo de deliberación y decisión.** Espacios para la definición frente a los presupuestos y elección de comités de control social a la ejecución de proyectos.
3. **Ejecución.** Establecer lineamientos para garantizar la ejecución de los proyectos de forma eficaz y transparente.
4. **Seguimiento.** Proceso de construcción colectiva de sentido de la superación de necesidades y resolución de problemáticas, a través de la apropiación de los procesos de ejecución y concreción de las distintas iniciativas, proyectos, programas, obras entre otros.
5. **Evaluación.** Reconocimiento de los aprendizajes del proceso general.

**6. Sistematización de las experiencias.** Análisis e interpretación de los aprendizajes productos de la puesta en marcha de cada ejercicio, de su ejecución, seguimiento y evaluación, direccionada a realizar ajustes en las prácticas, procedimientos y procesos involucrados en la planeación y Presupuesto Participativo.

#### **1.2.2.2. Medellín, la Ciudad Innovadora en PP**

Surgió en el 2004 con una perspectiva que buscaba integrar el desarrollo de la ciudad con la planeación y el desarrollo de las comunas y corregimientos. El Acuerdo Municipal 43 de 2007, crea e institucionaliza la planeación local y el PP en el marco del Sistema Municipal de Planeación (Acuerdo 043 de 1996), la inversión decidida por los ciudadanos y ciudadanas del 5% anual de todo el presupuesto municipal (Ministerio del Interior, 2016).

Características principales del PP de Medellín:

1. Ejercicio de participación ciudadana mixto: directa y representativa.
2. Los habitantes inciden anualmente sobre el 5% del presupuesto anual de inversión del Municipio.
3. Los resultados del proceso se articulan al Plan de Desarrollo Local de cada territorio y al Plan de Desarrollo Municipal.
4. El recurso es asignado por la Administración Municipal a cada territorio según los siguientes criterios: • Población: en relación directa, es decir, a mayor población más recursos. • Índice de calidad de vida, a menor índice de calidad de vida, mayor es la asignación. • Indicador de participación en las Asambleas Barriales y Veredales.

El presupuesto participativo en Medellín consta de una serie de etapas:

- **Etapa 1:** Identificación problemáticas con las comunidades en los encuentros territoriales y se eligen a los representantes para el resto del proceso de cada

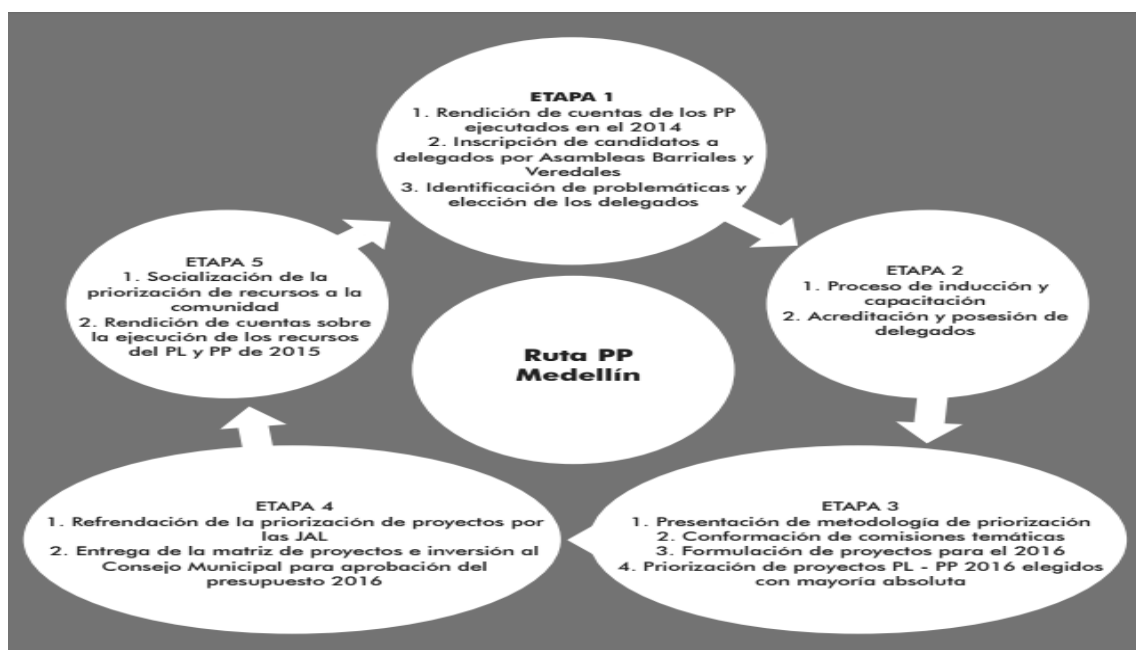


comuna y corregimiento en las Asambleas Barriales y Veredales (476 puestos de votación habilitados en toda la ciudad).

- **Etapa 2:** Capacitación y acreditación a los delegados elegidos ya sea por Asambleas Barriales y Veredales o en representación de organizaciones sociales y grupos poblacionales.
- **Etapa 3:** Los delegados en cada territorio, con las problemáticas identificadas en los encuentros y los diagnósticos de los Planes de Desarrollo Local, priorizan opciones de solución plasmadas en proyectos y a estos le asignan recursos. Esta labor se desarrolla en espacios denominados: comisiones temáticas y consejos comunales o corregimentales.
- **Etapa 4:** Las decisiones tomadas por los delegados son refrendadas por la JAL de cada comuna y corregimiento a través de una resolución, y la Administración Municipal incluye los proyectos en el Plan Operativo Anual- para ser aprobados por el Concejo Municipal y luego ser ejecutados al año siguiente.
- **Etapa 5:** Finalmente se evalúa el proceso y se rinde cuentas a las comunidades de la ejecución de los recursos priorizados.

Este proceso da lugar a la ruta del presupuesto participativo de la ciudad.

**Gráfico 1. Ruta del Presupuesto Participativo De Medellín**



**Fuente:** Ministerio del Interior, 2016

### 1.2.2.3. Risaralda, PP en el Presupuesto Departamental.

Para el Presupuesto de 2003, la Gobernación asignó parte de los recursos del municipio por medio del PP con base en dos criterios opcionales. Mediante el primero, el municipio seleccionaba proyectos de su Plan de Desarrollo y el Departamento cofinanciaba. Mediante el segundo, el Departamento seleccionaba de su Plan de Desarrollo y el municipio cofinanciaba. Para la elección de proyectos se tuvieron en cuenta dos criterios: equidad y un conjunto de 9 variables: NBI, desempleo, crecimiento poblacional, dependencia de transferencias, deserción escolar, desnutrición infantil, mortalidad infantil, participación ciudadana en votaciones de plenaria e índice de desarrollo humano.

El ciclo del proceso de PP en Risaralda es el siguiente:

<b>ETAPA 1:</b>	<b>ETAPA 2:</b>	<b>ETAPA 3:</b>	<b>ETAPA 4:</b>	<b>ETAPA 5:</b>
<i>Inicio</i> Preparación y consolidación de los equipos municipales.	Plenarias de rendición de cuentas, selección de prioridades y delegados en comunidades.	Plenarias de votación: Reuniones regionales de delegados y plenarias informativas, priorización de necesidades y proyectos.	Capacitación y control social.	Criterios para definición de perfiles de proyectos.

<b>ETAPA 6:</b>	<b>ETAPA 7:</b>	<b>ETAPA 8:</b>	<b>ETAPA 9:</b>	<b>ETAPA 10:</b>
Reuniones del Comité o Consejo de Presupuesto Participativo y formulación técnica de los proyectos.	Sustentación Asamblea y Concejos.	Discusión y aprobación del Plan Operativo Anual de Inversiones, POAI, decisiones de las corporaciones públicas.	Evaluación y preparación del proceso para el año siguiente.	Ejecución de proyectos y seguimiento, evaluación y control social de las inversiones.

**Elaboró:** Autoras **Fuente:** Min Interior, 2015

En este caso los PP no son inmediatamente subsidiarios, ya que las determinaciones departamentales también son espacio de participación constructiva, donde el PP puede tomar relevancia por sectores, es por esta razón que Risaralda ha sido ejemplo de esta interesante dinámica de PP, en un nivel superior de organización del Estado Colombiano.

### **1.3.HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS PP**

En Colombia, cada uno de los niveles de gobierno tiene la responsabilidad de planear para el desarrollo integral del país y de las entidades territoriales, por medio de un proceso de transformación multidimensional, sostenible, incluyente, articulado entre los niveles de gobierno, y orientado a la consolidación progresiva del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en armonía y equilibrio con lo ambiental (natural y construido), lo sociocultural, lo económico y lo político, y en consideración con el contexto global (DNP, 2011).

Para ello la constitución y las leyes han generado herramientas de gestión para el desarrollo territorial desde el nivel nacional hasta lo local, estas herramientas son obligatorias como necesarias para el proceso de desarrollo integral de los entes territoriales, dado que a partir de sus lineamientos es posible la distribución y ejecución de recursos públicos y de políticas públicas; estas herramientas son los programas de Gobierno, los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territoriales.

Estas herramientas son indispensables en el proceso de planeación de cualquier territorio, y para nuestro tema, son los insumos indispensables para el pleno desarrollo de los PP en el país, el desconocer su importancia, es deslegitimar una acción estatal, impidiendo la posibilidad de los PP, siendo de manera directa ilegal e ilegítimo si no se aplican las herramientas de gestión; a continuación, se describe cada uno en función de su razón de ser y la relación directa con los PP en Colombia.

### **1.3.1. Programas de Gobierno**

El programa de gobierno es un proyecto político que los aspirantes a cargos de elección pública presentan a consideración de sus electores; éste representa un compromiso respecto de las soluciones que se adelantarán para resolver los problemas que afectan a los ciudadanos en determinado ámbito territorial de acuerdo con las competencias del cargo de que se trate. En tal sentido, el programa de gobierno se convierte en un pacto social que contrae el aspirante con la comunidad y que queda sellado con su elección, ya que el incumplimiento de las promesas hechas será causa de referéndum revocatorio, lo cual debe ser así, para que ejercitemos una verdadera democracia participativa y protagónica.

El programa de gobierno es importante porque permite a los ciudadanos con derecho al sufragio no votar a ciegas, sino estudiando las diferentes propuestas de los candidatos, comparándolas, reflexionando sobre cuáles pueden ser realizables y cuáles caen en el terreno de la demagogia; por eso, es una responsabilidad de quien aspire a un destino público elaborar y presentar un proyecto político capaz de ser

puesto en práctica una vez alcanzado el cargo, con el propósito de orientar su acción de gobierno sin tener que improvisar.

Es pertinente que el programa se elabore de acuerdo con las competencias del cargo que se aspira y de las estimaciones presupuestarias que se tengan; sabiendo que competencia es la facultad que se tiene para ejercer las atribuciones asignadas por la Constitución y la Ley, a menos que estas sean desconocidas como pasó con la Alcaldía Metropolitana de Caracas y de su legítimo alcalde Antonio Ledezma a quien le redujeron su competencia a su mínima expresión, al igual que los recursos, con el propósito de anularlo políticamente para que no se proyectara con una buena gestión, cosa que no ha podido evitar el gobierno ya que día a día su opción presidencial crece y se fortalece en todo el territorio nacional.

En el marco del Estado Social de Derecho, la República descentralizada y con autonomía de las entidades territoriales, y la democracia participativa y pluralista (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 1), elegir y ser elegido para gobernar es el más alto y noble derecho político y ciudadano, y exige la mayor responsabilidad política y compromiso social de quienes aspiran a ser autoridades locales y de quienes expresan su voluntad popular por medio de libre ejercicio del derecho universal al sufragio.

Elegir y ser elegido para gobernar implica recibir el mandato de los ciudadanos y representarlos, sin exclusión alguna y sobre la base del interés público, con el propósito de lograr el mayor bienestar, prosperidad y calidad de vida en los municipios, distritos, departamentos, y en el país en su conjunto, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado (Constitución Política de Colombia, 1991, artículo 2) y las funciones y competencias constitucionales y legales, por ello los fines del Estado consisten en promover el desarrollo integral y sostenible fortalecer la democracia participativa y pluralista garantizar los derechos humanos.

Estos fines esenciales del Estado son responsabilidad de todas las autoridades e instituciones públicas y la base para la gestión de lo público, se sintetizan en tres pilares indivisibles e interdependientes (DNP, 2011).

En este contexto constitucional y normativo, los aspirantes, candidatos y ciudadanos deben ser conscientes de que en el proceso político-electoral se decide sobre las diferentes opciones, alternativas y propuestas para el desarrollo de los municipios, distritos y departamentos; y ello exige un conjunto de responsabilidades políticas y ciudadanas.

La relación directa de los programas de gobierno con los PP, es que estos desde su formulación como se ha mencionado antes, deben atender las necesidades de los ciudadanos y fundamentar acciones que lleven a dar soluciones a estas problemáticas, por ello la los candidatos deben tener un conocimiento previo de la realidad de la entidad territorial, para ello la elaboración del programa de gobierno no debe partir de cero y sin conocer y explorar diferentes fuentes de información que permitan evidenciar la magnitud de las dinámicas y problemáticas, y ayuden a formular soluciones que deben ser viables financiera y técnicamente.

**Gráfico 2. Fuentes de Información para la Construcción del Programa de Gobierno**



**Fuente:** DNP – 2015 Orientaciones para la Construcción de Programas de Gobierno.

Pero sobre todo estas fuentes de información más allá de los diagnósticos técnicos que son relevantes, se debe consultar a las comunidades o actores representativos del territorio, ya que son ellos los destinatarios de las soluciones y, en muchos casos, tienen una gran claridad sobre las distintas alternativas de respuesta a los problemas locales. Formular soluciones, participativamente, tiene además la gran ventaja de que consigue legitimidad para las decisiones que se deben tomar durante el periodo de gobierno.

### **1.3.2. Planes de Desarrollo**

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales son la carta de navegación y el principal instrumento de planeación para su desarrollo integral. Son un instrumento político y técnico, construido de forma democrática y pluralista, donde se concretan las decisiones, acciones, medios y recursos para promover el bienestar integral de la población, garantizar los derechos humanos, y fortalecer la democracia participativa, por lo tanto, son el más importante instrumento de planeación y de gestión pública para lograr los fines esenciales del Estado establecidos en la Constitución Política de 1991 (DNP, 2011).

En este sentido el concepto de desarrollo hace referencia a dar incremento o acrecentar algo, que puede ser físico o intelectual. Cuando el término se aplica a una comunidad humana, aparece relacionado con el progreso económico, cultural, social o político; en cuanto a la noción del plan, se trata de un modelo sistemático que es diseñado antes de concretar una acción, de manera tal que ésta pueda ser encausada hacia los objetivos deseados.

Partiendo de dicha premisa podemos establecer que existen diversos tipos de planes de desarrollo. Así, por ejemplo, podríamos citar los planes de desarrollo turístico que son establecidos por diversos organismos y entidades con el claro objetivo de impulsar

esta actividad económica que, en muchos casos, se ha convertido en uno de los puntales básicos del estado financiero de una urbe o país.

En el caso de la mencionada clase de plan se suele sustentar en fines claramente delimitados como sería fortalecer el tejido empresarial dedicado a dicha actividad, el aumentar el número de visitantes extranjeros que llegan anualmente, el promocionar de manera mejor y más contundente los atractivos turísticos de un lugar o en incentivar lo que son nuevas actividades turísticas tales como las que se realizan al aire libre, las visitas guiadas o el turismo enológico (Pérez & Merino, 2009).

Y todo ello sin olvidar tampoco que existe lo que se conoce como plan de desarrollo personal que es aquel que un individuo realiza con el claro propósito de conseguir el éxito y todas y cada una de las metas que se ha propuesto. Para ello lo que hace es definir los objetivos que desea hacer realidad, establecer qué significaría para él alcanzar el éxito, determinar el camino que quiere seguir, analizar las ayudas que puede necesitar e ir celebrando los logros que vaya consiguiendo.

Para que todo ello, para que ese citado plan personal, tenga el resultado esperado es fundamental la autoestima, el autoconocimiento, la motivación y la ilusión para hacerlo realidad.

Todo esto nos permite establecer que un plan nacional de desarrollo es aquel instrumento que establece los pasos a seguir para lograr el desarrollo social de un país. Es un proyecto diseñado por las autoridades estatales, que delimita sus políticas y estrategias.

Por lo general, el plan nacional de desarrollo tiene una duración de más de un año, de modo tal que el gobierno tenga el tiempo suficiente para implementar las medidas que considera necesarias para el desarrollo social.



### **1.3.2.1. Principios Generales<sup>1</sup>**

Se mantienen los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación: autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia (conurrencia, subsidiariedad, complementariedad), prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

### **1.3.2.2. Fundamentos de la Planeación Municipal**

En una visión sistémica y estratégica de la planeación municipal, se debe considerar la existencia de una serie de momentos y niveles de interacción permanente, que intervienen para obtener un producto adecuado que definiremos como “plan de desarrollo municipal”.

Los momentos hacen referencia a:

- a)** Entradas que son recursos, humanos, financieros, materiales, tecnológicos, documentales;
- b)** Procesador que corresponde al proceso y las actividades de formulación, consenso, toma de decisiones, retroalimentación, reformulación, participación institucional, comunitaria, gremial, sectorial y ciudadana; y
- c)** Salidas que son el plan de desarrollo municipal consensuado, planes sectoriales y en general documentos de planificación orientadores del desarrollo municipal.

---

<sup>1</sup> Basados en Ley 152 de 1994

Por otra parte, los niveles se refieren a la correspondencia con el plazo de la planeación propuesta, es decir la planeación estrategia corresponde a la de largo plazo y cuya principal responsabilidad recae en la entidad administrativa central; la planeación táctica corresponde al mediano plazo y recae principalmente en el nivel sectorial.

En otras palabras: secretarías, institutos, departamentos administrativos, entidades descentralizadas, e instituciones gremiales principalmente; y la planeación operativa corresponde al corto plazo y recae principalmente en los niveles menores de la administración, dependencias operativas, organizaciones comunitarias, gremios y entidades operativas como asociaciones, corporaciones, fundaciones, y entidades de tercerización de la actividad operativa municipal en general.

### **1.3.3. Plan de Ordenamiento Territorial (POT)**

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT) es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es en esencia, el pacto social de una población con su territorio (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004).

El alcalde municipal tiene como obligación principal, mejorar la calidad de vida de sus habitantes; para ello tiene tres herramientas: el Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto.

Con el POT, PDM y Presupuesto Municipal, el alcalde cuenta con 3 instrumentos esenciales que deben articularse y armonizarse para lograr el objetivo principal de la administración municipal: mejorar la calidad de vida de la población. El Plan de ordenamiento Territorial se concreta a través de la ejecución de obras físicas y de

control urbano y rural. Los proyectos de infraestructura y equipamientos que se han programado para realizar en el corto plazo (4 años), mediano plazo (8 años) y largo plazo (12 o más años) permitirán construir a través de las sucesivas administraciones, municipios más productivos, equitativos y sostenibles.

Los beneficios que le proporciona un POT a un Municipio son: Autonomía municipal para la planificación y administración del territorio, Acceso a recursos adicionales de financiación y cofinanciación por parte de entidades del Estado, Ejecución de proyectos y obras de infraestructura, Acceso a Subsidios para Vivienda de Interés Social, Uso equitativo y racional del suelo, Preservación del patrimonio ecológico y cultural, Prevención de desastres, Ejecución de acciones urbanísticas eficientes, Reparto equitativo de cargas y beneficios, Mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, entre muchas cosas más (Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004).

#### 1.4. MARCO LEGAL Y NORMATIVO DE LOS PP EN COLOMBIA

Debido a que Colombia es un Estado democrático en donde la mayoría de los procesos y actividades públicas que se desarrollan bajo una norma jurídica, también lo es la participación que ejercen los ciudadanos durante la planeación y ejecución de un presupuesto local, el cual no se da en una forma activa, en ocasiones, debido al desconocimiento del proceso que se encuentra señalado en unas normas que establecen la planeación, realización y ejecución o puesta en marcha de un presupuesto público, y de igual forma, la falta de ilustración a los ciudadanos de los deberes y derechos al respecto. Es por esto que se hace necesario exponer las leyes, decretos y acuerdos que se han expedido con el fin de regular este proceso (Meneses, Garcia, & Páez, 2009).

Tabla 1. Marco Normativo Sobre los PP en Colombia

TEMA	NORMA	CONCEPTO
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Constitución Política de Colombia.</b>  <b>Artículos 1, 2, 40, 95, 103, 152, 318 y 342</b>	Proponer y construir participativamente, programas de gobierno con propuestas de desarrollo para la entidad territorial que se implementarán, de manera efectiva, durante el período de gobierno local, una vez sean elegidos como alcaldes y gobernadores (Constitución Política de 1991, artículo 259...)
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Ley 131 de 1994 - Artículo 3</b>	Dispone como función de los municipios “Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”. Y en el numeral 4) “Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades”.
Proyectos de Desarrollo	<b>La Ley 136 de 1994 Artículo 34,</b>	Dispone: como atribución de los Concejos Municipales delegar en las Juntas

Local.	literal a)	Administradoras Locales parte de las competencias que le son propias, “con el fin de obtener un mayor grado de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas competencias están subordinadas al plan de desarrollo del municipio;”
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Ley 136 de 1994 - Artículo 131 de la</b>	Establece las funciones para las Juntas Administradoras Locales entre las que se resaltan “. Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción”; y “#13. Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”.
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>La Ley 152 de 1994</b>	Se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2° del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Artículo 3 literal g) de la Ley 152 de 1994</b>	Establece que uno de los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación es la participación, sobre lo cual reza “Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;”.

Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Artículo 31 de la Ley 152 de 1994</b>	Faculta a los Concejos Distritales y Municipales para reglamentar la conformación de los Planes de Desarrollo siguiendo lo contemplado en la Ley Orgánica de Presupuesto estableciendo “Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley”
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Ley 1551 de 6 de julio de 2012</b>	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Directiva Presidencial 09 de 2011</b>	Establece los lineamientos para la elaboración y articulación de los planes estratégicos sectoriales e institucionales.
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Decreto Ley 019 de 2012, Artículo 233.</b>	Establece que las entidades están obligadas a formular y publicar los planes de acción “sectoriales e institucionales” a más tardar el 31 de enero de cada año
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Decreto 2482 de 2012</b>	Establece los lineamientos para la integración de la planeación y la gestión de las entidades y organismos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional mediante la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como instrumento de articulación y reporte de la planeación el cual contempla las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de desarrollo Administrativo.
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Acuerdo No. 032</b> (23 de septiembre de 2010).	Por medio del cual se reglamenta la participación ciudadana en el trámite para la formulación del plan de desarrollo para el municipio de Duitama.

Mecanismos de Participación	<b>Ley 134 de 1994</b>	<p>Normas sobre mecanismos de participación ciudadana, regula la iniciativa popular legislativa y normativa; el referendo; la consulta Popular, del orden nacional, departamental, distrital, municipal y local; la revocatoria del mandato; el plebiscito y el cabildo abierto.</p> <p>Establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles; La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.</p> <p>De esta norma se puede destacar entre otros el artículo 99 donde se señala la participación administrativa como derecho de las personas resaltando que se ejerza según la Constitución y los que indique dentro de la ley que desarrolle el último párrafo del artículo 103 de la Constitución.</p> <p>Con el fin de vigilar la gestión pública, los resultados de esta y la presentación de los servicios públicos, la ley 134 de 1994 en su artículo 100, establece la formación de veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional como también para todos los niveles territoriales.</p>
Proyectos de Desarrollo Local.	<b>Ley 338 de 1997</b>	Ley de ordenamiento territorial. Por medio de esta Ley se busca armonizar y actualizar las disposiciones contenidas en la Ley 9ª de 1989 con las nuevas normas establecidas en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas y la Ley por la que se crea el Sistema

		Nacional Ambiental.
Mecanismos de Participación	<b>Ley 850 de 2003</b>	<p>Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Esta Ley reglamentan las veedurías ciudadanas indicando que estas son un mecanismo democrático, por el cual permite a los ciudadanos u organizaciones comunitarias ejercer vigilancia en lo concerniente a la gestión pública de autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, de igual manera de las entidades públicas o privadas, que se encarguen de la ejecución de un proyecto, contrato o la prestación de un servicio público.</p> <p>Cabe resaltar la facultad de los veedores de “(...) <u>solicitar al funcionario de la entidad pública o privada responsable del programa, contrato o proyecto la adopción de los mecanismos correctivos y sancionatorios del caso, cuando en su ejecución no cumpla con las especificaciones correspondientes o se causen graves perjuicios a la comunidad(...)</u>”(Subrayado fuera del texto), es decir es posible que los presupuestos no obedezcan a satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, pudiendo desde las veedurías proyectar posibles soluciones a la participación y configuración de presupuestos más enfocados y eficientes.</p>
Mecanismos de Participación	<b>Ley 1757 de 2015</b>	<p>Por la Cual se Dictan Disposiciones en Materia de Promoción y Protección del Derecho a la Participación Democrática. El objeto de la presente leyes promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político, además la ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas,</p>



		el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.
Mecanismos de Participación	<b>Ley 11 de 1986</b>	Juntas administradoras locales. Esta ley tiene por objeto dotar a los municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio - cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.
Mecanismos de Participación	<b>Ley 743 de 2002 Reglamentada por el Decreto Nacional 2350 de 2003</b>	Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal. Esta ley tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes.

**Elaboró:** Autoras **Fuente:** [www.alcaldiabogota.gov.co](http://www.alcaldiabogota.gov.co) - Constitución Política de Colombia

## **CAPITULO II**

### **2. ANÁLISIS METODOLÓGICO DE LA INVESTIGACIÓN: ENCUESTA SOBRE EL CONOCIMIENTO Y OPINIÓN DE 56 LÍDERES SOCIALES, CÍVICOS Y COMUNALES DE LA CIUDAD DE DUITAMA SOBRE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS**

En este capítulo describiremos las diferentes etapas que se siguieron para la recolección de las diferentes opiniones de los líderes sociales, cívicos y comunales en relación con los PP, por medio del método de encuesta, el cual vincula de manera directa variables tanto cualitativas como cuantitativas; los resultados que arrojo estas encuestas son fundamento de la propuesta metodológica de PP para la Ciudad de Duitama.

#### **2.1.METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

##### **2.1.1. Tipo de Metodología**

La metodología utilizada es de tipo descriptivo, y busca diagnosticar el pensamiento de los líderes sociales, cívicos y comunales sobre el conocimiento acerca del presupuesto participativo. Por otra parte, tiene un componente explicativo que persigue profundizar más en el tema de los PP desde la comunidad con el fin de elaborar una guía más coherente entre la administración municipal y la comunidad.

##### **2.1.2. Población y Muestra**

La población objeto de estudio fueron los más de 100 líderes de comunas, corregimientos, barrios y veredas del municipio de Duitama; se tomó como muestra representativa de 56 líderes de JAC y JAL y veedores de la gestión pública, elegidos de forma aleatoria.

### **2.1.3. Preguntas de la Investigación**

- ¿Por qué son importantes los Presupuestos Participativos en la ciudad de Duitama?
- ¿Cuál es el grado de conocimiento de los PP entre los líderes comunales, cívicos y sociales?
- ¿Cuáles son los beneficios que se obtendrían al implementar los PP en la ciudad de Duitama?
- ¿Qué tan importante es para los Líderes comunales, conocer y participar de los PP?
- ¿Será pertinente contar con una Guía Metodológica que permita la implementación de los PP de manera eficiente y oportuna?

### **2.1.4. Objetivos de la Encuesta: Implementación de Presupuestos Participativos en el Municipio de Duitama**

#### **2.1.4.1. Objetivo General**

Establecer la importancia de los PP para los líderes sociales, cívicos y comunales, de la ciudad de Duitama, reuniendo por medio de una encuesta los principales aspectos valorativos.

#### **2.1.4.2. Objetivos Específicos**

- Analizar la importancia de los PP en la ciudad de Duitama.
- Determinar el grado de conocimiento de los PP de algunos líderes sociales, cívicos y comunales de la ciudad de Duitama.
- Identificar los beneficios de la implementación de los PP en la ciudad de Duitama.
- Contrastar la relación que existe entre la participación ciudadana y los PP en la ciudad de Duitama.

### 2.1.5. Conceptualización y Operacionalización de las Variables

Es importante poder identificar claramente las variables que se han tenido en cuenta en la configuración de la investigación y de la encuesta con la cual se recogido la opinión de los líderes comunitarios sobre la aplicabilidad e implementación que tienen los PP en la ciudad de Duitama, por tan razón se descomponen deductivamente las variables que componen el problema de investigación, partiendo desde lo más general a lo más específico; en nuestro caso las variables se dividen en dimensiones e indicadores.

El desarrollo de la encuesta nos permitirá establecer un diagnóstico y caracterización del conocimiento de los PP en el municipio, identificando la percepción de los líderes comunales sobre el tema, estableciendo las prioridades que la propuesta metodológica debe contener y dar alternativas de solución.

**Tabla 2. Operacionalización de las Variables de la Encuesta**

<b>VARIABLES</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>
<i>Característica de la Muestra</i>	Perfil del Encuestado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Género</li> <li>- Edad</li> <li>- Nivel Educativo</li> <li>- Organismo de Participación Ciudadana al cual Pertenece</li> </ul>
<i>Presupuestos Participativos</i>	Elementos Específicos y Valoración de Acciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de que son los PP</li> <li>- Promoción de la Participación Ciudadana</li> <li>- Solución conjunta de las Problemáticas</li> <li>- Conocimiento de las problemáticas propias y de los vecinos</li> <li>- Conocimiento sobre la asignación de Recursos Públicos</li> </ul>
	Valoración de los Beneficios de los PP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación de las Fuentes de Financiación Municipales</li> <li>- Mejorar la Eficiencia y Eficacia</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- de los presupuestos</li> <li>- Asignación de Recursos Focalizada</li> <li>- Existencia de Guías sobre los PP</li> </ul>
<i>Medios e Instrumentos de Planeación</i>	Planeación Estratégica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fuentes de Información Primarias y Secundarias</li> <li>- Instrumentos de Información Primaria</li> <li>- Conocimiento del Plan de Desarrollo Municipal</li> <li>- Conocimiento de Procesos Presupuestarios</li> </ul>
	Valoración Fundamentos para implementación de los PP	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión de Líderes Comunitarios</li> <li>- Sensibilización Comunitaria</li> <li>- Designación de Delegados</li> <li>- Control y Veedurías</li> <li>- Priorización de Necesidades</li> </ul>
<i>Gestión Municipal</i>	Gestión Administrativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Priorización de Necesidades por Niveles de Importancia</li> </ul>
	Herramientas de Participación	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nivel de Conocimiento sobre la Normatividad y Mecanismos de Participación</li> </ul>
<i>Grado de Participación</i>	Acciones Comunitarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Niveles de Participación</li> <li>- Estrategias de Participación</li> <li>- Apreciación de una Guía Metodológica</li> </ul>

Elaboró: Autoras

## 2.2. ETAPAS DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.2.1. Primera Etapa: Elaboración del Cuestionario para la Encuesta

El cuestionario se elaboró teniendo en cuenta el referente teórico investigado, se estructuró según lo requerido para lograr caracterizar a la muestra y tenerla en cuenta al momento de realizar la guía del PP. Durante la elaboración del cuestionario se hicieron varias correcciones en cuanto a la redacción de algunas preguntas, como de las opciones de respuesta, entre otros, que sirvieron para que finalmente se logrará configurar por medio de 4 partes, en la primera parte se pregunta sobre el perfil del

encuestado, en la segunda sobre los medios e instrumentos de planeación, en la tercera sobre aspectos de gestión municipal y, por último, se pregunta el grado de participación.

### 2.2.2. Segunda Etapa: Aplicación de la Encuesta

El cuestionario (Ver Anexo), fue aplicado a los 56 líderes de JAC, JAL y vecinos Veredales, en el mes de Octubre de 2016, estas fueron aplicadas aleatoriamente asistiendo a reuniones comunales en las cuales se seleccionaron miembros de las JAC como presidentes y algunos líderes de las JAL, concertando citas telefónicas, algunas entrevistas con personas vecinos y miembros de Juntas de acción comunal, no siempre obteniendo la mejor disposición en razón a que el tema no se domina ampliamente, sino por el contrario se tiene una idea no estructurada legal y normativa de los mismos, confundiéndose con algunos planteamientos de pasadas campañas políticas que dejaron algunos sinsabores de promesas sin cumplir, sin embargo se evidencio la necesidad de tener una guía estructura sobre el tema.

**Tabla 3. Cronograma de Aplicación de las Encuestas por Sectores**

BARRIOS Y VEREDAS	COMUNA	FECHA DE APLICACIÓN DE ENCUESTA		
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SECTOR LA GRUTA	Comuna 4		X	X
BARRIO SANTANDER	Comuna 4	X		X
BARRIO LA GRUTA	Comuna 4	X		
BARRIO COLOMBIA	Comuna 4		X	
BARRIO ONCE DE MAYO	Comuna 4		X	X
VEREDA LA PARROQUIA	Corregimiento 1			X
VEREDA SIRATA	Corregimiento 1	X		
SAN ANTONIO SUR	Corregimiento 1	X		
BARRIO LA PAZ	Comuna 5	X		
SAN LUIS	Comuna 5	X		
VATICANO	Comuna 5		X	
CAMILO TORRES	Comuna 5		X	
SAN JOSE OBRERO	Comuna 5		X	

SAN LUIS	Comuna 5		X	
SAN CARLOS	Comuna 5		X	
LA PRADERA	Corregimiento 2		X	
HIGUERAS-AMERICAS	Corregimiento 2	X		
SAN ANTONIO NORTE	Corregimiento 2	X		
BARRIO CENTRO	Comuna 1	X		
EL CARMEN	Comuna 1			X
BOYACA	Comuna 3			X
LAS DELICIAS	Comuna 3			X
SAN PEDRO	Comuna 3			X
LA FUENTE	Comuna 3		X	X
AVENDAÑOS	Corregimiento4		X	
SANTA ANA	Corregimiento4			
EL CARMEN	Corregimiento4			X
TOCOGUA	Corregimiento 5			X
SAN LUIS	Corregimiento5			X

Elaboró: Autoras

### 2.2.3. Tercera Etapa: Tabulación, Procesamiento y Análisis de Resultados

Se realizó la tabulación de datos haciendo uso del programa estadístico SPSS 24.0, en el cual se dejaron codificadas todas las preguntas y luego se procesaron para evidenciar los resultados. Además, se facilitó la realización de las tablas y gráficos estadísticos que fueron vitales para la interpretación y posteriormente al análisis de resultados donde se enfatizó en las preguntas más relevantes e importantes para el desarrollo de la investigación.

#### 2.2.3.1. Manejo de Datos con SPSS 24.0

- **Descripción del Programa**

Es un sistema amplio y flexible de análisis estadístico y gestión de información que capaz de trabajar con datos procedentes de distintos formatos generando, desde sencillos gráficos de distribuciones y estadísticos descriptivos hasta análisis estadísticos complejos que nos permitirán descubrir relaciones de dependencia e interdependencia, establecer clasificaciones de sujetos y variables, predecir

comportamientos, etc... Su aplicación fundamental está orientada al análisis multivariante de datos experimentales (IBM SPSS, 2017).

- **Interfaz Básica** (IBM , 2015):

- Editor de datos:** Ventana similar a una hoja de cálculo, que permite definir, introducir, editar y presentar datos.
- Visor:** Ventana mediante la cual es posible examinar los resultados, mostrarlos y ocultarlos de forma selectiva, modificar el orden de presentación y desplazar tablas y gráficos entre SPSS y otras aplicaciones.
- Tablas pivote multidimensionales:** Gran parte de los resultados que proporciona SPSS vienen dados en forma de tabla. Las tablas pivote multidimensionales de SPSS permiten reorganizar filas, columnas y capas. Las capas en las tablas permiten la fácil comparación de resultados entre los diferentes grupos que se analicen.
- Gráficos de alta resolución:** Como funciones básicas de SPSS se incluyen gráficos de sectores, gráficos de barras, histogramas, diagramas de dispersión y gráficos 3-D de alta resolución.
- Acceso a bases de datos:** SPSS permite el acceso a cualquier base de datos. La utilización de esta importante característica del programa es inmediata gracias al Asistente para bases de datos implementado.
- Transformaciones de los datos:** Las funciones de transformación permiten preparar los datos para el análisis. Estas funciones permiten crear subgrupos de datos, combinar categorías, añadir, agregar, fusionar, segmentar y transponer archivos, entre muchas otras posibilidades.
- Distribución electrónica:** Se pueden enviar informes por correo electrónico pulsando en un botón o exportar tablas y gráficos en formato HTML para distribuirlos por Internet o dentro de una Intranet.
- Ayuda en Pantalla:** SPSS dispone de un importante sistema de ayuda. Durante la ejecución del programa la ayuda muestra una serie de cuadros de diálogo que permiten la ejecución de tareas específicas. Se dispone también de información referente a los resultados de las tablas pivote explicando términos estadísticos.



Además, SPSS muestra una serie de ejemplos sobre el modo de utilizar los procedimientos estadísticos e interpretar los resultados.

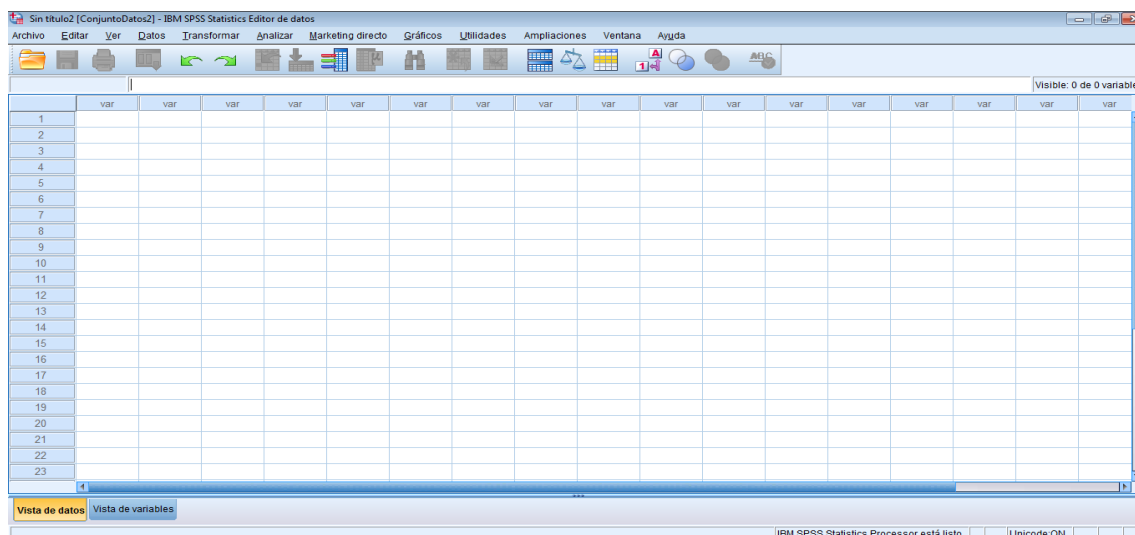
- **Estructura Interna de SPSS** (IBM , 2015):

SPSS está formado por cinco bloques, que reciben el nombre de módulos, cada uno de ellos especializado en una rama de la estadística:

- Módulo base*, permite la generación y manipulación de datos y ficheros y la generación de gráficos de alta resolución. Con este módulo se llevan a cabo los análisis estadísticos elementales.
- Módulo Modelos de Regresión*, donde se consideran una gran parte de técnicas estadísticas de regresión.
- Módulo Modelos Avanzados*, se estudian los diferentes modelos de análisis de la varianza y diseño de experimentos, así como tablas de mortalidad y análisis de supervivencia.
- Módulo Categorías*, dedicado a los análisis de componentes principales, de correlación canónica, de correspondencias, de homogeneidad y técnicas de Multidimensional Scaling.
- Módulo Tablas*, permite la generación de tablas.
- Módulo Tendencias*, utilizado para el análisis de series temporales.
- Módulo Análisis Conjunto*, para el diseño de experimentos.

### 2.2.3.2. Procedimiento Manejo de Datos: Experiencia de Investigación

- **Interfaz:**



Esta es la primera interfaz que se encuentra el usuario cuando abre SPSS 0.24, en la cual se introducen los datos y se hace la categorización de las variables.

- **Tabulación de Datos Estadísticos:**

### Vista de Datos

1: ORDEN	ORDEN	GENERO	EDAD	N_EDUCATIVO	ORG_PP	SABE_PP	FINES_PP1	FINES_PP2	FINES_PP3	FINES_PP4	FINES_PP5	BENEF_PP1	BENEF_PP2	BENEF_PP3	BENEF_PP4	E
1	1	1	2	2	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
2	2	2	2	2	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	3	2	2	2	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
4	4	1	2	3	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
5	5	1	2	1	1	2	3	3	3	3	3	4	3	4	3	3
6	6	1	2	2	2	2	5	4	5	4	5	5	5	5	5	5
7	7	2	1	3	2	2	4	3	5	4	5	5	4	3	5	5
8	8	1	2	2	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
9	9	1	2	2	1	2	4	4	5	4	4	4	5	4	4	4
10	10	2	2	3	2	1	4	4	4	4	4	5	5	5	5	5
11	11	1	1	3	2	2	5	5	4	5	3	4	4	5	5	5
12	12	2	2	2	2	1	5	5	5	5	5	3	5	4	5	5
13	13	2	2	1	2	2	5	5	5	5	5	4	5	4	5	5
14	14	1	1	2	1	1	4	5	5	5	4	3	5	5	5	5
15	15	1	1	2	2	2	4	5	3	5	5	4	5	5	5	5
16	16	2	1	3	2	1	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5
17	17	2	2	2	2	2	5	5	5	3	2	5	5	5	5	5
18	18	1	2	2	2	1	4	5	3	5	5	5	5	5	5	5
19	19	1	2	1	1	1	2	3	3	3	3	3	3	4	3	3
20	20	1	1	2	2	2	5	4	4	5	5	5	5	4	5	5
21	21	1	2	3	2	1	0	4	4	0	3	4	3	5	4	4
22	22	2	1	3	2	2	0	3	3	4	0	3	4	3	3	3

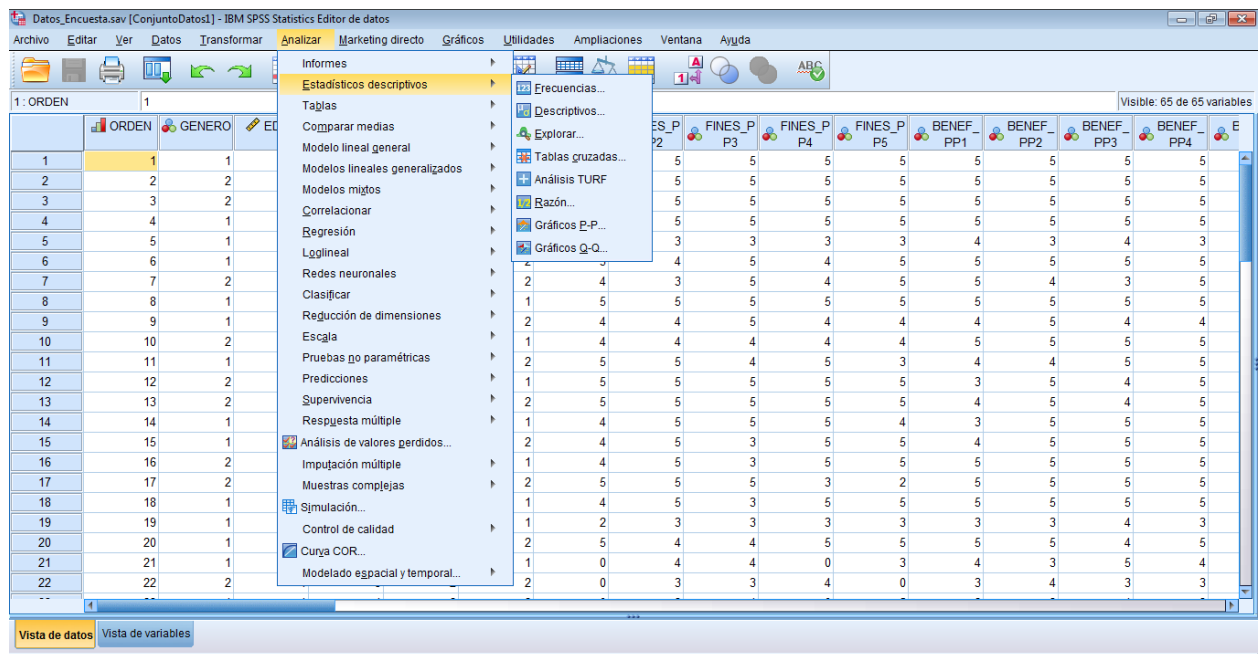
### Vista de Variables

	Nombre	Tipo	Anchura	Decimales	Etiqueta	Valores	Perdidos	Columnas	Alineación	Medida	Rol
1	ORDEN	Numérico	8	0	Número de la e...	Ninguno	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
2	GENERO	Numérico	8	0	Género	{1, Masculin...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
3	EDAD	Numérico	8	0	Edad	{1, Entre 18...	Ninguno	8	Derecha	Escala	Entrada
4	N_EDUCATI...	Numérico	8	0	Máximo nivel e...	{1, Primaria...	Ninguno	8	Derecha	Ordinal	Entrada
5	ORG_PP	Numérico	8	0	Organismo de ...	{1, Junta Ad...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
6	SABE_PP	Numérico	8	0	¿Sabe usted q...	{1, Si}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
7	FINES_PP1	Numérico	8	0	¿Qué fines con...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
8	FINES_PP2	Numérico	8	0	¿Qué fines con...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
9	FINES_PP3	Numérico	8	0	¿Qué fines con...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
10	FINES_PP4	Numérico	8	0	¿Qué fines con...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
11	FINES_PP5	Numérico	8	0	¿Qué fines con...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
12	BENEF_PP1	Numérico	8	0	En su orden de...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
13	BENEF_PP2	Numérico	8	0	En su orden de...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
14	BENEF_PP3	Numérico	8	0	En su orden de...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
15	BENEF_PP4	Numérico	8	0	En su orden de...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
16	BENEF_PP5	Numérico	8	0	En su orden de...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
17	INSTPLAN_1	Numérico	8	0	Medios e Instru...	{0, No}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
18	INSTPLAN_2	Cadena	8	0	Medios e Instru...	{0, No}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
19	INSTPLAN_3	Numérico	8	0	Medios e Instru...	{0, No}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
20	INSTPLAN_4	Numérico	8	0	Medios e Instru...	{0, No}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
21	INSTPLAN_5	Numérico	8	0	Medios e Instru...	{0, No}...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
22	G_ASPEPP1	Numérico	8	0	Que grado de i...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
23	G_ASPEPP2	Numérico	8	0	Que grado de i...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
24	G_ASPEPP3	Numérico	8	0	Que grado de i...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada
25	G_ASPEPP4	Numérico	8	0	Que grado de i...	{1, Muy baj...	Ninguno	8	Derecha	Nominal	Entrada

Una vez generado el archivo y se han establecido las variables se introducen los datos en sus respectivas variables, para tan efecto se han generado valores de tabulación, donde 1 en los grupos y subgrupos representa al grado muy bajo y 5 el grado muy alto, en variables de única respuesta se le da la interpretación de 1: Si y 2: No.

- **Obtención de Resultados**

### Vista de Opciones de la Pestaña Analizar



### Hoja de Resultados

SUMMARIZE  
 /TABLES=ORDEN  
 /FORMAT=VALIDLIST NOCASENUM TOTAL LIMIT=100  
 /TITLE='Resúmenes de casos'  
 /MISSING=VARIABLE  
 /CELLS=COUNT .

➔ **Resumir**

**Resumen de procesamiento de casos<sup>a</sup>**

	Incluido		Casos Excluido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Número de la encuesta	56	100,0%	0	0,0%	56	100,0%

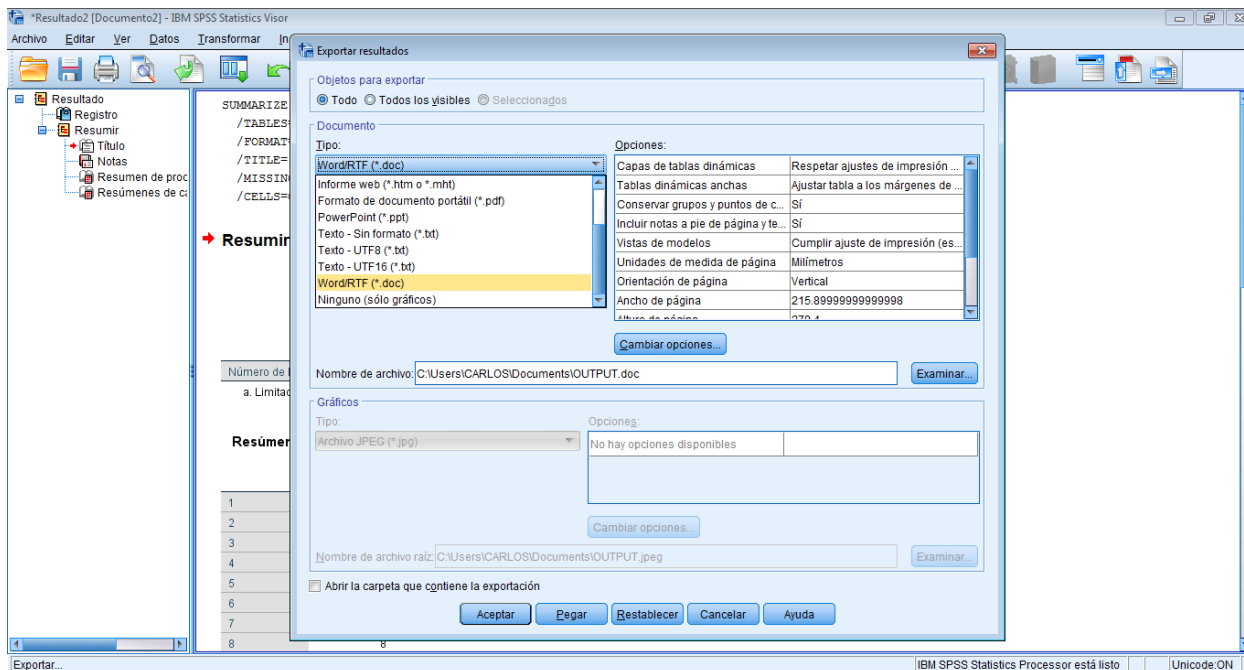
a. Limitado a los primeros 100 casos.

**Resúmenes de casos<sup>a</sup>**

Número de la encuesta	
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8

Al tener agrupados los datos, por medio de la opción de analizar el programa nos despliega una serie de opciones de análisis, donde en la hoja de resultados no arroja el análisis seleccionado de los datos.

- **Exportación y Tipo de Archivo**



Finalmente, estos resultados pueden ser exportados y convertirlos en el tipo de archivo que sea necesario o requerido para su utilización.

## 2.2.4. Sistema de Hipótesis

Este Sistema de Hipótesis representará la estructura teórica en la cual se basó esta investigación, además permitiendo explicar y establecer una aproximación con la realidad investigada.

Este sistema además es una propuesta de respuesta al problema planteado. Indicando lo que estamos buscando, y nos permitió plantear posibles soluciones al problema. Su función en la investigación es sugerir la explicación en relación a determinados hechos y encaminar la investigación hacia otros hechos.

### **2.2.4.1. Hipótesis General**

Al ser el presupuesto una herramienta de gestión y planificación permitirá a las Autoridades Municipales tomar decisiones oportunas y cumplir con los objetivos plantados en el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo Municipal.

La implementación de una metodología apoyara a la planificación, ejecución, evaluación y control de la ejecución presupuestal del Municipio.

### **2.2.4.2. Hipótesis Secundarias**

- La planeación, Dirección, control y evaluación de los presupuestos de las entidades públicas se basará den las funciones que cumpla cada una.
- La consolidación de la información de los movimientos financieros de los estados financieros es posible que permita la optimización de los recursos.

### **2.2.5. Análisis de la Información**

En el presente análisis se presenta el resultado de la aplicación de la Técnica de encuesta de a los 56 líderes de las JAL, JAC y veedores de la gestión pública.

Se tomaron grupos y subgrupos en los cuales se agrupan preguntas según la temática, la estructura consta de 4 grupos y 14 subgrupos; varias de las preguntas sintetizan información a partir de una valoración cuantitativa en escala.

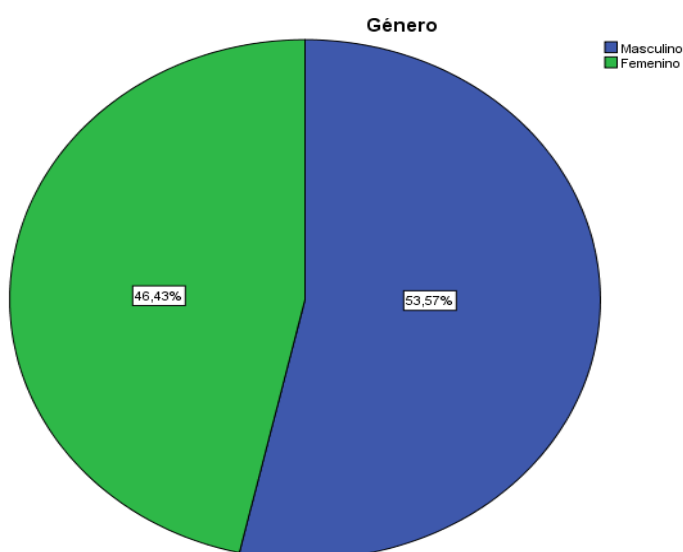
Además, se integró un análisis de la percepción de la forma de participación ciudadana existente en el Municipio de Duitama y/o implementación de mecanismos que dinamicen la participación de la comunidad.

### 2.2.5.1. Características de la Muestra, Grupo 1. Perfil del Encuestado

#### Variables Independientes:

- **Género**

**Gráfico 3. Género**



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	30	53,6	53,6	53,6
	Femenino	26	46,4	46,4	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

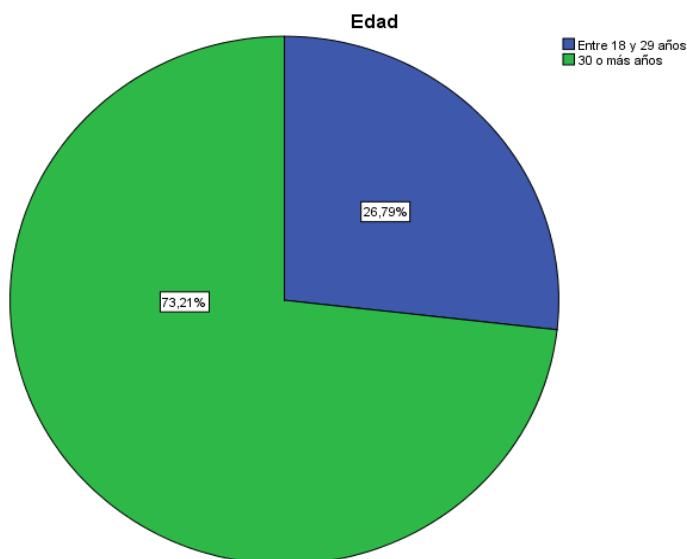
Elaboró: Autoras

#### Interpretación:

De un total de 56 personas encuestadas, 30 son hombres, correspondiente al 53.6%, 26 son mujeres que corresponde al 46.4%, siendo una diferencia porcentual de 0.7% que representa 4 hombres más que mujeres. A pesar de evidenciar un mayor número de hombres, la muestra tiende a ser homogénea frente al total.

- **Edad**

**Gráfico 4. Edad**



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Entre 18 y 29 años	15	26,8	26,8	26,8
30 o más años	41	73,2	73,2	100,0
Total	56	100,0	100,0	

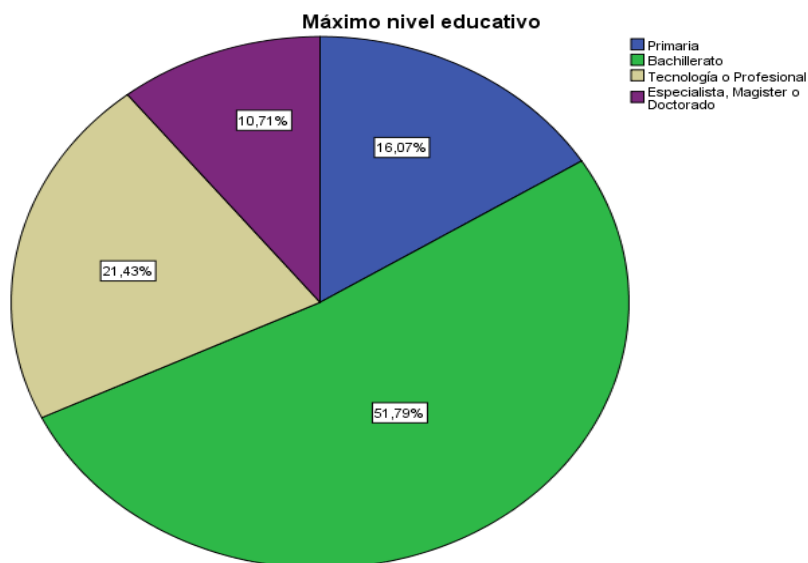
Elaboró: Autoras

**Interpretación:**

Del 100% un 26% corresponde a personas entre 18 y 29 años, es decir un total de 15 personas, las otras 41 personas, están en el rango de 30 años y más, que representa el 73,2%. Esta situación nos está indicando que las personas que hacen parte de las organizaciones comunitarias son en su mayoría adultos que superan los 30 años, en cambio los jóvenes adultos hacen parte en menor medida.

- Nivel Educativo

Gráfico 5. Nivel Educativo



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Primaria	9	16,1	16,1	16,1
Bachillerato	29	51,8	51,8	67,9
Tecnología o Profesional	12	21,4	21,4	89,3
Especialista, Magister o Doctorado	6	10,7	10,7	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

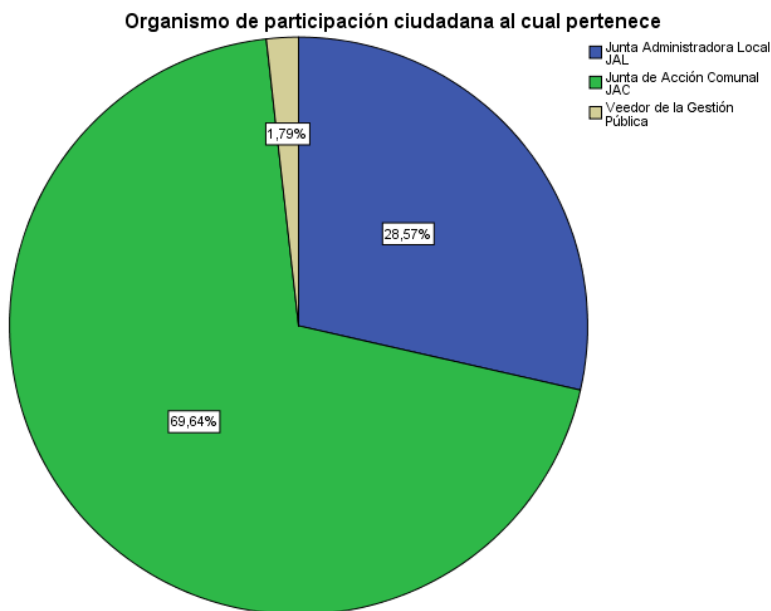
### Interpretación:

El nivel educativo de los líderes comunitarios es una referencia importante para conocer el interés y desarrollo de su papel dentro de la gestión pública; en este aspecto evidenciamos que el bachillerato es el nivel donde se hallan más personas con un total de 29 que corresponde al 51.8%, le sigue Tecnología o Profesional con 12 personas (21.4%), primaria con 9 (16.1%) y por último posgrados con tan solo 6 personas (10.7%).



- **Organismo de Participación Ciudadana al cual Pertenece**

**Gráfico 6. Organismo de Participación Ciudadana al cual Pertenece**



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Junta Administradora Local JAL	16	28,6	28,6	28,6
Junta de Acción Comunal JAC	39	69,6	69,6	98,2
Veedor de la Gestión Pública	1	1,8	1,8	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

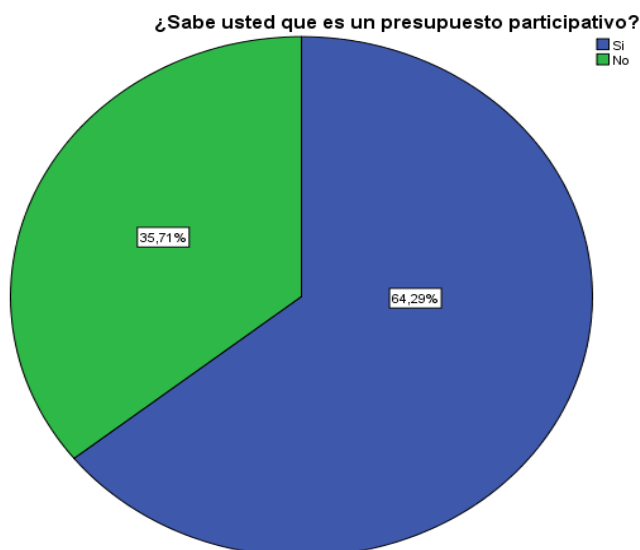
### Interpretación:

De los 56 líderes, 39 hacen parte de las JAC, 16 de las JAL, y una hace parte de una Veeduría. Las JAC cobran vital relevancia como herramienta de participación ciudadana, ya que permite de manera organizada y cooperativa vincularse directamente con procesos administrativos de los municipios, de ahí que sean más visibles su actuación como lo indica la estadística.

### 2.2.5.1.1. Elementos Específicos y Valoración de Acciones

- **Presupuestos Participativos**

**Gráfico 7. ¿Sabe usted que es un presupuesto participativo?**



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	36	64,3	64,3	64,3
	No	20	35,7	35,7	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

#### **Interpretación:**

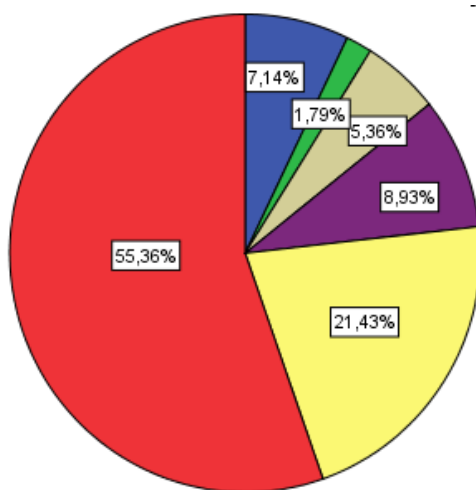
A pesar de que la mayoría de las personas encuestadas tienen algún tipo de conocimiento de que son los Presupuestos Participativos (PP), un 35,7% desconocen de ellos; esta situación nos puede indicar que a pesar de estar vinculado a organizaciones comunitarias y de gestión, muchos de ellos no tienen el conocimiento de temas importantes para el óptimo desarrollo de sus funciones, impidiendo el desarrollo de sus comunidades, esta situación se puede dar por muchos factores, pero

uno de los más relevantes es la falta de capacitación y espacios de discusión y debate de asuntos públicos.

### SUBGRUPO 1: ¿Qué fines considera que debe contener los PP?

- Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones

Gráfico 8. Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No responden	4	7,1	7,1	7,1
Muy bajo	1	1,8	1,8	8,9
Bajo	3	5,4	5,4	14,3
Medio	5	8,9	8,9	23,2
Alto	12	21,4	21,4	44,6
Muy alto	31	55,4	55,4	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

### Interpretación:

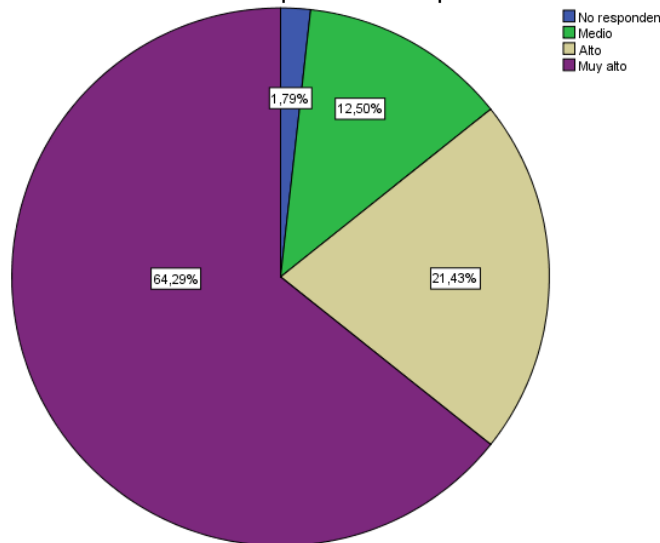
Para la pregunta de: Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones, el 55.4% que corresponden a 31 personas han valorado

que, en Muy Alto, lo cual deja ver el interés de los líderes en hacer más visible el tema entre la ciudadanía.

- **Buscar Entre Todos y Todas, Soluciones Pertinentes a las Problemáticas**

**Gráfico 9. Buscar entre Todos y Todas, Soluciones Pertinentes a las Problemáticas**

¿Qué fines considera que debe contener los PP? Buscar entre todos y todas, soluciones pertinentes a las problemáticas



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No responden	1	1,8	1,8	1,8
Medio	7	12,5	12,5	14,3
Alto	12	21,4	21,4	35,7
Muy alto	36	64,3	64,3	100,0
Total	56	100,0	100,0	

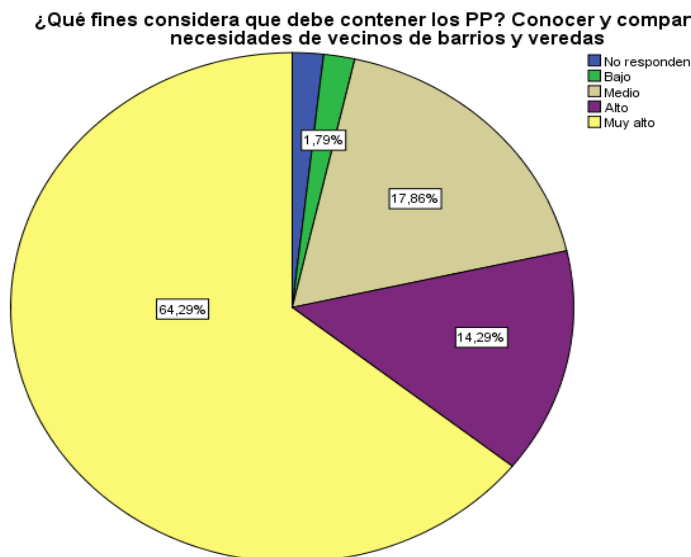
Elaboró: Autoras

### Interpretación:

Los resultados muestran que un 64.3% que corresponde a 36 líderes, manifestaron que es mejor buscar soluciones a las distintas problemáticas, entendiéndolo como de relevancia muy alta, lo que nos indica que los líderes consideran la asociación como alternativa en búsqueda de soluciones.

- **Conocer y compartir las necesidades de vecinos de barrios y veredas**

**Gráfico 10. Conocer y Compartir las Necesidades de Vecinos de Barrios y Veredas**



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No responden	1	1,8	1,8	1,8
Bajo	1	1,8	1,8	3,6
Medio	10	17,9	17,9	21,4
Alto	8	14,3	14,3	35,7
Muy alto	36	64,3	64,3	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

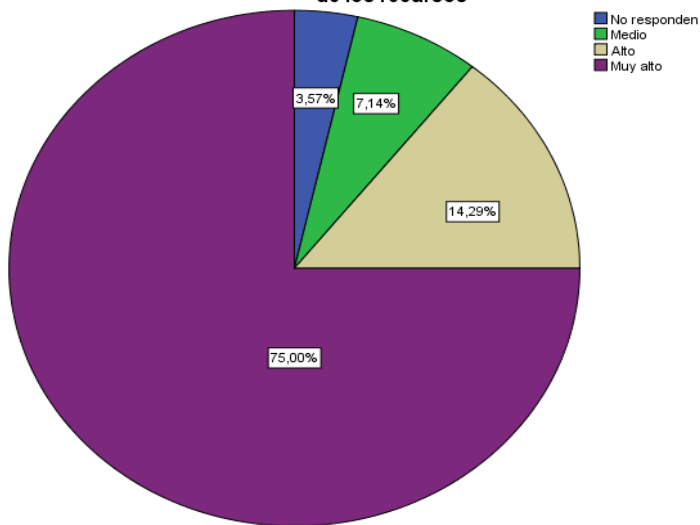
### Interpretación:

Un 64.3% considera que es muy importante conocer y compartir las necesidades de vecinos de barrios y veredas, un 17.9% de los encuestados lo consideran importante pero no indispensable, y tan solo un 1.8% piensan que no es importante.

- **El Apropiado Direccionamiento de los Recursos**

**Gráfico 11. El Apropiado Direccionamiento de los Recursos**

¿Qué fines considera que debe contener los PP? El apropiado direccionamiento de los recursos



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No responden	2	3,6	3,6	3,6
Medio	4	7,1	7,1	10,7
Válido Alto	8	14,3	14,3	25,0
Muy alto	42	75,0	75,0	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

**Interpretación:**

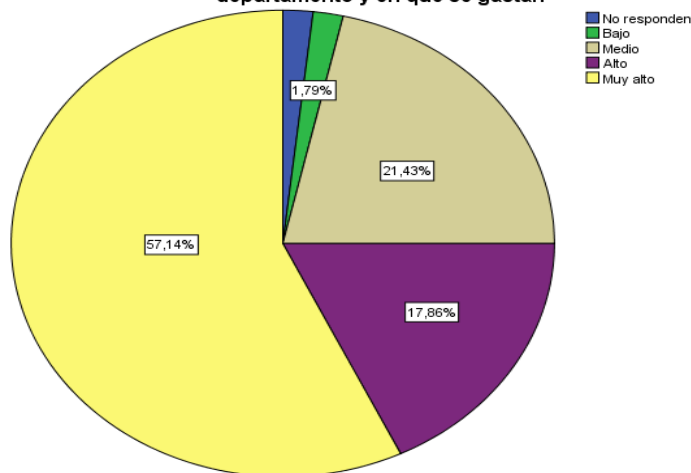
42 líderes que corresponden al 75%, considera que, en la construcción de los PP, el buen direccionamiento de los recursos es de un nivel de importancia muy alto, 8 líderes consideran que este punto es de un nivel alto de importancia, 4 nivel medio y 2 líderes no respondieron.

## SUBGRUPO 2: ¿Cuáles Serían los Beneficios de los Presupuestos Participativos?

- Conocer de Donde Proviene los Recursos del Municipio o Departamento y en que se Gastan.

Gráfico 12. Conocer de Donde Proviene los Recursos del Municipio o Departamento y en que se Gastan.

En su orden de importancia, cuales serian los beneficios de los presupuestos participativos? Conocer de donde provienen los Recursos del Municipio o departamento y en que se gastan



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No responden	1	1,8	1,8	1,8
Bajo	1	1,8	1,8	3,6
Medio	12	21,4	21,4	25,0
Alto	10	17,9	17,9	42,9
Muy alto	32	57,1	57,1	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

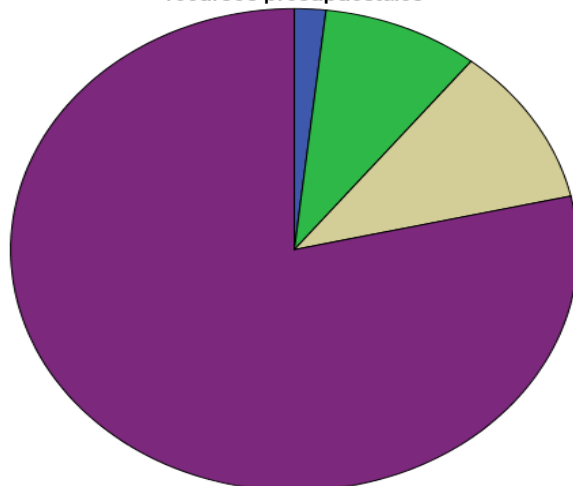
### Interpretación:

Entre los líderes encuestados se evidenció que la gran mayoría consideran importante conocer la procedencia de los presupuestos, entre muy alto y alto representa el 75%, en medio el 21.4% y tan solo en el nivel bajo un 1.8%.

- **Lograr una Mayor Transparencia, Eficiencia y Eficacia de los Recursos Presupuestales**

**Gráfico 13. Lograr una Mayor Transparencia, Eficiencia y Eficacia de los Recursos Presupuestales**

En su orden de importancia, cuales serian los beneficios de los presupuestos participativos? Lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia de los recursos presupuestales



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bajo	1	1,8	1,8	1,8
	Medio	5	8,9	8,9	10,7
	Alto	6	10,7	10,7	21,4
	Muy alto	44	78,6	78,6	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

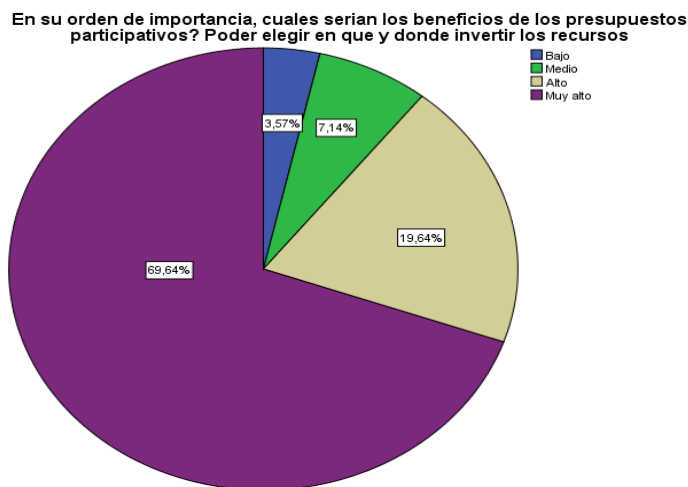
### Interpretación:

Los PP brindan una mayor eficiencia en la ejecución de los recursos públicos, y esa es la percepción que tienen los encuestados; en la pregunta ¿cuáles serían los beneficios de los presupuestos participativos? Un 89,3% considera que estos beneficios serian lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia de los recursos presupuestales, y solo un 10.7% de los encuestados consideran que no se da este beneficio.



- Poder Elegir en qué y Donde Invertir los Recursos

Gráfico 14. Poder Elegir en qué y Donde Invertir los Recursos



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Bajo	2	3,6	3,6	3,6
Medio	4	7,1	7,1	10,7
Válido Alto	11	19,6	19,6	30,4
Muy alto	39	69,6	69,6	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

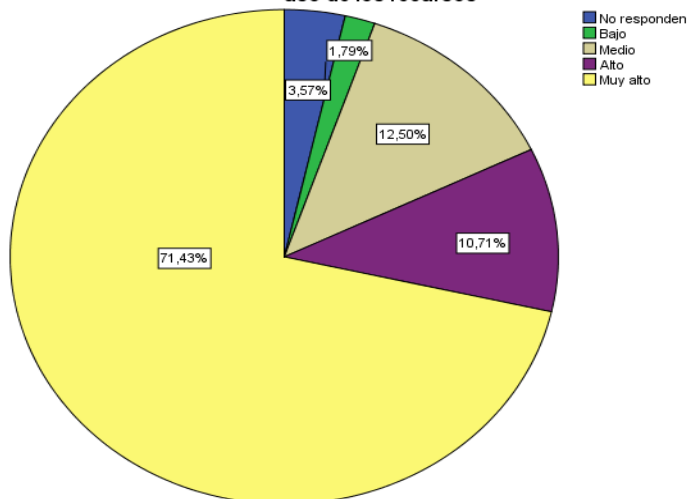
### Interpretación:

Un 69.6% de los encuestados considera que, entre los beneficios de la implementación de los PP, permitiría poder elegir en qué y donde invertir los recursos, 10.9% lo considera en un nivel alto, un 7.1% en un nivel medio y un 3.6% en un nivel bajo, donde no es posible elegir el destino de los recursos.

- **Que Ejercen Control sobre el Gasto Publico Garantizando el Buen uso de los Recursos**

**Gráfico 15. Que Ejercen Control sobre el Gasto Publico Garantizando el Buen uso de los Recursos**

En su orden de importancia, cuales serian los beneficios de los presupuestos participativos? Que ejerzan control sobre el gasto publico garantizando el buen uso de los recursos



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No responden	2	3,6	3,6	3,6
Bajo	1	1,8	1,8	5,4
Medio	7	12,5	12,5	17,9
Alto	6	10,7	10,7	28,6
Muy alto	40	71,4	71,4	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

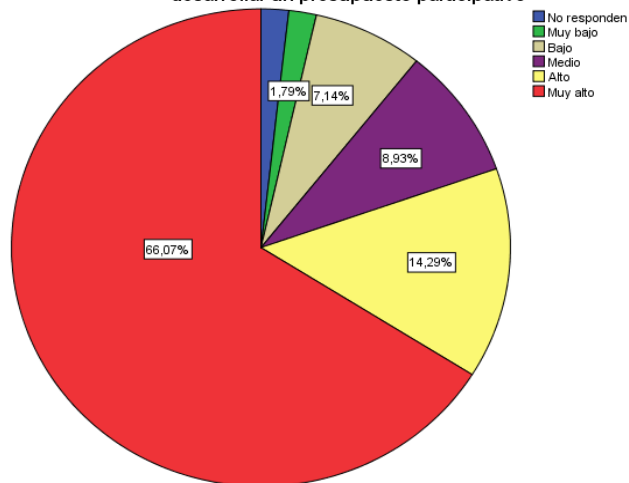
### Interpretación:

Un 14.3% de los encuestados considera que no es posible o muy difícil garantizar el control sobre el gasto publico garantizando el buen uso de los recursos, pero, por otro lado, un 82.1% de los encuestados si considera que es posible por medio de los PP garantizar ese control, un 3.6% no saben/no responden.

- **Que Exista una Guía o Direccionamiento de los Pasos para Desarrollar un Presupuesto Participativo**

**Gráfico 16. Que Exista una Guía o Direccionamiento de los Pasos para Desarrollar un Presupuesto Participativo**

En su orden de importancia, cuales serian los beneficios de los presupuestos participativos? Que exista una guia o direccionamiento de los pasos para desarrollar un presupuesto participativo



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
No responden	1	1,8	1,8	1,8
Muy bajo	1	1,8	1,8	3,6
Bajo	4	7,1	7,1	10,7
Válido Medio	5	8,9	8,9	19,6
Alto	8	14,3	14,3	33,9
Muy alto	37	66,1	66,1	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

### Interpretación:

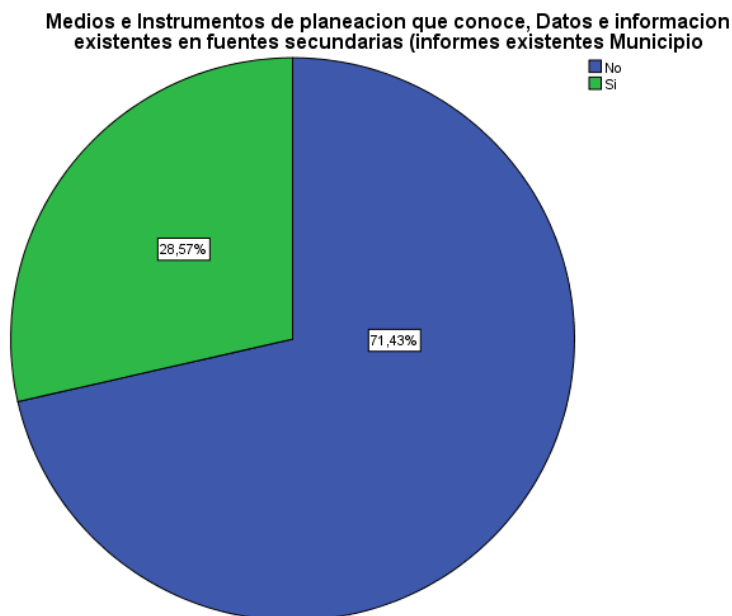
37 líderes consideran muy importante contar con una guía o direccionamiento de los pasos para desarrollar un presupuesto participativo, 8 lo consideran en un nivel alto, 5 en un nivel de importancia medio, 4 en bajo y una sola persona en un nivel muy bajo.

## 2.2.5.2. GRUPO 2: Medios e Instrumentos de Planeación

### SUBGRUPO 3: Medios o Instrumentos de Planeación que Conoce

- Datos e información existentes en fuentes secundarias (Informes Existentes Municipio)

Gráfico 17. Datos e información existentes en fuentes secundarias (Informes Existentes Municipio)



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	40	71,4	71,4	71,4
	Si	16	28,6	28,6	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

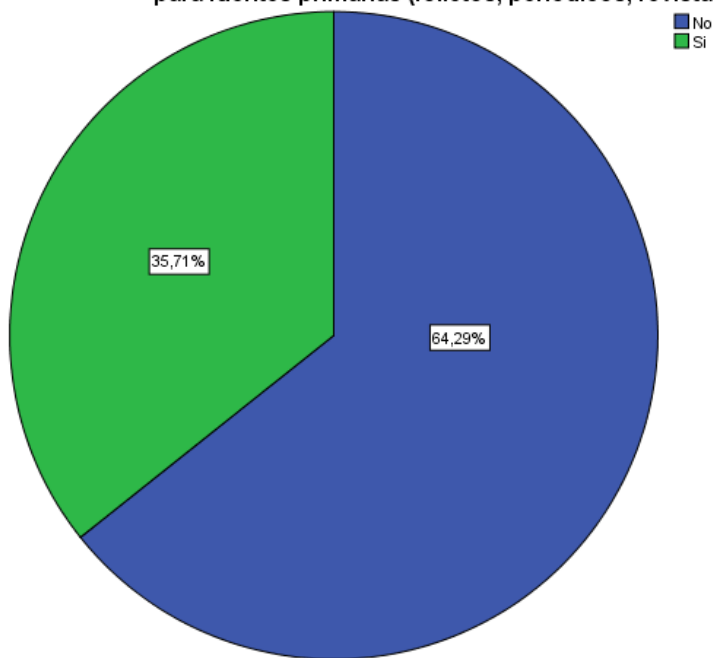
#### Interpretación:

De los 56 líderes encuestados tan solo el 28.6% que corresponde a 16 personas, tienen conocimiento de informes u otro tipo de información existente sobre PP en el municipio, por ello se nota que es su mayoría con 71.4% que los desconocen.

- **Aplicación de Instrumentos para Fuentes Primarias (Folletos, Periódicos, Revistas)**

**Gráfico 18. Aplicación de Instrumentos para Fuentes Primarias (Folletos, Periódicos, Revistas)**

Medios e Instrumentos de planeacion que conoce, Aplicacion de instrumentos para fuentes primarias (folletos, periodicos, revistas)



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	36	64,3	64,3	64,3
	Si	20	35,7	35,7	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

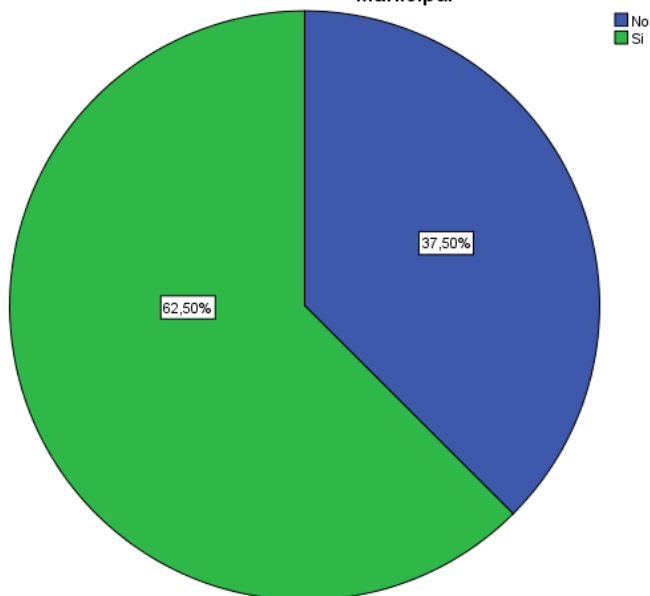
### Interpretación:

Podemos decir que al igual de las fuentes de información institucionales, los líderes en su gran mayoría con un 64.3% desconocen de otro tipo de información relacionada con los PP, lo cual indica que el desconocimiento de las herramientas es una limitante.

- ¿Conoce el Plan de Desarrollo Municipal?

**Gráfico 19. ¿Conoce el Plan de Desarrollo Municipal?**

Medios e Instrumentos de planeacion que conoce, Conoce el plan de desarrollo Municipal



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No	21	37,5	37,5	37,5
Si	35	62,5	62,5	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

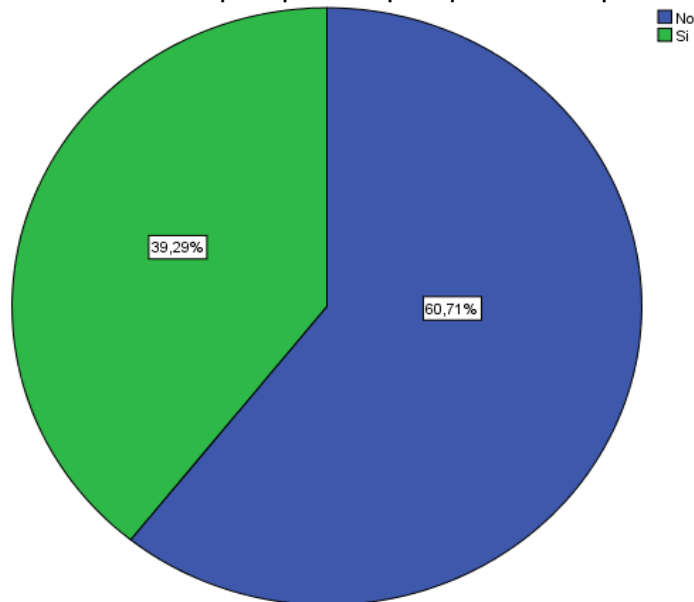
**Interpretación:**

Es importante resaltar que, en la configuración y ejecución de los PP, los planes de desarrollo son pilares importantes para el logro de este objetivo; de los 56 líderes un 62.5% de ellos conocen o han participado en la elaboración del actual plan de desarrollo del municipio, y un 37.5% lo desconoce o no ha participado.

- **¿Conoce una Ejecución Presupuestal o Presupuesto Municipal?**

**Gráfico 20. ¿Conoce una Ejecución Presupuestal o Presupuesto Municipal?**

Medios e Instrumentos de planeacion que conoce, Conoce una Ejecucion presupuestal o presupuesto Municipal?



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	34	60,7	60,7	60,7
	Si	22	39,3	39,3	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

**Elaboró: Autoras**

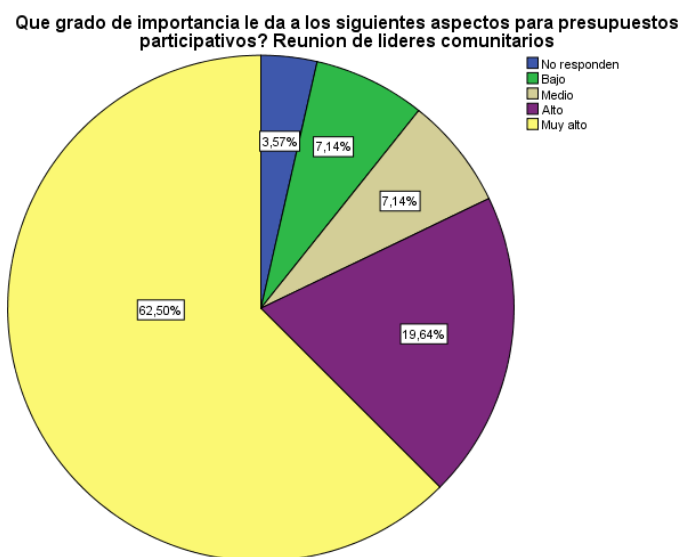
**Interpretación:**

Un 60.7% desconocen el proceso y la forma de las ejecuciones presupuestales del municipio, tan solo un 39,3% de los encuestados conocen estos procesos, lo que nos puede indicar que la falta de conocimiento en el tema puede ser factor para que los PP no se lleven a cabo satisfactoriamente o que no se lleguen ni a realizar por falta de conocimiento de los interesados, lo que lleva a que no participen.

## SUBGRUPO 4: Qué grado de importancia les da a los siguientes aspectos para presupuestos participativos

- Reunión de Líderes Comunitarios

Gráfico 21. Reunión de Líderes Comunitarios



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No responden	2	3,6	3,6	3,6
	Bajo	4	7,1	7,1	10,7
	Medio	4	7,1	7,1	17,9
	Alto	11	19,6	19,6	37,5
	Muy alto	35	62,5	62,5	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

### Interpretación:

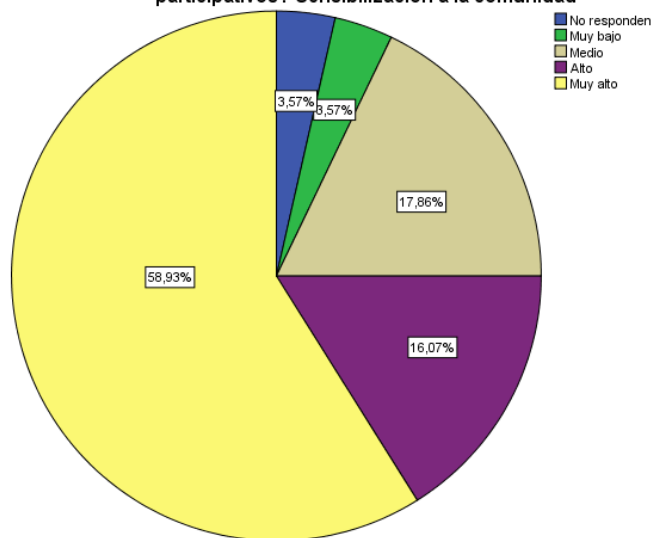
De los 56 líderes encuestados un 62.5% calificó de en un nivel muy alto la realización de reuniones con ellos ante la administración, 19.6% en un nivel alto, 7.1% para niveles medio y bajo y un 3.6% no saben/no responden.



- **Sensibilización a la Comunidad**

**Gráfico 22. Sensibilización a la Comunidad**

Que grado de importancia le da a los siguientes aspectos para presupuestos participativos? Sensibilización a la comunidad



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No responden	2	3,6	3,6	3,6
Muy bajo	2	3,6	3,6	7,1
Medio	10	17,9	17,9	25,0
Alto	9	16,1	16,1	41,1
Muy alto	33	58,9	58,9	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

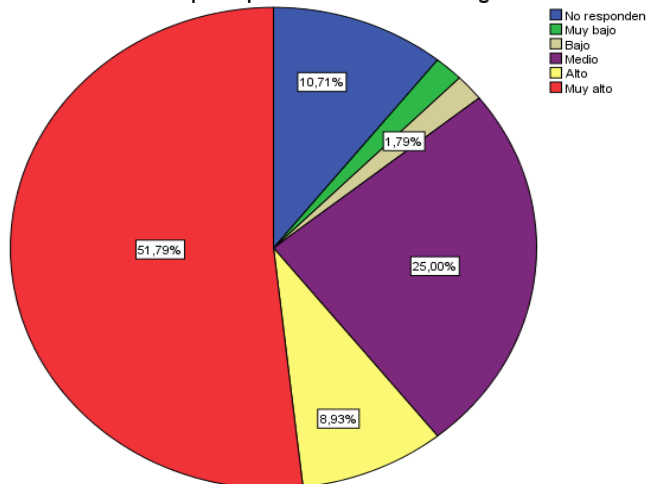
**Interpretación:**

Los líderes reconocen con un muy alto el nivel de importancia de que se lleve a cabo una sensibilización a las comunidades entorno a los PP, más del 58% identifica que, para lograr efectivamente la realización de los PP, es necesario abrir espacios donde la comunidad que directamente se ve beneficiada participe, un 16.1% considera que es necesario en un nivel alto, un 17.9% nivel medio y tanto solo un 3.6% bajo.

- Elección de Delegados

Gráfico 23. Elección de Delegados

Que grado de importancia le da a los siguientes aspectos para presupuestos participativos? Eleccion de delegados



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No responden	6	10,7	10,7	10,7
	Muy bajo	1	1,8	1,8	12,5
	Bajo	1	1,8	1,8	14,3
	Medio	14	25,0	25,0	39,3
	Alto	5	8,9	8,9	48,2
	Muy alto	29	51,8	51,8	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

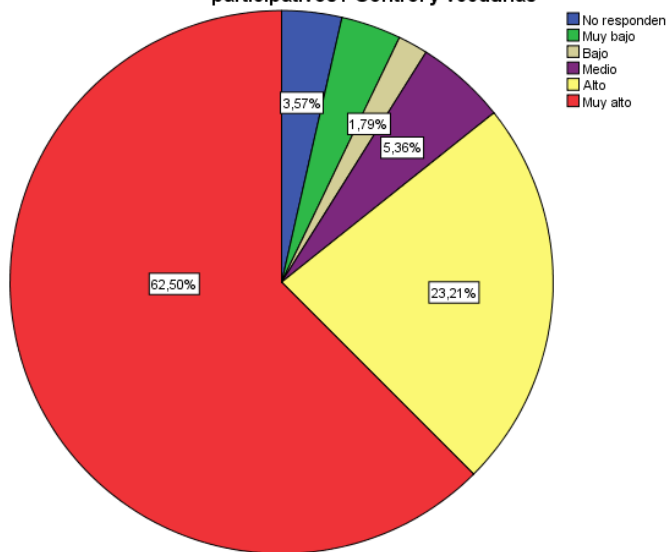
### Interpretación:

Para 29 líderes, está en un nivel de importancia alto que se lleve a cabo elección de delegados para la construcción de los PP, nivel alto 5 personas, nivel medio 14 personas, bajo y muy bajo una persona respectivamente, no saben/no responden 6 personas.

- **Control y Veedurías**

**Gráfico 24. Control y Veedurías**

Que grado de importancia le da a los siguientes aspectos para presupuestos participativos? Control y veedurías



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
No responden	2	3,6	3,6	3,6
Muy bajo	2	3,6	3,6	7,1
Bajo	1	1,8	1,8	8,9
Medio	3	5,4	5,4	14,3
Alto	13	23,2	23,2	37,5
Muy alto	35	62,5	62,5	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

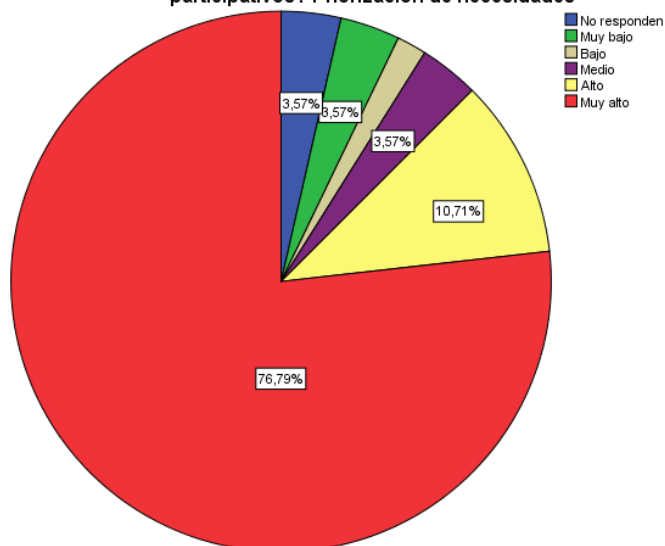
**Interpretación:**

De los 56 líderes encuestados para 48 ejercer control y veedurías en el proceso de PP está en un nivel alto y muy alto de importancia para ellos, 3 personas consideran en grado de importancia medio y para 3 personas bajo y muy bajo, solo 2 personas no han respondido.

- **Priorización de Necesidades**

**Gráfico 25. Priorización de Necesidades**

Que grado de importancia le da a los siguientes aspectos para presupuestos participativos? Priorización de necesidades



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido No responden	2	3,6	3,6	3,6
Muy bajo	2	3,6	3,6	7,1
Bajo	1	1,8	1,8	8,9
Medio	2	3,6	3,6	12,5
Alto	6	10,7	10,7	23,2
Muy alto	43	76,8	76,8	100,0
Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

**Interpretación:**

Para el caso de que en el proceso de PP se prioricen las necesidades un 76.8% de los encuestados han considera esto muy importante, dado que, a partir de conocer las problemáticas y necesidades, los presupuestos deberían permitir desarrollar acciones de tipo administrativo para dar con la solución de ellas.

### 2.2.5.3. GRUPO 3: Aspectos de Gestión Municipal

#### SUBGRUPO 4: Aspectos Considera que se Deben Priorizar en Cuanto a las Distribución del Presupuesto de Acuerdo al Mayor O Menor Grado

Tabla 4. Aspectos de Gestión Municipal Valorados

	Componentes Prioritarios / Nivel De Importancia Por Componente	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	NO RESPONDEN
1	Cobertura Educativa	57,1%	19,6%	8,9%	3,6%	10,7%
2	Convivencia Ciudadana	35,7%	21,4%	14,3%	1,8%	26,8%
3	Creación De Empresas.	58,9%	19,6%	14,3%	3,6%	3,6%
4	Erradicación De Pobreza.	64,3%	14,3%	7,1%	5,4%	8,9%
5	Infraestructura (Vivienda)	62,5%	19,6%	5,4%	1,8%	10,7%
6	Generación De Empleo.	69,6%	10,7%	10,7%	1,8%	7,1%
7	Liderazgo Político Y Social.	37,5%	26,8%	16,1%	<sup>2</sup> *5.4%	14,3%
8	Lucha Contra Corrupción.	71,4%	10,7%	7,1%	*5.4%	5,4%
9	Mejoramiento Del Campo.	75,0%	8,9%	7,1%	*3.6%	5.4%
10	Participación Ciudadana.	53,6%	17,9%	16,1%	1,8%	10,7%
11	Programas De Salud.	75,0%	17,9%	1,8%	1,8%	3,6%
12	Programas Sociales.	64,3%	19,6%	5,4%	3,6%	7,1%

<sup>2</sup> \*Tienen el acumulado de los niveles bajos y muy bajos.

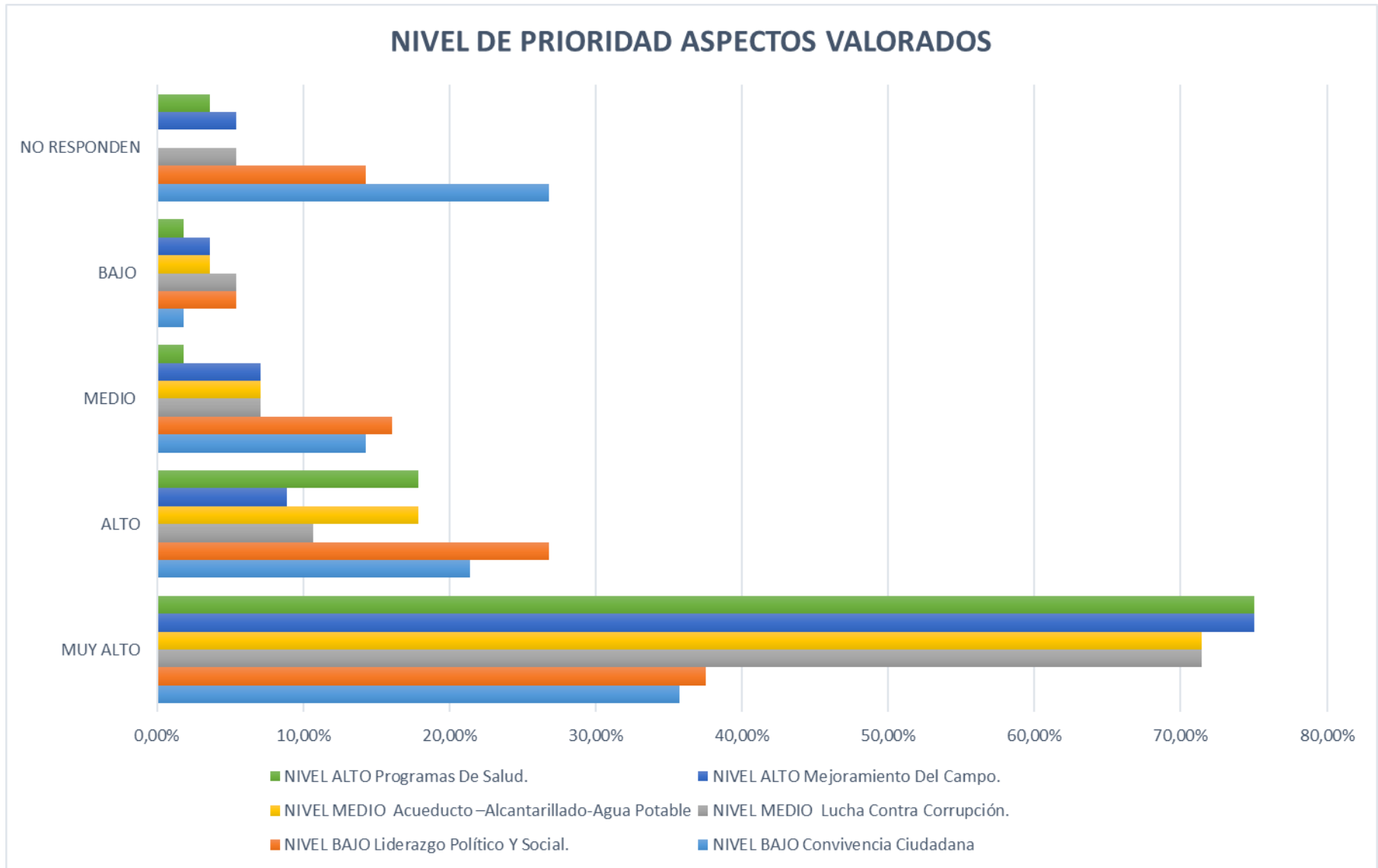
13	Promoción De La Cultural Y Entretenimiento.	42,9%	25,0%	16,1%	3,6%	12,5%
14	Promoción Del Deporte La Recreación.	57,1%	26,8%	8,9%	1,8%	5,4%
15	Acueducto –Alcantarillado-Agua Potable	71,4%	17,9%	7,1%	*3.6%	0.0%
16	Protección Del Medio Ambiente.	67,9%	14,3%	7,1%	*3.6%	7,1%
17	Seguridad Pública.	62,5%	17,9%	7,1%	*7.2%	5,4%
18	Vías	53,6%	32,1%	7,1%	*5.4%	1,8%
19	Otro (Enuncie).	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%

**Elaboró:** Autoras **Fuente:** Encuesta Implementación de Presupuestos Participativos en el Municipio de Duitama

### CONVENCIONES DE COLOR

	NIVEL DE PRIORIDAD
	MUY ALTO – 1
	MEDIO – 2
	BAJO – 3

Gráfico 26. Nivel de Prioridad Aspectos Valorados



**Interpretación:**

En el Subgrupo 4, donde se pregunta cuales considera usted que son los aspectos que se deben priorizar en cuanto a las distribuciones del presupuesto de acuerdo al mayor o menor grado, los resultados fueron los siguientes:

- a). Los encuestados consideraron que el mejoramiento del campo y los programas de salud, deberían ser las prioridades en la distribución de presupuesto.
- b). En el nivel medio de prioridades, los líderes encuestados manifestaron que la lucha contra la corrupción y el mejoramiento del acueducto, alcantarillado y agua potable.
- c) En cuanto a los aspectos menos importantes, las cifras nos dicen que los encuestados consideran que los aspectos menos relevantes en la distribución del presupuesto son, la convivencia ciudadana y el liderazgo político y social.
- d) Cabe resaltar que es alto el porcentaje de personas que por pregunta No Responden con un promedio de 8.1%.



## SUBGRUPO 5: ¿Qué Grado de Conocimiento tiene de Herramientas de Participación Ciudadana para Elaborar el Presupuesto Participativo?

Tabla 5. Herramientas de Participación Ciudadana Valoradas

	<b>Componentes Prioritarios / Nivel De Importancia Por Componente</b>	<b>MUY ALTO</b>	<b>ALTO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>BAJO</b>	<b>NO RESPONDEN</b>
1	Constitución Política de Colombia.	16,1%	19,6%	37,5%	*17.8%	8,9%
2	Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país"	7,1%	19,6%	37,5%	*32.2%	3,6%
3	Ley 154 de 1.994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	17,9%	19,6%	12,5%	*41.1%	8,9%
4	Competencias sectoriales por niveles de gobierno. DNP.	7,1%	12,5%	16,1%	*48.3%	16,1%
5	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).	14,3%	7,1%	19,6%	*39.3%	19,6%
6	Ley 136 de 1994. Funcionamiento Administración municipal.	25,0%	23,2%	8,9%	*39.3%	3,6%
7	Ley 387 de 1997. Regula el desarrollo del territorio.	10,7%	23,2%	12,5%	*42.9%	10,7%
8	Plan de Desarrollo Municipal	21,4%	25,0%	19,6%	*25%	8,9%
9	Ley 1454 de 2011. Orgánica Orden. Territorial (LOOT)	16,1%	16,1%	21,4%	*35.8%	10,7%
10	Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y se establece los presupuestos participativos.	30,4%	12,5%	16,1%	*33.9%	7,1%
11	Acuerdo No. 032 de 23 de septiembre de 2010. Por medio del cual se reglamenta la participación ciudadana en el trámite para la formulación del Plan de Desarrollo para	35,7%	19,6%	10,7%	*28.5%	5,4%

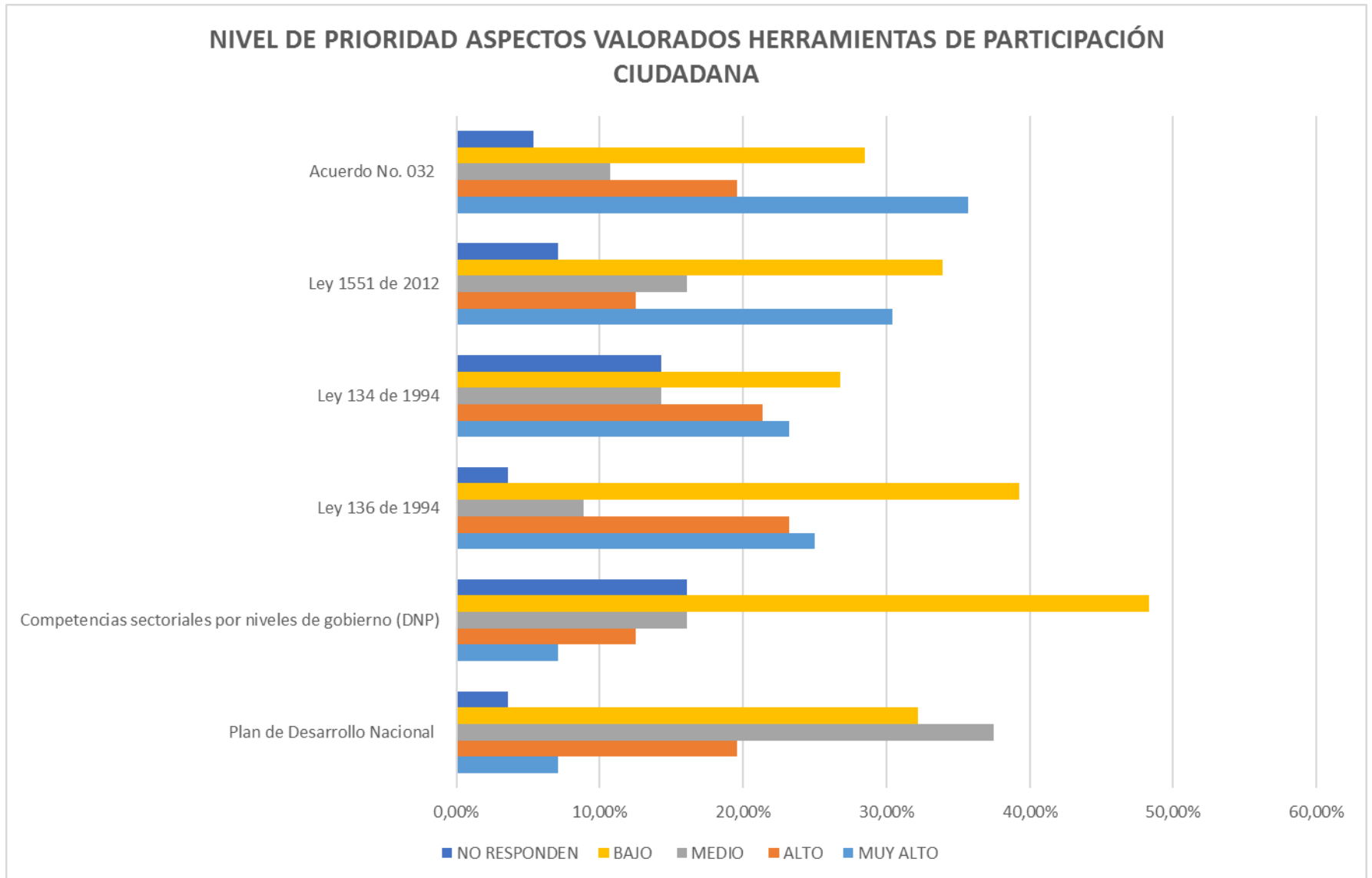
	el municipio de Duitama.					
12	Ley 134 Mecanismos Participación Ciudadana.	23,2%	21,4%	14,3%	*26.8%	14,3%

**Elaboró:** Autoras **Fuente:** Encuesta Implementación de Presupuestos Participativos en el Municipio de Duitama

### CONVENCIONES DE COLOR

	NIVEL DE PRIORIDAD
	MUY ALTO – 1
	MEDIO - 2
	BAJO - 3

**Gráfico 27. Nivel de Prioridad Aspectos Valorados Herramientas de Participación Ciudadana**



**Elaboró:** Autoras **Fuente:** Encuesta Implementación de Presupuestos Participativos en el Municipio de Duitama

**Interpretación:**

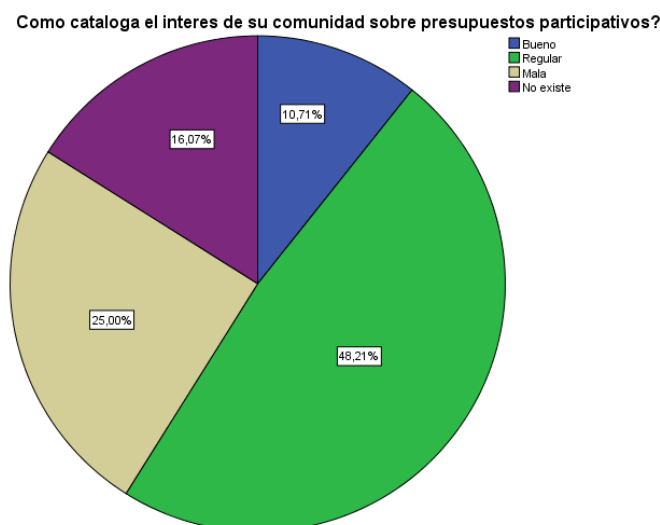
En el subgrupo 5, donde se pregunta qué grado de conocimiento tiene de herramientas de participación ciudadana para elaborar presupuestos participativos, los resultados fueron los siguientes:

- a). De todas las herramientas de participación ciudadana, los encuestados señalaron que las que tienen un conocimiento de nivel muy alto y alto son, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y se establece los presupuestos participativos”, y el Acuerdo No. 032 de 23 de septiembre de 2010 “Por medio del cual se reglamenta la participación ciudadana en el trámite para la formulación del Plan de Desarrollo para el municipio de Duitama”.
- b). En grado medio de conocimiento de herramientas de Participación Ciudadana, están Ley 136 de 1994, Funcionamiento Administración municipal, y Ley 134 que trata de los Mecanismos Participación Ciudadana.
- c). Y en las herramientas menos conocidas o con poco conocimiento son, el Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país" 2014 – 2018, y las Competencias sectoriales por niveles de gobierno (DNP).
- d). En términos generales se observa bajo niveles de conocimiento de las herramientas de PC, donde muchos de los encuestados demuestran niveles medios o bajos de dichas herramientas, esto es realmente importante dado que se el desconocimiento de los mecanismos y herramientas de participación y gestión, imposibilitaran de manera directa el accionar público y comunitario de los lideres sectoriales.

#### 2.2.5.4. GRUPO 4: Grado de Participación

- ¿Cómo Cataloga El Interés De Su Comunidad Sobre Presupuestos Participativos?

Gráfico 28. ¿Cómo Cataloga El Interés De Su Comunidad Sobre Presupuestos Participativos?



		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Bueno	6	10,7	10,7	10,7
	Regular	27	48,2	48,2	58,9
	Mala	14	25,0	25,0	83,9
	No existe	9	16,1	16,1	100,0
	Total	56	100,0	100,0	

Elaboró: Autoras

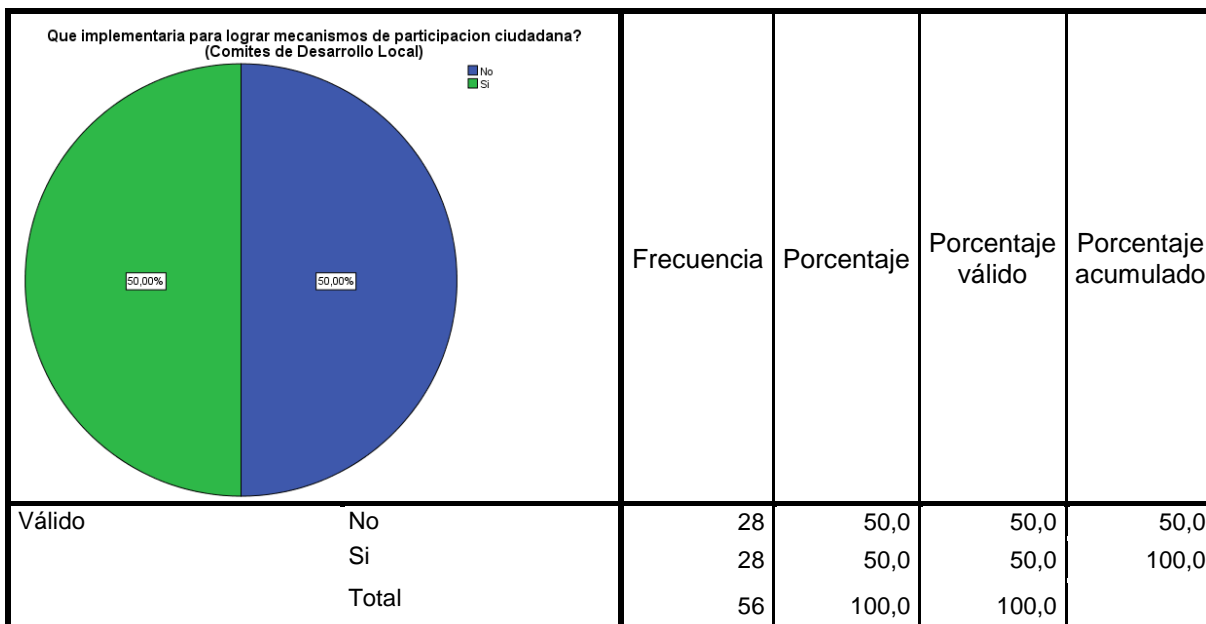
#### Interpretación:

Los líderes encuestados, consideran que la participación de sus comunidades en los presupuestos participativos, es regular con un 48.2%, mala con 25%, No existe con 16.1% y buena con tan solo 10.7%, lo que nos indica que es necesario mejorar los canales de información y de participación de las comunidades con los PP, por esta razón es que surge la necesidad de contar con elementos metodológicos y prácticos que mejoren esta condición.

## SUBGRUPO 6: ¿Que Implementaría Para Lograr Mecanismos De Participación Ciudadana?

- **Comités de Desarrollo Local**

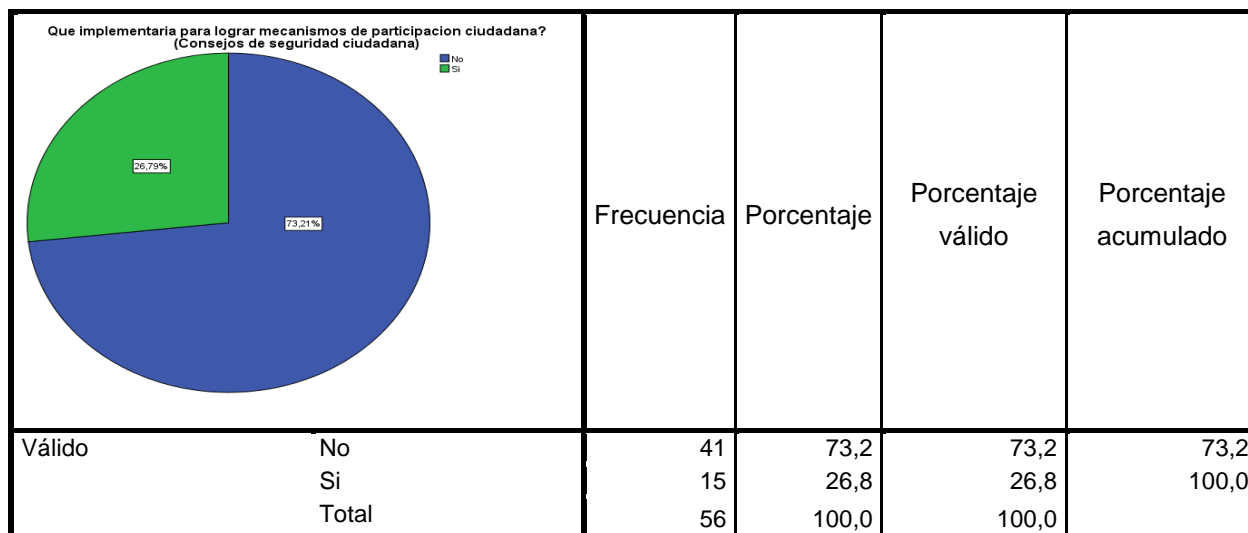
**Gráfico 29. Comités de Desarrollo Local**



Elaboró: Autoras

- **Consejos De Seguridad Ciudadana**

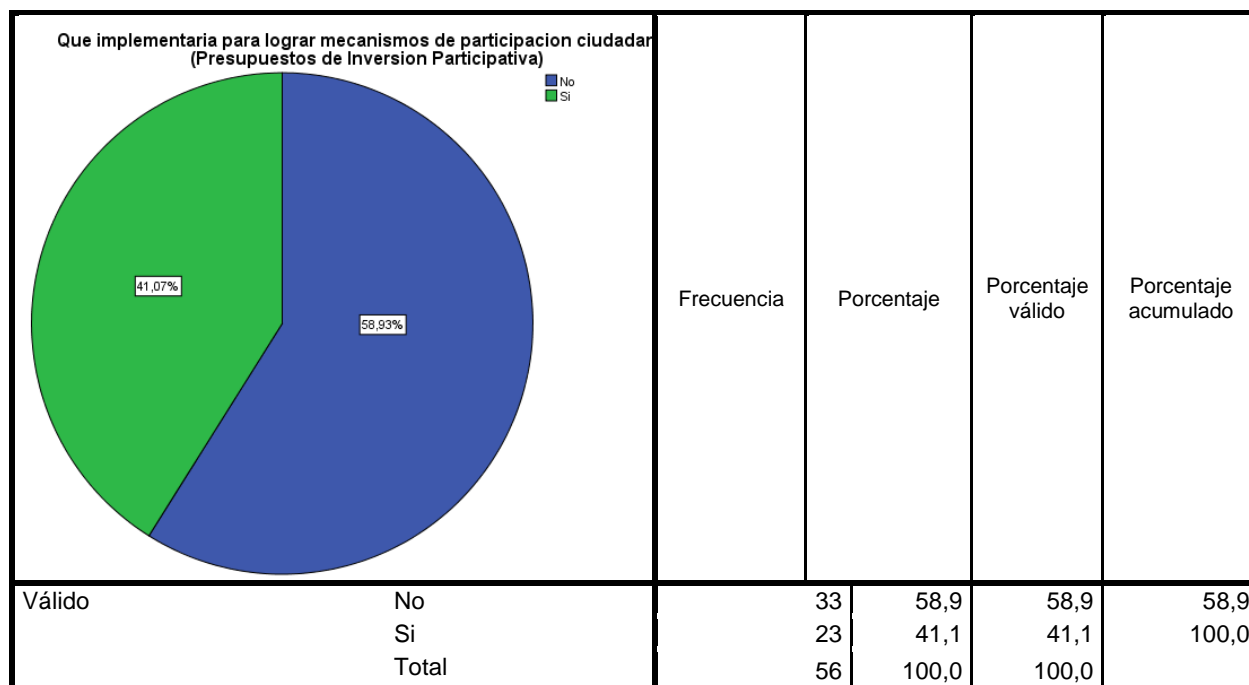
**Gráfico 30. Consejos De Seguridad Ciudadana**



Elaboró: Autoras

- Presupuestos de Inversión Participativa

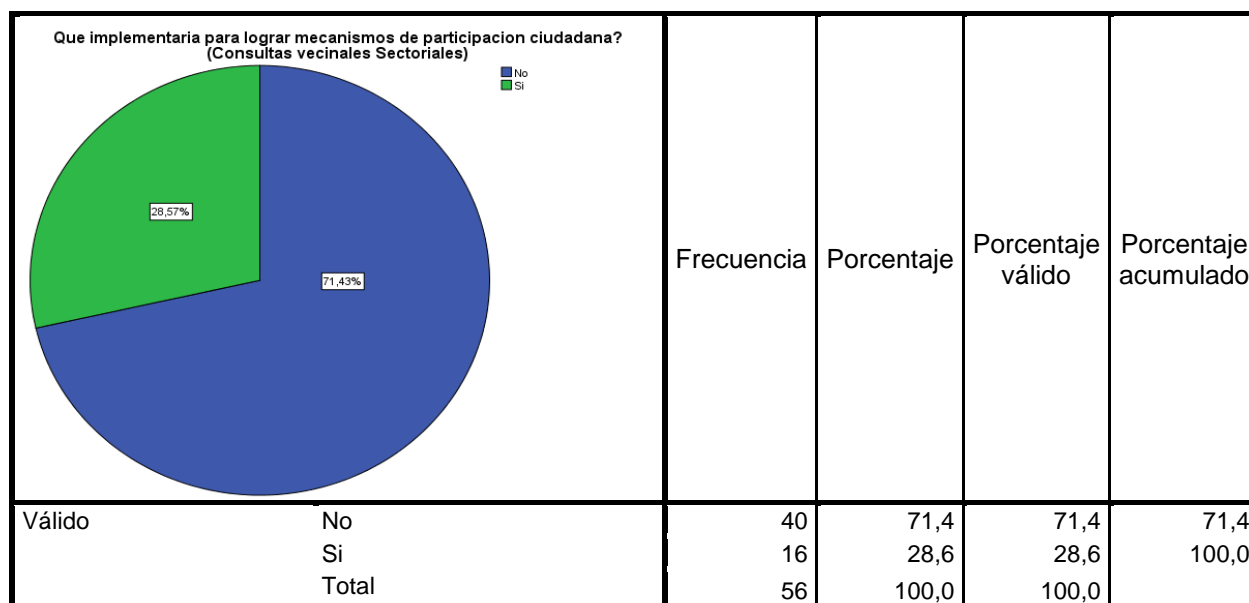
Gráfico 31. Presupuestos de Inversión Participativa



Elaboró: Autoras

- Consultas Vecinales Sectoriales

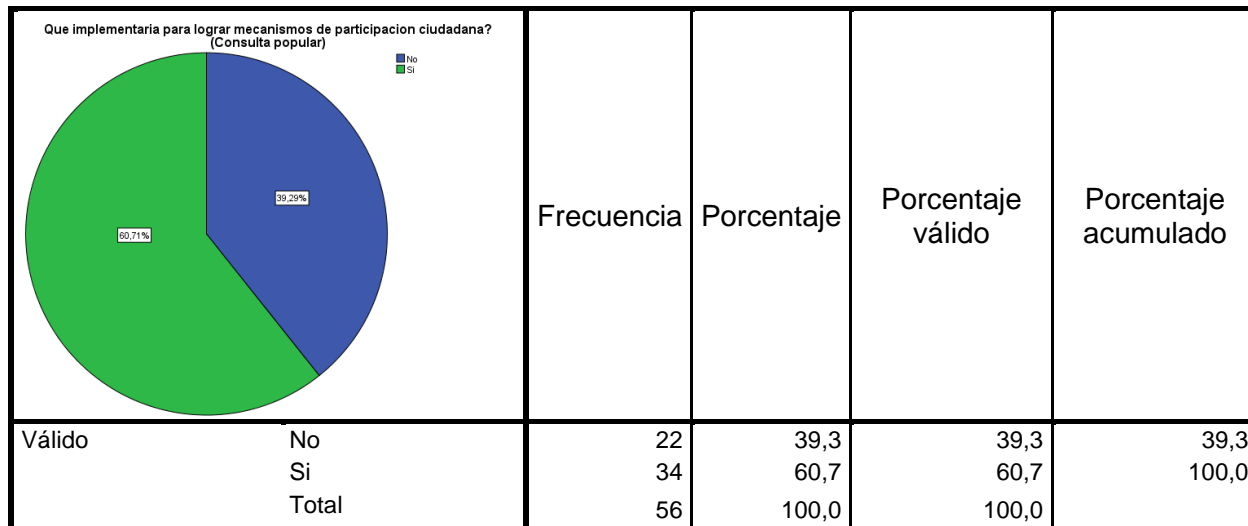
Gráfico 32. Consultas Vecinales Sectoriales



Elaboró: Autoras

- **Consulta Popular**

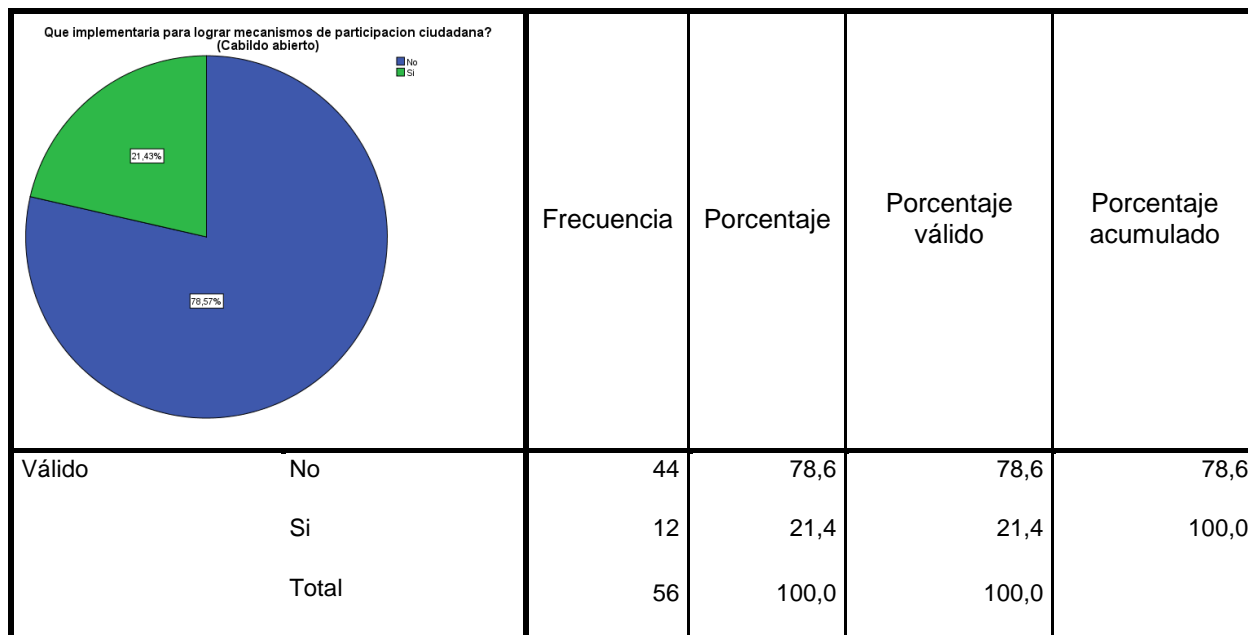
**Gráfico 33. Consulta Popular**



Elaboró: Autoras

- **Cabildo Abierto**

**Gráfico 34. Cabildo Abierto**



Elaboró: Autoras



### 2.2.5.5. ¿CONSIDERA PERTINENTE CONTAR CON UNA GUÍA METODOLÓGICA?

Gráfico 35 ¿Considera Pertinente Contar con una Guía Metodológica?



	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Si	56	100,0	100,0	100,0

Elaboró: Autoras

## 2.2.6. CONCLUSIONES GENERALES: ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

### GRUPO 1: Perfil del Encuestado

- De un total de 56 personas encuestadas, 30 de ellas son Hombres que corresponde al 53.6% y 26 son Mujeres que corresponde al otro 46.4%; esto nos indica de entrada que la muestra como representativa permite señalar que los datos tienen a ser homogéneos en su media, aunque se mantiene un mayor número de hombres en la participación social, cívica y Comunal en la ciudad de Duitama.
- La mayoría de las personas de la muestra tienen entre 30 años y más, correspondiendo a 73.2% del total de la muestra, esto nos indica que son personas mayores a que los jóvenes adultos los que participan en estos procesos de participación, se deberá analizar en la propuesta metodológica estrategias que permitan e incentiven la participación de población más joven, permitiendo interrelacionar acciones de políticas de juventud en la inclusión y participación de más jóvenes en estos procesos.
- El nivel educativo que presentaron los encuestados y donde tiene mayor frecuencia es el nivel bachiller, esto nos permite deducir que las personas de mayores años de estudio, no se sienten atraídos hacer parte estos espacios de participación, es necesario visualizar de manera más integral el desarrollo del trabajo cívico y comunal en donde puedan confluir tanto personas con niveles básicos de educación como aquellos que son profesionales especializados, ya que la concurrencia de los saberes permite tener mejores resultados en las gestión social y publica.
- La mayoría de las personas encuestadas hacen parte de las JAC (Juntas de Acción Comunal) esto nos puede indicar que unas de las instancias más frecuentes que permite la participación ciudadana son las JAC, donde su estructura garantiza de manera más eficiente la transcendencia en el tiempo, y la ley le otorga garantías que las hacen influyentes en las decisiones públicas.

**Subgrupo 1: ¿Qué fines considera que debe contener los PP?**

- Inicialmente, de 100% de las personas tan solo 64.3% conocen de manera directa que son los PP, el otro 35.7% no conocen o les es indiferente la aplicación de los PP.
- La mayoría, han manifestado que es muy importante que exista un vínculo directo entre la administración municipal y la comunidad, permitiendo a esta última, poder estar presente en la configuración y ejecución de los PP, de otra manera sería demasiado difícil e inoperante la construcción de los PP, además los líderes manifestaron en sus respuestas que la integración comunitaria por sectores es garantía de un trabajo más integral en la proposición de soluciones a las problemáticas de cada comunidad.

**Subgrupo 2: ¿Cuáles Serían los Beneficios de los Presupuestos Participativos?**

- Entre las grandes dificultades evidenciadas en el análisis de los datos de la investigación, es que existe un gran número de personas que desconocen aspectos esenciales de la organización de Estado, así como fines y formas de financiamiento; un 57.1% de los encuestados manifestó que, dentro de los beneficios de los PP, sería poder conocer las fuentes de financiación del municipio, de qué manera se administran dichos recursos y de qué forma serán invertidos, dado que para un 78.6% de los líderes, es de suma importancia basar la ejecución presupuestal bajo el principio de la transparencia, eficiencia y eficacia del ejercicio de la administración.
- Para los encuestados el poder tener participación activa en que, y donde se invierten los dineros públicos, es muy importante, dado que se podrían focalizar acciones de manera más directa sobre las problemáticas.

## **GRUPO 2: Medios e Instrumentos de Planeación**

### **SUBGRUPO 3: Medios o Instrumentos de Planeación que Conoce**

- La falta de conocimiento de los medio o instrumentos de planeación, fue una constante entre los encuestados, un 71.43% manifestaron no conocer algún medio o instrumento, o no conocerlos todos.
- Otro de los aspectos que agudizan la carencia de conocimiento, es que no se conocen fuentes primarias ni secundarias donde poder hallar esta información, además la poca capacitación y programas de sensibilización hacen que la desinformación o no conocimiento de ella, lleve a desmotivar la participación activa y consciente en los PP.
- Si el desconocer que son los PP, los medios e instrumentos de planeación, genera un problema serio en la posibilidad de participación de parte de la comunidad, el desconocer los elementos constitutivos de los PP, mucho más, un 37,5% desconoce el PDM, un 60% desconoce la forma y el proceso de las ejecuciones presupuestales, lo cual nos indica que esta puede ser una gran limitante a la hora de participar o exigir la participación de las comunidades en los PP o cualquier decisión administrativa.

### **SUBGRUPO 4: Qué grado de importancia les da a los siguientes aspectos para presupuestos participativos**

- Entre los aspectos sugeridos como importantes para la materialización de los PP con PC, los encuestados manifestaron que las reuniones con los líderes comunitarios tienen un nivel de importancia muy alto con un 62,5%; la sensibilización es importante con un 58,9%; y la elección de delegados es importante pero no por encima de la participación de líderes y sensibilización.
- Además, los encuestados han manifestado que, como elemento transversal de la participación y ejecución de los PP, se debe generar planes de control y ejercer Veedurías claras y transparentes para poder tener éxito en el ejercicio participativo.

### **GRUPO 3: Aspectos de Gestión Municipal**

- Los encuestados consideraron que el mejoramiento del campo y los programas de salud, deberían ser las prioridades en la distribución de presupuesto. b). En el nivel medio de prioridades, los líderes encuestados manifestaron que la lucha contra la corrupción y el mejoramiento del acueducto, alcantarillado y agua potable. c) En cuanto a los aspectos menos importantes, las cifras nos dicen que los encuestados consideran que los aspectos menos relevantes en la distribución del presupuesto son, la convivencia ciudadana y el liderazgo político y social. d) Cabe resaltar que es alto el porcentaje de personas que por pregunta No Responden con un promedio de 8.1%.

### **SUBGRUPO 5: ¿Qué Grado de Conocimiento tiene de Herramientas de Participación Ciudadana para Elaborar el Presupuesto Participativo?**

- En el subgrupo 5, donde se pregunta qué grado de conocimiento tiene de herramientas de participación ciudadana para elaborar presupuestos participativos, los resultados fueron los siguientes: a). De todas las herramientas de participación ciudadana, los encuestados señalaron que las que tienen un conocimiento de nivel muy alto y alto son, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y se establece los presupuestos participativos”, y el Acuerdo No. 032 de 23 de septiembre de 2010 “Por medio del cual se reglamenta la participación ciudadana en el trámite para la formulación del Plan de Desarrollo para el municipio de Duitama”. b). En grado medio de conocimiento de herramientas de Participación Ciudadana, están Ley 136 de 1994, Funcionamiento Administración municipal, y Ley 134 que trata de los Mecanismos Participación Ciudadana. c). Y en las herramientas menos conocidas o con poco conocimiento son, el Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país" 2014 – 2018, y las Competencias sectoriales por niveles de gobierno (DNP). d). En términos generales se observa bajo niveles de conocimiento de las herramientas de PC, donde muchos de los encuestados demuestran niveles

medios o bajos de dichas herramientas, esto es realmente importante dado que se el desconocimiento de los mecanismos y herramientas de participación y gestión, imposibilitaran de manera directa el accionar público y comunitario de los líderes sectoriales.

Finalmente, en la pregunta ¿Considera Pertinente Contar con una Guía Metodológica?, un 100% de la muestra han manifestado que es pertinente contar con una guía metodológica institucional que oriente, informe y de pautas de cómo y cuáles son las partes del proceso de construcción de los PP, la forma y los niveles de participación, explique sus componentes, identifique las necesidades y problemáticas más importantes de las comunidades participantes y que finalmente pueda ayudar a la construcción de acciones, planes y programas para dar solución a los mismos.

## CAPITULO III

### **3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS (PP) EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

En el desarrollo de esta investigación hemos podido identificar la importancia que tienen los mecanismos de participación y las herramientas de gestión, en especial hemos visto la relevancia que cobran los PP a la hora de la configuración de los Planes de Desarrollo de los municipios y departamentos, así como la eficiente distribución de los recursos públicos en los distintos sectores, pero lastimosamente las comunidades no han podido empoderarse de estos procesos participativos, ni hacer uso de las herramientas que la constitución y la ley les dan; esta situación se ha podido evidenciar en el municipio de Duitama, donde al encuestar a 56 líderes Sociales, Cívicos y Comunitarios, hemos visto como su gran mayoría ha manifestado desconocer en profundidad en que consiste el proceso de los PP, ni haber participado de alguno antes, esto va ligado a la poca capacitación, niveles educativos y convocatoria por parte de las administraciones municipales.

En este orden de ideas, la finalidad de esta investigación además de poder darnos un diagnostico real del desarrollo de los PP en el municipio de Duitama, es poder presentar una propuesta metodológica para la implementación de los PP de manera que se presente en forma de guía, así como la de dar a conocer las principales fases de este proceso, para que tanto las administraciones como las comunidades estén en directo contacto, logrando de esta forma que los ciudadanos estén presentes en la planificación de sus territorios y hagan parte de las decisiones que afectan cada día sus vidas.

Pero antes de desarrollar las partes de la Propuesta, explicaremos algunos conceptos esenciales que nos permita delimitar el campo de acción de la guía y de los objetivos que se busca alcanzar con ella.

### **3.1. CARACTERIZACIÓN DEL LUGAR Y POBLACIÓN OBJETIVO**

En toda investigación social es importante conocer la población objetivo, esta debe estar claramente definida y plenamente identificada, por tal motivo es necesario conocerlo para dar una mayor certeza de los alcances que quiere tener la guía metodológica, además es importante reconocer las más de 100 instancias de participación que existen en el municipio entre las JAC, JAL, Veedurías y Ediles, de los barrios y veredas.

### **3.2. Municipio de Duitama y Estructura Organizativa Comunitaria**

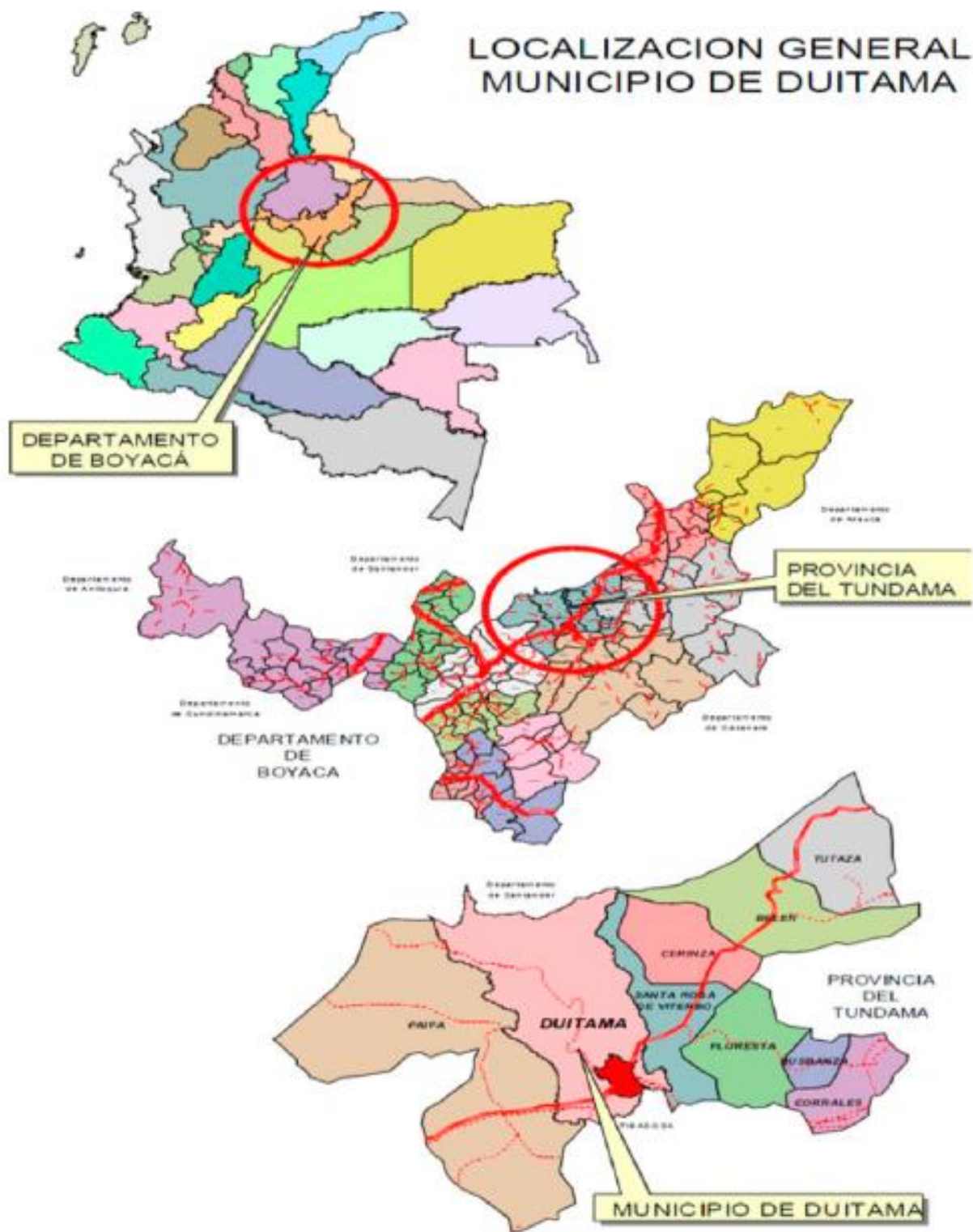
Duitama se ubica en sobre las estribaciones de la cordillera Oriental, dentro de sus principales puntos orográficos se destaca los páramos de Pan de Azúcar y el páramo de La Rusia con alturas que superan los 3800 m.s.n.m., igualmente se destaca la Cuchilla de Laguna Seca (sector donde se ubican las antenas de radio), el Morro de la Rusia (donde se ubica las torres y antenas de transmisión), Cerro de Pan de Azúcar, Morro de La Cruz, Morro de Peña Blanca, cuchilla de Peña Negra (donde se ubica la Base Militar).

En el área urbana se identifican los cerros tutelares de la Milagrosa, La Tolosa y San José (La Alacranera), cerro las lajas y cerros perimetrales como el cerro Las Cruces y el cerro Cargua.

En la Jurisdicción del Municipio de Duitama, se localiza un área de ecosistema páramos conformados por el de Pan de Azúcar y la Rusia. Este ecosistema de páramo del Sistema montañoso de Los Andes, da origen a una excepcional estrella hidrográfica, alimentando los Ríos que bañan regiones correspondientes a los departamentos de Boyacá y Santander. Limita al norte con el departamento de Santander, por el sur con Paipa y Tibasosa, Por el Oriente con Santa Rosa de Viterbo y Floresta y por el Occidente con Paipa. Hay modernos barrios y amplias avenidas (Alcaldía Municipal de Duitama, 2017).



Gráfico 36. Ubicación Geográfica



Fuente: Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015- Duitama

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 039 de 2009, Plan de Ordenamiento Territorial, la división político-administrativa para el Municipio de Duitama se establece de la siguiente manera:

**- Sector Urbano**

El sector urbano está constituido por sesenta y dos (62) barrios distribuidos por comunas, así:

**Tabla 6. Distribución de los Barrios del Municipio de Duitama por Comunas**

<b>COMUNAS</b>	<b>BARRIOS</b>
<i>COMUNA 1</i>	Salesiano, Centro, El Carmen, María Auxiliadora, La Milagrosa y El Solano.
<i>COMUNA 2</i>	Cándido Quintero, San Fernando, Laureles, Arauquita, San Francisco e Higueras.
<i>COMUNA 3</i>	Las Delicias, Villa Korina, Alcázares, Santa Lucía, Divino Niño, Progreso Sector Guadalupe, Cundinamarca, Cerro Pino, Rincón del Cargüa, Boyacá, Cargüa, La Fuente, Américas, El Recreo y Primero de Mayo.
<i>COMUNA 4</i>	Once de mayo, La Gruta, Colombia, Libertador, Santander, Manzanares, Siratá, Progreso Sector Seminario y la Tolosa.
<i>COMUNA 5</i>	Vaticano, San Carlos, San Luis, San José Alto, San Vicente, San José Obrero, La Paz, Las Lajas, Camilo Torres y San Juan Bosco.
<i>COMUNA 6</i>	La Floresta, Bochica, La Perla, Villa Juliana, Los Alpes y Simón Bolívar.
<i>COMUNA 7</i>	La Esperanza, Sauzalito y Villa Rousse.
<i>COMUNA 8</i>	Villa Olímpica, Villa del Prado, Villa Zulima, Villa Margoth, Juan Grande, Santa Isabel y Cacique Tundama.

**Fuente:** Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 – Duitama

**- Sector Rural**

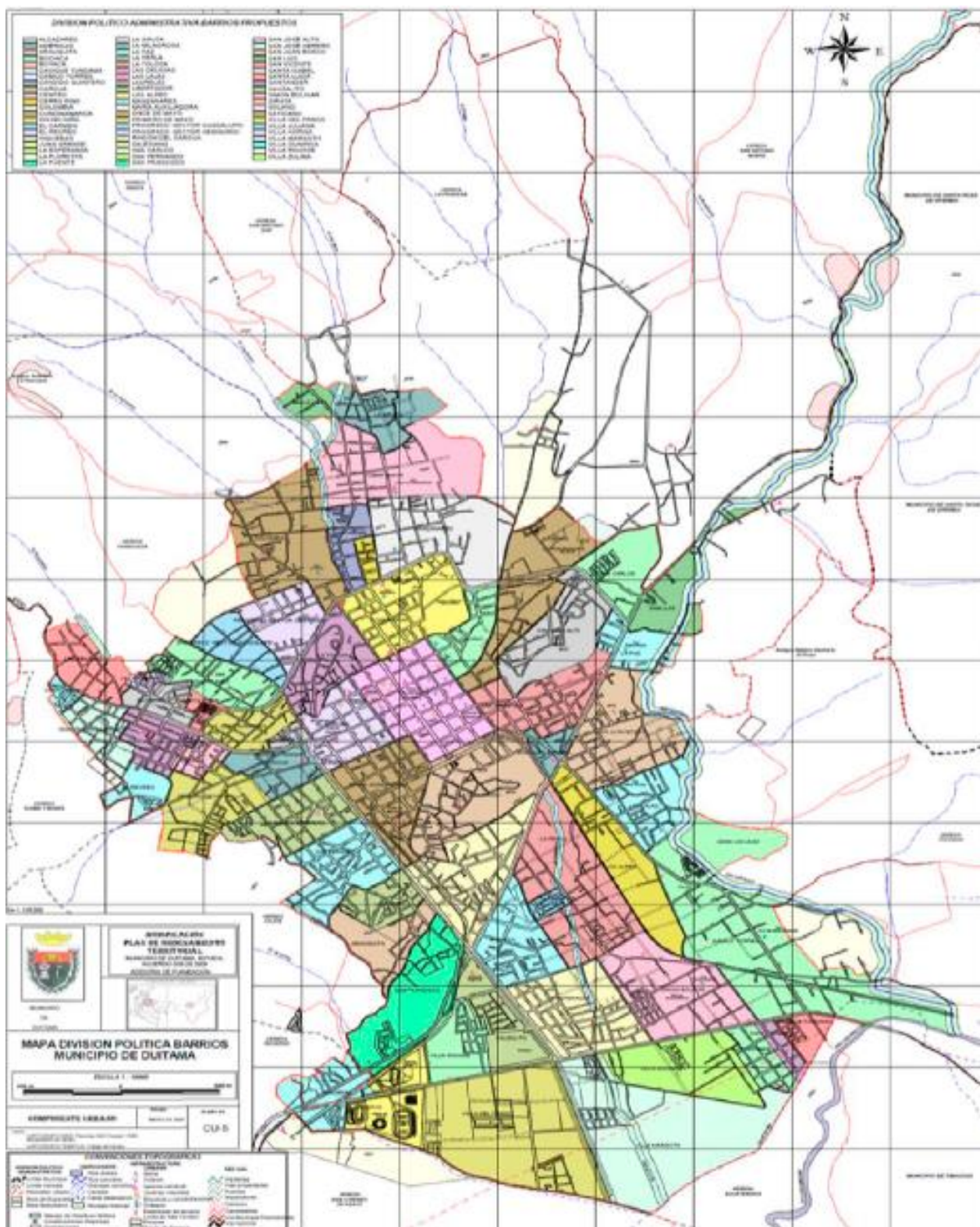
El área rural del municipio de Duitama está integrada por cinco (5) corregimientos y 19 veredas distribuidas de la siguiente manera:

**Tabla 7. Distribución de las Veredas del Municipio de Duitama por Corregimientos**

<b>CORREGIMIENTOS</b>	<b>VEREDAS</b>
<i>CORREGIMIENTO 1</i>	La Parroquia, Siratá, Santa Lucia, San Antonio.
<i>CORREGIMIENTO 2</i>	La Pradera, San Antonio Norte
<i>CORREGIMIENTO 3</i>	Surba y Bonza, Quebrada de Becerras, San Lorenzo de Arriba, San Lorenzo de Abajo, Higueras, Puente la Balsa, El Cajón y Aguatendida.
<i>CORREGIMIENTO 4</i>	Santa Helena, El Carmen, Avendaños, Santa Bárbara y Santa Ana.
<i>CORREGIMIENTO 5</i>	Tocogua y San Luis.

**Fuente:** Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 – Duitama

Gráfico 37. Zona Urbana



Fuente: Oficina de Planeación, Alcaldía Municipal Duitama





### 3.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLÓGICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PP EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA

Como ya hemos visto el Presupuesto Participativo, promueve el fortalecimiento de la institucionalidad pública democrática, como un reto compartido con la comunidad, las JAL, JAC, el Concejo y la Administración Municipal. El PP, contribuye a la ampliación y cualificación de la participación ciudadana para la gestión del desarrollo local, pero para que este proceso llegue a buen puerto es necesario antes poder garantizar ciertos espacios y contemplar los factores que harán posible el desarrollo de un PP.

Según ONU-Habitat<sup>3</sup>, existen algunas condiciones básicas para implantar un Presupuesto Participativo, este no se da de un momento a otro, y más si no se ha elaborado un plan de trabajo determinado, pero es más, antes de tener un plan es necesario considerar los contextos en los que se piensa desarrollar los PP, dado que en principio cada comunidad es distinta y posee características diferenciadoras.

En Colombia los PP no están reglamentados y normados de manera directa, es más, en el global de la política pública de participación ciudadana, la implementación de los PP es opcional o desde otro punto de vista no son obligatorios en el desarrollo del proceso de planificación territorial, más allá de que la participación ciudadana es fundamento en razón y esencia de mencionado proceso.

Las condiciones básicas que menciona ONU-Habitat son (Cabe aclarar que estas están sujetas a contextos y dinámicas de los territorios, se pueden dar en igual o diferente niveles de gobernabilidad y no están exentas de ser afectadas por factores externos):

En Primer lugar, es tener una clara voluntad política del Alcalde (o Alcaldesa) y de las autoridades municipales. Tal voluntad tiene que mantenerse durante todo el

---

<sup>3</sup> ONU-Habitat es el programa de Naciones Unidas que trabaja por un mejor futuro urbano. Su misión es promover el desarrollo de asentamientos humanos sostenibles del punto de vista social y medioambiental y proporcionar vivienda adecuada para todos y todas.

proceso, pero de manera fundamental debe concretarse en el cumplimiento de los compromisos presupuestales contraídos con la población.

La segunda es la presencia y el interés de organizaciones de la sociedad civil y mejor aún, de la ciudadanía en general. Esta condición es determinante para la sostenibilidad del proceso en el tiempo, donde se pueda completar el ciclo, es decir al punto de evaluar productos y resultados.

La tercera es una clara definición de los pasos y fases del proceso, conjuntamente con la población. De tal manera que se pueda definir de manera clara los montos que serán discutidos, los tiempos y las etapas, las reglas para la toma de decisiones (y en caso de desacuerdo, la responsabilidad y la capacidad decisional de cada actor), las formas de repartición entre los barrios y Veredas de la ciudad, y la composición del Consejo del PP. Estas reglas, no pueden ser decididas unilateralmente, sino que necesitan ser construidas con la población y luego ajustadas año tras año, en función de los resultados obtenidos.

La cuarta condición es la voluntad de capacitar a la población y a los funcionarios municipales, tanto sobre el presupuesto en general como sobre el Presupuesto Participativo en particular, explicando cuál es su monto, el origen de los recursos y la estructura actual del gasto. Es importante también clarificar cuáles son los rubros que son de responsabilidad municipal y los que rebasan su responsabilidad.

Una quinta condición está relacionada con la necesaria información a la población, a través de todos los medios posibles: información sobre las fechas y lugares de reunión, y las reglas de juego que han sido definidas para el año.

Y, la sexta condición es la priorización de las demandas jerarquizadas por la población con criterios técnicos que consideren un análisis de las carencias en equipamiento y servicios públicos. Esto es importante para posibilitar una distribución más justa de los recursos a fin de superar las desigualdades.

Por otro lado para (Grey Figueroa), considera cuatro criterios para que se puedan implementar los PP, el número uno es, en principio la Oportunidad, que es el hecho de determinar cuál es el momento pertinente para poner en marcha la formulación del Presupuesto Participativo, para lo cual propone responder las siguientes preguntas:

- ¿Existe una voluntad política de la autoridad local o de algunos actores sociales para llevar adelante el proceso de Presupuesto Participativo?
- ¿El gobierno local cuenta con un equipo técnico que conduzca el proceso, o por lo menos es posible lograr el concurso de profesionales de diferentes instituciones que formen un equipo para compatibilizar el proceso con la normatividad presupuestal vigente?
- La capacidad de gestión del gobierno local ¿está lo suficientemente preparada para asumir un proceso de elaboración de Presupuesto Participativo?
- ¿Los actores y agentes sociales participarían de una convocatoria para elaborar el presupuesto participativo?

Dice (Grey Figueroa), Si la mayoría de respuestas a estas interrogantes son afirmativas, entonces las condiciones están maduras para iniciar y sostener el proceso. Sin embargo, conscientes de la escasa tradición participativa en nuestro país, se necesitan grandes esfuerzos para hacer madurar estas condiciones, especialmente aquella que tiene que ver con la voluntad política.

El segundo criterio a tener en cuenta es, la Estabilidad, debe haber una mínima estabilidad de quienes van a elaborar el presupuesto y que además deben continuar con su ejecución, ya sea desde la estructura municipal, así como desde la sociedad civil. Muchos cambios de personas y equipos en el proceso generan conflictos evitables, y peligrosos entrampamientos en el proceso.

El tercer criterio y uno bien fundamental es, la Competencia Técnica, esto quiere decir que el gobierno local debe dotarse de una competencia profesional mínima que asegure la eficiencia, eficacia y democracia en el proceso.

Por ello, el equipo conductor no se debe limitar a estar constituido por técnicos vinculados al campo de las finanzas o la economía; debe ser un equipo multidisciplinario, para facilitar el proceso participativo y plasmar sus resultados de acuerdo con las normas legales vigentes de manejo presupuestal.

Y el último criterio es la capacidad de convocatoria, la cual motive y promueva la participación de los ciudadanos en el proceso, es decir deben ser sensibilizados a participar en él. Esta convocatoria debe ser lo más amplia posible sin distinción de sexo, raza, credo u otra opción, pero en este aspecto se presentan bastantes dificultades donde el aglomerado debería estar recogido en las instancias de participación ciudadana como las JAL, JAC, Veedurías y Ediles para poder dar fluidez en el proceso, pero sin llegar a perder participación de ninguna manera.

### **3.3.1. Principios Rectores de los Presupuestos Participativos**

Como ya se había mencionado en el país no existe una ley específica sobre los PP, sino que está presente en distintas partes de la política pública de participación ciudadana, y esta política se basa en los principios que consagran la constitución, por ello es importante tenerlos muy en cuenta para la construcción de los PP.

#### **- Principios Rectores (Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., 2016)**

**Participación:** Se buscará que la práctica del presupuesto participativo sea, a la par, producto y factor de promoción y fortalecimiento del ejercicio pleno de la participación de todos los ciudadanos.

**Solidaridad:** Se estimulará la articulación y el apoyo mutuo entre las organizaciones ciudadanas, así como el compromiso de éstas con el bienestar general de la población y la construcción de una ciudad solidaria, equitativa, incluyente, democrática y participativa.

**Equidad:** La política buscará estimular la participación ciudadana, en condiciones de igualdad y equidad, así como de no discriminación por razón de raza, etnia, clase,



edad, género, orientación sexual, condiciones físicas y mentales, de los espacios de discusión del presupuesto participativo.

**Transparencia:** Se buscará que el presupuesto participativo se construya y desarrolle sobre la base de compromisos éticos entre las partes involucradas, en los cuales se privilegien el interés general sobre el particular y se busque fortalecer las buenas prácticas, la visibilidad y el control social sobre el manejo de los recursos públicos.

**Autonomía:** Se respetará la independencia y autonomía de los colectivos y redes que intervengan en el proceso del presupuesto participativo y se evitará todo intento de cooptación, presión o injerencia por parte de las autoridades distritales en sus organizaciones y actividades.

**Calidad:** La política promoverá la calidad y pertinencia de los temas objeto del proceso de presupuesto participativo en particular en los aspectos técnicos, a través, entre otras vías, del desarrollo de acciones que fortalezcan las habilidades y conocimientos de las organizaciones ciudadanas.

**Reconciliación:** La política propenderá porque en los espacios de discusión del presupuesto participativo se promueva la reconciliación y la concordia ciudadanas, y la resolución pacífica de los conflictos.

**Coordinación:** La política propenderá por la adecuada articulación, en un marco de respeto mutuo, entre la administración distrital, las organizaciones ciudadanas y los demás actores e instancias pertinentes de la sociedad civil.

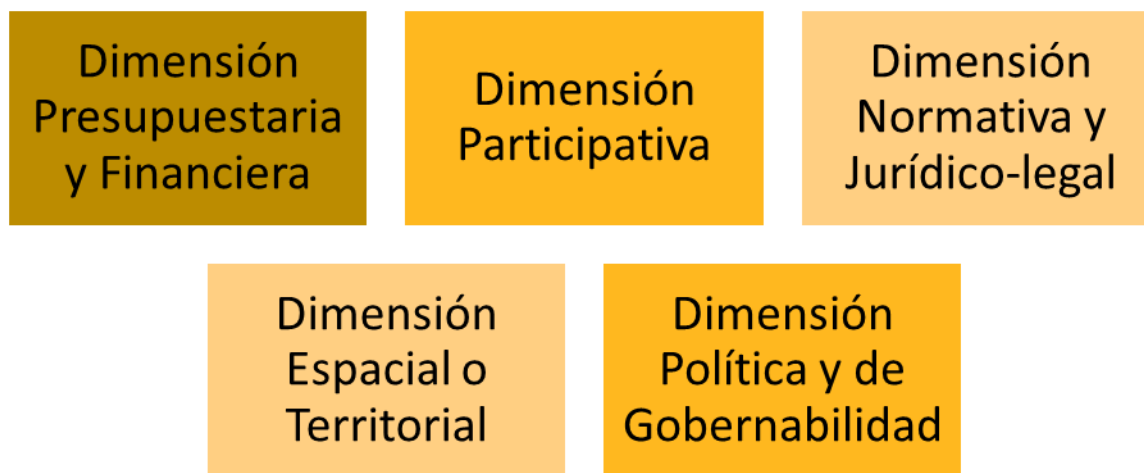
**Corresponsabilidad:** Se propenderá por un equilibrado balance de responsabilidades entre la administración distrital y las organizaciones ciudadanas, en la formulación y ejecución de la política a que se refiere el presente acuerdo.

Estos son los principios que deben regir las acciones y cada una de las fases de la construcción de los PP, además es importante resaltar que estos principios hacen parte de las políticas de contratación estatal y presupuestos públicos.

### 3.3.2. Dimensiones de los PP

Según (UN-HABITAT, 2004) los Presupuesto Participativos son un proceso que tiene varias dimensiones, entre las que se destacan:

Gráfico 39. Dimensiones de un PP



Fuente: (UN-HABITAT, 2004)

Las dos primeras dimensiones conforman la base que sustenta el proceso de cualquier PP, dado que son los fundamentos y razón de implementar estos mecanismos de gestión y participación, y serán las dimensiones en las que nos centraremos a explicar a continuación:

#### 3.3.2.1. Dimensión Financiera o Presupuestaria

La esencia de los PP en primera medida es poder dar participación a los habitantes de un determinado territorio en la distribución de los recursos financieros de los cuales las administraciones locales tienen disponibles tanto para funcionamiento como para inversión, de esta manera es que es indispensable determinar el porcentaje del total del presupuesto que queda sometido al proceso de PP.

El porcentaje de gasto asignado mediante dicha práctica de decisión popular. Yves Cabannes, en un estudio presentado en el marco de la iniciativa URB-AL concluye

clasificando las experiencias estudiadas en tres grandes grupos (Francés García & Carrillo Cano, 2008):

- a. Experiencias “minimalistas”, en las cuales se debate públicamente menos del 2% del presupuesto total, lo que puede llegar a representar hasta el 20% del presupuesto de inversión.
- b. Se debaten una parte significativa de su presupuesto de inversión (del 20% al 100%), lo cual representa, por lo general, entre el 2% y el 10% (excepcionalmente más) del presupuesto municipal total.
- c. Ciudades que someten a discusión no solamente su presupuesto de inversión sino una parte o la totalidad de los recursos de personal y de mantenimiento.

Estas categorías nos deben servir de guía para poder identificar donde se encuentra ubicado el municipio de Duitama; cabe señalar en este aspecto que desafortunadamente ninguna norma llega a determinar este porcentaje del presupuesto que se debe debatir; el acuerdo 032 de 2010, es lo único que existe en materia normativa, y este da algunos parámetros sobre la implementación de lo PP en la ciudad, pero no explica ni da nociones como se determina el porcentaje de los montos a discutir en el PP, y queda de manera discrecional a que el jefe del ejecutivo determine este porcentaje, como lo manifiesta el Artículo 17 del mencionado acuerdo: **“Artículo 17: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** De acuerdo a las condiciones económicas del Municipio para cada anualidad y de la disponibilidad de presupuesto de rentas propias del Municipio, corresponderá al Ejecutivo definir el monto presupuestal que se determine para el presupuesto participativo” (Subrayado fuera del texto).

Cabe resaltar que no es posible determinar como regla general en todos los procesos de PP el porcentaje óptimo o ideal que se deba someter a discusión, esto depende de cada situación local, y en particular de la voluntad política del municipio y de la capacidad de presión de la ciudadanía. En varias ciudades este porcentaje va incrementándose año tras año, en la medida en que la experiencia de desarrollar un PP se consolida y gana confianza, tanto en el medio político local como entre la población. Sin embargo, mientras mayor es la proporción del presupuesto debatido, la experiencia y el interés ciudadano resultan mejores.

### 3.3.2.2. Dimensión Participativa

La Constitución Política, en el Artículo 2 establece que: “Son fines esenciales del Estado (...) facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (...)”, lo que nos indica que es prioridad para el Estado promover de manera directa la participación de sus habitantes en la toma de decisiones sobre las acciones del mismo.

Para el caso de Duitama, se tiene el acuerdo 032 de 2010, el cual en el marco de las leyes 136/94 y 152/94, dan relevancia a la participación ciudadana, permitiendo fundamentalmente el desarrollo de estrategias adecuadas de participación incluyente en la elaboración de diagnósticos y priorización de problemáticas y soluciones a las necesidades más sentidas por cada comunidad. Pero a pesar del acuerdo y las normas nacionales, se debe tener presente el siguiente sentido del concepto de participación en específico para un proceso de PP.

Es necesario aclarar que el derecho a participar en forma voluntaria, individual, universal y directa, y no necesariamente a través de representantes comunitarios, gremiales u otros es posible. En estos casos no es necesario pertenecer a una organización para participar. Pero las experiencias propias y ajenas han demostrado que las organizaciones juegan un papel muy importante, pero no tienen privilegios formales. De hecho, son los ciudadanos movilizadores –organizados y no organizados– quienes deciden (UN-HABITAT, 2004).

Pero, los casos y experiencias siempre se ha visto que tienden a privilegiar una participación a través de los representantes de las organizaciones existentes. Esta modalidad apunta a lo que se denomina como "democracia representativa comunitaria o asociativa". En este caso, la participación de los individuos es mediatizada por delegados probablemente "más próximos a sus preocupaciones y demandas" que en la democracia representativa clásica. Existen también sistemas 'mixtos' que descansan sobre las organizaciones vecinales, pero que, al mismo tiempo, amplían las discusiones presupuestarias hacia el conjunto de la ciudadanía.

Otra categorización interesante es la propuesta por (Cabannes, 2004), donde la forma 'más avanzada' es la de democracia directa: todos y todas los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho a participar directamente en las asambleas temáticas y en las asambleas barriales o distritales. Cada participante puede, a partir de un voto universal, votar y ser electo delegado o consejero. En este caso, los ciudadanos controlan directamente el proceso.

Una forma 'intermedia', relativamente común en las experiencias latinoamericanas, es indirecta. La participación en las discusiones y en las decisiones se da, por ejemplo, a través de organizaciones sociales, organizaciones barriales y organizaciones gremiales. El ciudadano está representado a través de sus líderes, pero no actúa directamente y tampoco controla directamente el proceso. Se trata de una forma de democracia, al mismo tiempo 'representativo' y 'comunitario'; la llamaremos Democracia Representativa Comunitaria.

A pesar de la proximidad posible entre la ciudadanía en general y sus representantes comunitarios, esta forma de Democracia Representativa puede llegar a tener riesgos y límites parecidos a los de la democracia representativa convencional.

La forma 'menos avanzada' es cuando la participación se da a través de un solo modelo de organización que es la única aceptada por el gobierno local o nacional.

Uno de los riesgos frente a la participación en los PP, es que, si la participación es limitada, esto puede llegar a deslegitimar el proceso, por lo tanto, una de las metas más importantes es que el proceso de Presupuesto Participativo obtenga legitimidad frente a la mayoría de los ciudadanos, incluyendo aquellos que no participaron. Esta legitimidad se construye a través de un gran esfuerzo de comunicación desde el municipio para que todos y todas se sientan invitados/as y para que tengan acceso a las principales informaciones financieras y a las decisiones tomadas en el Presupuesto Participativo.

### 3.3.3. Fases del Presupuesto Participativo: Acciones y Responsables

Antes de comenzar a explicar cada una de las fases recomendadas en esta propuesta, es importante recoger y dimensionar los actores que harán parte del proceso de PP para el caso del municipio de Duitama.

Ya conocemos como es la estructura organizativa comunitaria del municipio, y que está dividida en 5 corregimientos y 8 comunas que agrupan las 19 veredas y 62 barrios, y que en total hay más de 100 instancias de participación comunitaria en el municipio, esta condición se debe por experiencia metodológica organizar, de esta manera se hace las siguientes sugerencias:

- Organizar las JAC y JAL de cada Comuna y Corregimiento e integrarlas en un Consejo de Presupuesto Participativo (COP), el cual deberá elaborar las “reglas del juego”, que luego se plasman en el Reglamento Interno. Allí se define los sistemas de decisión, los criterios de asignación de recursos, el número de plenarios y de ejes temáticos.
- Los COP, o sus equivalentes, son entidades creadas específicamente para decidir sobre el presupuesto.
- La composición del COP tendrá que ser definida en razón al número de las JAC, JAL, Ediles y Veedores que existan en ese momento siendo representantes de cada uno de sus comunas y corregimientos.
- Por lo general, se compone de 30 a 50 consejeros y un número equivalente de suplentes. Cuentan siempre con representantes electos en las plenarios temáticas (uno o dos por plenaria) y en las plenarios territoriales.
- Además, se pueden encontrar representantes del Gobierno Municipal (con o sin derecho a voto), de los movimientos populares, de los sindicatos, de los segmentos excluidos, tales como mujeres y jóvenes, entre otros, además de representantes del sector empresarial, de ONG's (excepcionalmente) o de las comisiones de planificación estratégica (Si estas existen en el municipio).

- La discusión amplia sobre quién va a formar parte del Consejo o del Foro del Presupuesto Participativo es otro momento clave y determinante para un buen desempeño. Al igual que sucede con el Reglamento Interno, los cambios al interior del Consejo son anuales y a veces significativos de un año a otro.

### 3.3.3.1. Actores y Funciones

En todo este proceso como ya se ha visto, interactúan distintos actores, entre los más resaltados y el fundamental es la participación ciudadana, pero este por sí solo no puede realizar todo el proceso, para ello se necesita de los otros actores que son la administración central del municipio y del órgano de control político y administrativo como lo son los concejos municipales a continuación, daremos una breve descripción de cada uno y de sus funciones en el proceso de los PP.

**Gráfico 40. Actores de los PP**



Fuente: (Alcaldía de Medellín, 2015)

- **Administración Municipal:** Su rol es decisivo en cada etapa del proceso, tanto durante la definición de las prioridades presupuestarias como en la ejecución de las decisiones.

El gobierno local facilita el proceso, mientras que el Alcalde lo legitima políticamente. Otra función importante del gobierno local es la apropiación por parte del aparato administrativo de las decisiones tomadas en los espacios de participación.

El gobierno local es también un actor proactivo con la responsabilidad de crear mecanismos que aseguren una visión de conjunto de los problemas y demandas de la ciudad. Por lo tanto, debe presentar sus proyectos y someterlos a discusión durante el proceso del Presupuesto Participativo. Hay que recordar que el gobierno tiene una legitimidad que le viene dada por su triunfo en las elecciones. El proceso de Presupuesto Participativo, en este sentido, debe ser una síntesis de dos legitimidades: una que nace en la participación de los ciudadanos y otra que resulta de los compromisos establecidos en el Programa del Gobierno (UN-HABITAT, 2004).

No existe ningún tipo de normatividad que especifique las funciones o las dependencias de la administración a cargo del direccionamiento de PP, pero basándonos en la estructura organizativa del administrativo serían el Despacho del Alcalde, la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda. Cabe señalar que el PP no dependerá de una sola instancia del aparato administrativo, esto dependerá de la multiplicidad de objetivos del Municipio (sociales, políticos, etc.), así como también el carácter multidimensional del PP.

Entre las funciones importantes de la Administración son: **a.** Establecer el monto máximo de la asignación presupuestaria para el PP, luego de deducir del techo presupuestario para inversiones los compromisos correspondientes a los proyectos en ejecución, y la operación y mantenimiento de los proyectos culminados. **b.** Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al PP, disponer que sus funcionarios actualicen y entreguen toda la información necesaria y que participen en el proceso. **c.** Participar activamente en todas las fases del proceso y coordinar con los agentes participantes y comités de vigilancia, velar por el cumplimiento de los acuerdos.



- **Instancias de Participación Ciudadanas:** las JAC, JAL, Ediles y Veedurías, y demás instancias requeridas o creadas para el proceso como COP, deberán: verificar que el PP se sujete a los planes de desarrollo concertado, a la visión general y lineamientos estratégicos, promover y participar activamente en el proceso, fomentando la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos de inversión priorizados, coordinar con el comité de vigilancia el cumplimiento de las acciones acordadas en el proceso.

Las personas que hacen parte de las mencionadas instancias participan con voz y voto, en la toma de decisiones del PP, a partir de la cartera de proyectos propuestas por el presidente regional y el alcalde. Deben respetar los acuerdos adoptados, suscribir las actas de más instrumentos, cumplir con los compromisos asumidos en el reglamento interno definido previamente.

Además, estas:

- Apoyan en el proceso de divulgación, discusión y concertación Comunitaria.
  - Participan en las diferentes fases del proceso: diagnóstico, priorización, Aprobación del presupuesto participativo.
  - Apoyan la convocatoria y organización de las Asambleas Barriales y Veredales.
  - Hacen seguimiento, evaluación y control al proceso.
  - Entre otras.
- **Concejo Municipal:** Dentro del proceso de Presupuesto Participativo el Concejo Municipal, puede participar como integrante del consejo comunal y corregimentales con voz, pero sin voto, además Debate y aprueba el presupuesto municipal, el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI)- donde se incluye el capítulo de Presupuesto Participativo, con los proyectos aprobados en los Consejos Comunales o Corregimentales y refrendados por las JAL en las 8 comunas y 5 corregimientos.

Son pocas las ciudades en las cuales los concejales municipales están fuertemente involucrados en cada etapa del proceso, incluyendo una presencia (con voz y sin voto) en los Consejos de Presupuesto Participativo bajo sus diversas modalidades. Estas

situaciones más avanzadas son un elemento importante para un buen desempeño de los Presupuestos Participativo (Cabannes, 2004).

### 3.3.3.2. Ciclo General del Proceso de PP para el Municipio de Duitama

Este ciclo se esboza a partir de los casos estudiados y de las guías internacionales sobre los PP, además que se ajustan a los tiempos y reglas dadas por las leyes colombianas y normatividad local, para dar enfoques contextuales sobre las realidades del municipio y su estructura organizativa, en general se toman los pilares de los procesos exitosos y los mínimos sugeridos.

**Gráfico 41. Ciclo de Elaboración del PP**



**Elaboró:** Autoras **Fuente:** (PRODES, 2004)

### 3.3.3.3. Fases dentro del Ciclo del PP

Este está basado en el modelo participativo español expuesto en (PRODES, 2004); el ciclo del Presupuesto Participativo, y más todavía en un primer año de implantación, comienza con la decisión política de llevarlo a cabo. Esta decisión política es trascendental, por cuanto otorga cartas de viabilidad al proceso participativo y supone el inicio de un proceso de trabajo interno de la Administración local. Este trabajo, que combina el nivel político y el técnico, debe concluir con el acuerdo para la realización del Presupuesto Participativo y la concreción del límite presupuestario sometido a debate en el proceso de participación.

- 1. PREPARACIÓN DEL PROCESO:** Una vez alcanzado el acuerdo político es necesario activar una campaña de difusión pública para dar a conocer a la ciudadanía el proceso de Presupuestos Participativos, suministrando la información necesaria como: Plan de Desarrollo, Detalle de las acciones priorizadas en el proceso del presupuesto participativo del año previo si se tiene, Relación de los proyectos ejecutados y concluidos por el gobierno a nivel regional y local, detalles de los recursos totales que el alcalde ha definido para la discusión en el PP, informe de avances de los programas y planes en materia de competitividad.
- 2. CONVOCATORIA:** El Alcalde convoca al proceso de presupuesto participativo a través de los medios de comunicación que existen en el municipio, periódicos escritos, avisos en los sitios de mayor concentración de población, bocinas en los mercados, avisos radiales en horarios de mayor audiencia, de tal manera que la población se motive a participar y cuente con la información básica necesaria sobre: lo que es el presupuesto participativo, los agentes que pueden participar y la forma de inscribirse para participar en el proceso, para este proceso es un útil contar con una cartilla o guía.

**3. IDENTIFICACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES:** Cuando ya se ha convocado al proceso, es importante la administración central se organice para elaborar una serie de actos administrativos donde se describa cómo será la inscripción de los participantes, sean estos organizados o no organizados, precisando sus responsabilidades, así como el cronograma para el desarrollo del presupuesto participativo.

Es el momento adecuado para conformar el equipo técnico, precisando en los actos las responsabilidades que cumplirán durante el proceso

En los actos administrativos también se establece las formas de registro de los participantes, tratando de asegurar la mayor participación, incluyendo los que realizan actividades económicas. Además, es importante que se promueva a través de mecanismos diversos la convocatoria y registro de grupos excluidos tradicionalmente de los procesos de planificación concertada: grupos de mujeres, jóvenes, comunidades campesinas, así como de la sociedad civil no organizada y los actores económicos locales. Luego de definir los delegados y participantes, la alcaldía deberá generar unos lineamientos para la conformación del COP, y la forma de elección de sus integrantes.

**4. CAPACITACIÓN:** En esta etapa se forma y fortalecen las capacidades técnicas y conceptuales, tanto de los equipos de trabajo como de los ciudadanos interesados, para acercar los conocimientos de los funcionarios como de la población participante, y mejorar su capacidad de diálogo y de generar propuestas. Esta etapa inicialmente se propone que sea de dos meses. No obstante, una vez conformados los equipos trabajo en el primer año, su capacitación debe ser más constante a lo largo del año.

Las capacitaciones se deben dar oportunamente antes de comenzar las fases de liberatorias y sesiones plenaria entre los diferentes espacios de debate, para que las participaciones y proposiciones sean argumentadas y fundadas en argumentos sustentables.

**Tabla 8. Temas para Capacitación**

<b>SUJETOS A CAPACITARSE / TEMAS</b>	<b>PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</b>	<b>PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL</b>	<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>
AUTORIDADES Y EQUIPOS TÉCNICOS	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
CONSEJO DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL		<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

**Elaboró:** Autoras

Para la capacitación de autoridades y equipos locales, se puede realizar talleres de capacitación cuyos temas y duración sean definidos con los mismos participantes. Las actividades de capacitación deben ajustarse a la disponibilidad de tiempo de los participantes. Por otro lado, sería conveniente aprovechar el momento en el que los representantes de la sociedad civil se inscriben para orientarlos de manera personalizada, utilizando materiales de difusión como escritos o volantes

- 5. TALLERES TEMÁTICOS Y MATRIZ DE PRESUPUESTARIA:** Los talleres o asambleas temáticas son las reuniones convocadas por el Alcalde en el ámbito de su competencia, donde se elabora el presupuesto participativo, el equipo técnico delegado por la administración brinda el apoyo necesario para realizar los talleres, prepara la información que se requiere y consolida los resultados, para el posterior análisis técnico y la evaluación de las propuestas de acciones. El resultado de los talleres se registra en Actas que todos los participantes deben firmar. Los talleres siguen una secuencia para su realización que comprende diversos momentos.

Un primer momento se da cuando el alcalde presenta la visión y los objetivos del Plan de Desarrollo, en esta primera reunión se hace también una evaluación del proceso participativo del año previo, viendo si se cumplieron los compromisos asumidos por el gobierno local y los agentes participantes, para que en este nuevo presupuesto se orienten mejor los esfuerzos.

Este primer momento también debe permitir conformar grupos de trabajo que se conforman por los delegados/as de acuerdo a los temas abordados como dimensiones, categorías o líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Local de cada comuna o corregimiento.

Allí, se analizan los temas, necesidades e iniciativas específicas según el tema de interés de la comisión y las procesan con un método aceptado; Y se elaboran propuestas de proyectos a partir de los problemas identificados como prioritarios con el acompañamiento del personal de la Administración Municipal, quienes determinan el detalle de los componentes y dan la viabilidad técnica, financiera y jurídica.

Y un segundo momento, se da para identificar por medio de los grupos de trabajo por temáticas los problemas y potencialidades del contexto regional y local, asimismo se proponen acciones a implementar y se definen los compromisos que asumirán cada uno de los agentes participantes en el diseño y ejecución del presupuesto.

Es importante resaltar que antes de estas secciones temáticas, los participantes han debido consultar a la organización o comunidad que representan, cuál es su opinión sobre estos mismos temas, para que las propuestas sean representativas de los problemas y potencialidades que las organizaciones y los diversos sectores de la población identifican como importantes y llevar las propuestas de ellos a estas secciones.

Estos talleres deberán señalar los compromisos que debe asumir la administración, las organizaciones de la sociedad civil, organismos públicos o de la cooperación técnica internacional, para la ejecución de las acciones propuestas, el número de talleres a realizarse se debe ajustar a las necesidades de cada lugar y a las características de organización del territorio.

Para el caso de Duitama se sugiere que se realice una matriz presupuestaria, esto en la medida que es una estrategia metodológica exitosa y además permite total claridad en las prioridades establecidas por los diferentes delegados y propuestas de cada una de sus barrios y veredas que representan.

Dicha matriz la desarrolla la organización establecida por el administrativo para la participación de los distintos delegados, como el COP que se ha propuesto aquí, los elementos de la matriz son claros y sencillos, y son:

**Tabla 9. Indicadores de la Matriz Presupuestaria**

1º Indicador: Prioridades	En la Matriz se le asigna a la primera prioridad 4 puntos a la segunda 3, y así sucesivamente. Si vemos las prioridades temáticas ellas se determinan según la mayor votación.
2º Indicador: Directrices de Plenarias Temáticas	En el documento entregado por los talleres temáticos se tienen las directrices y montos de servicios y obras indicadas por ellas. Esto es segundo indicador que se tienen para asignación de recursos financieros de modo de atender las demandas básicas de la ciudad.
3º Indicador: Propuesta Institucional	Indistintamente del porcentaje definido para la discusión del PP, se debe plantear los términos de los gastos corrientes institucionales, como son los de personal y mantenimiento básico de los servicios. Estos montos son también considerados y explicados mas no son cambiados.

Estos criterios permiten elaborar la primera matriz presupuestaria que pasa a ser discutida por la gente. Aquí la puntuación esta correlacionada con los recursos económicos. Entonces se une la prioridad de la gente con un destino de los montos presupuestarios.

**6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE PRIORIDADES:** Una vez que se tiene las acciones y se han definido los criterios para su priorización, el equipo técnico municipal aplica estos criterios a las acciones resultantes de los talleres de trabajo.

Luego analiza las posibilidades de financiamiento de las propuestas, teniendo en cuenta los recursos asignados por sectores para el presupuesto participativo y considerando los compromisos de financiamiento de los diversos agentes participantes.

Las propuestas de acciones con sus costos debidamente ordenados de acuerdo a los criterios de priorización acordadas, son resumidas y presentadas luego por el equipo técnico a los Agentes Participantes.

**7. FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS:** La formalización de acuerdos comprende varios pasos:

- El equipo técnico consolida los resultados sobre el proceso del presupuesto participativo, que considera la evaluación de las acciones y su desarrollo técnico y financiero.
- El Alcalde presenta la propuesta revisada a los agentes participantes, éstos discuten, modifican y aprueban.
- Los miembros del COP y los Agentes Participantes formalizan los acuerdos y suscriben el acta correspondiente.
- El alcalde, que preside el COP, remite el presupuesto participativo para su aprobación al Consejo Municipal.
- Aprobado el presupuesto participativo mediante acuerdo de Concejo Municipal, se publica en toda la región.
- Se remite copia del documento a los entes que exija la ley y se hace público en medios de comunicación de la ciudad y pagina web institucional.

#### 3.3.3.4. Cronograma de Actividades y Acciones por Niveles

Tabla 10. Acciones por Niveles

	NIVEL POLÍTICO	NIVEL TÉCNICO	NIVEL CIUDADANO
Preparación y Convocatoria	Acuerdo Político Definición del límite presupuestario para el PP	Formación de Técnicos	Definir procesos de inscripción y elección del COP
Talleres y Plenarias	Garantizar los espacios de debate y seguimiento al proceso	Orientar los procesos Deliberatorios	Capacitación y Orientación de propuestas locales
Priorización de	Aprobación en pleno	Asistencia Técnica	Priorización de



Propuestas y Evaluación	de las partidas presupuestarias para las propuestas ciudadanas	en la metodología de priorización  Viabilizar acciones de manera Técnica y Económica	propuestas y redacción del documento final de PP
Ejecución y Seguimiento	Evaluación del Proceso  Ejecución de propuestas	Evaluación del Proceso	Evaluación del Proceso  Seguimiento de los Acuerdos

**Elaboró:** Autoras **Fuente:** (Francés García & Carrillo Cano, 2008)

En relación y coherencia con los tiempos de los procesos de planificación, el acuerdo 032 de 2010 en su Artículo 11 dice: “encuentros ciudadanos para concertación con Autoridades del plan de desarrollo municipal: La inscripción se hará durante las dos últimas semanas de enero del primer año de cada período de gobierno, se harán convocatorias abiertas para que los interesados en participar en los Encuentros Ciudadanos a título personal y/o de organizaciones sociales o comunitarias se inscriban ante la Alcaldía Municipal cumpliendo los requisitos antes planteados”, para poder participar en la construcción cada cuatro años del PMD, los tiempos del PP deben estar previstos antes de las fechas de inscripción para el caso de que se inicie un buen periodo de gobierno, y después de ello si es pertinente ajustar el cronograma.

Este cronograma en razón al inicio de un nuevo gobierno:

<b>FASES</b>	Preparación y Convocatoria	Talleres y Plenarias	Priorización de Propuestas y Evaluación	Ejecución y Seguimiento
<b>MESES</b>	Julio – Septiembre	Octubre – Noviembre	Diciembre	Enero - Febrero

Cronograma con procesos adelantados:

<b>FASES</b>	Preparación y Convocatoria	Talleres y Plenarias	Priorización de Propuestas y Evaluación	Ejecución y Seguimiento
<b>MESES</b>	Enero – Febrero	Marzo – Junio	Julio - Septiembre	Octubre

#### 4. CONCLUSIONES

- Los Presupuestos Participativos han tenido una gran acogida como herramienta de gestión pública en los manejos y direccionamientos de los recursos públicos en América Latina y ha venido desarrollándose en el país.
- Los PP, permiten no solamente la participación de los ciudadanos entorno a la discusión del destino e implementación de los recursos públicos, sino que además, permite ejercer un control y fiscalización de parte de las comunidades sobre los recursos.
- Durante la investigación se evidencio que uno de los factores más críticos es el bajo nivel de conocimiento que tienen las personas y los líderes comunitarios entorno a los PP, y en general a los procesos de participación ciudadana, lo que impide de manera directa que se hagan uso de estos espacios, mecanismos y herramientas de participación y de igual forma afecta la calidad de sus aportes en los temas a discutir,
- Otro de los análisis que desde la investigación se ha podido configurar es que la estructura del Estado y la normativización de las acciones participativas en el país están aún en procesos de “Maduración” tanto técnicos como sociales, impidiendo de manera directa su implementación y efectividad en el desarrollo, por ende será necesario ajustar las normas de orden nacional para que desde lo local su aplicabilidad sea legítima y obligatoria en los procesos de planificación de los territorios, pero mientras se dan estos ajustes, los municipios deben estructurar estrategias viables desde el estrecho derecho de autonomía que la constitución les otorga, para el fortalecimiento de la democracia participativa en sus territorios.
- Otra conclusión importante que se llega desde la investigación, es la comprender que la voluntad política de la autoridad máxima del municipio es necesaria para un proceso de las características del Presupuesto Participativo, sin embargo no

debe ser determinante para detenerlo o darle continuidad, puesto que se entiende que la comunidad adquiere la capacidad de decidir.

- Finalmente se evidencio que instaurar procesos participativos en el contexto individualista y contemporáneo de hoy en día, es una tarea difícil de lograr si desde la sociedad no se fortalecen las instancias de participación ciudadana como las JAC, JAL, Veedurías, Etc..., Generando de esta manera instancias creativas y dinámicas que permitan construir redes locales, compartir las competencias de cada uno y lograr una mejor calidad de vida para todos y todas.

## 5. RECOMENDACIONES

- Implementar la herramienta de los PP en la ciudad de Duitama, permitiría a los ciudadanos poder entrar en la discusión sobre asuntos públicos, en este caso sobre los recursos públicos, teniendo la oportunidad de construir políticas públicas, participar en sus ejecuciones y poder ejercer un control y fiscalización de los recursos.
- Para evitar que el carácter subjetivo de la voluntad política sea una dificultad cuando no está presente, es necesario que las estructuras de participación, estén organizadas y sean las convoquen a cada una de sus comunidades para que de manera conjunta exijan la importancia de contar con procesos como los PP, y de esa manera poner en discusión temáticas que demuestren su importancia para la ciudad y sus comunidades.
- Es necesario tener líderes y participantes de los PP, capacitados en distintos temas, para evitar que el desconocimiento de los conceptos, métodos y responsabilidades, sean un factor de riesgo para la no ejecución o fracaso de los PP en la ciudad.
- Para que la implementación de los PP en la ciudad de Duitama se exitosa, es necesario poder realizar una adenda al acuerdo 032 de 2010 o presentar un nuevo proyecto de acuerdo el cual especifique y reglamente la implementación del PP en la ciudad, además de determinar la configuración del COP (esto en el caso de que se acojan a esta forma organizativa para los PP), su composición, integrantes, derechos y deberes de los delegados, formas de participación y votación, entre otros; así como también debe ser claro en las fechas de implementación del proceso y dejar claramente los actores y funciones de los participantes.
- Es necesario previamente al inicio del proceso de PP, que la administración local y cada comunidad generen diagnósticos, que les permitan identificar las

necesidades, debilidades y fortalezas de la población que se beneficiaría con la implementación de los PP.

- Se debe propender por fortalecer las instancias de participación existentes en la ciudad, para mejorar el entorno y las condiciones de la implementación de los PP, además un óptimo desempeño organizativo permitirá proyectar de manera real y eficiente el éxito de las herramientas de gestión pública.

## 6. DOFA ESTRATÉGICA

<p><b>DEBILIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una clara debilidad que presenta la implantación de los PP, es la poca capacitación y los bajos niveles de conocimiento de los actores sociales participantes de los PP.</li> <li>• El desinterés puede ser un factor negativo, dado que los procesos se conviertan en extensos, complejos y no sean herramienta útil y accesible para las comunidades.</li> <li>• No contar con herramientas (Guías, Cartillas, Foros, Etc.) metodológica claras y específicas que oriente el proceso de implementación.</li> </ul>	<p><b>OPORTUNIDADES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El desarrollo de los PP en la ciudad de Duitama permitiría mejorar las inversiones en sectores más necesitados, focalizando las acciones para mitigar, prevenir o contrarrestar condiciones adversas de las comunidades.</li> <li>• La implementación de los PP, permite promover de manera directa la participación ciudadana a través de las JAC, JAL, Veedurías y Ediles, generando trabajo en red específicos y propositivos desde las necesidades más sentidas de las comunidades.</li> <li>• Se puede ejercer un control político y social mucho más efectivo, evitando delitos como la corrupción y la destinación indebida de recursos públicos; este control no sería solo responsabilidad del concejo municipal, si no por varios actores sociales representativos.</li> </ul>
<p><b>FORTALEZAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Iniciar un proceso de PP en la ciudad de Duitama es bastante viable en la medida que los actores participantes tienen legitimidad ante la ciudad, sus acciones son reconocidas y avaladas en razón al cumplimiento de objetivos que promueven el desarrollo de las comunidades.</li> <li>• Como Herramienta de gestión pública, permite optimizar los recursos públicos, generando balances positivos y acciones más importantes.</li> <li>• Permite desarrollar de manera efectiva los proyectos, planes y programas establecidos por el gobierno local y los propuestos por las comunidades.</li> </ul>	<p><b>AMENAZAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La carencia de voluntad política para iniciar el proceso de los PP es una amenaza y riesgo presente.</li> <li>• Que el porcentaje presupuestal de discusión en el proceso de PP sea minimalista y especialmente bajo en inversión.</li> <li>• La politización que puede tener el proceso por parte de los actores participantes, perder la objetividad en la discusión.</li> </ul>

Elaboró: Autoras

## 6.1. DOFA ESTRATÉGICA

DOFA ESTRATÉGICA	FORTALEZAS	DEBILIDADES
<b>OPORTUNIDADES</b>	<p><b>FO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprovechar la legitimidad de los actores para promover la participación ciudadana, enfocando y resaltando la importancia y relevancia de los espacios de participación (JAC, JAL, Veedores, etc...)</li> <li>• El desarrollo de la herramienta de gestión como los PP, optimizan los recursos y mejoran la focalización de acciones.</li> <li>• Mejoraría el desarrollo de las acciones de proyectos, planes y programas así como se garantiza el control político y social de estas acciones.</li> </ul>	<p><b>DO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A partir de los nuevos y de los ya existentes espacios de participación ciudadana, se debe promover e incentivar la capacitación en los elementos del proceso de los PP.</li> <li>• Socializar las ventajas y beneficios de un proceso de PP a las comunidades, ayudara a motivar la participación de las personas y de esta manera el desinterés.</li> <li>• Implementar herramientas metodológicas que ayuden a generar conciencia entre las personas y ayuden a implementar los PP, así como identificar roles y responsabilidades.</li> </ul>
<b>AMENAZAS</b>	<p><b>FA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la participación ciudadana a través de las instancias legales y reconocidas, para que de este modo se gestione desde las bases sociales la implementación de los PP, evitando o reduciendo la amenaza y el riesgo de la carencia de voluntad política.</li> <li>• A partir de las metas y objetivos estipulados en los planes desarrollo de los diferentes niveles y el POT, decidir el porcentaje presupuestal idóneo para la discusión en el proceso de PP, donde las comunidades propongan la focalización de acciones específicas para el cumplimiento de las metas y objetivos.</li> </ul>	<p><b>DA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Minimizar la participación de personas con bajos niveles de conocimiento en el proceso de los PP, así como personas imparciales y objetivas sin vínculo político que pueda entorpecer el proceso.</li> <li>• No caer en procesos largos y complejos que no tengan objetivos y acciones realizables y reales.</li> <li>• Destinar recursos suficientes para que la implementación del proceso de PP, tenga la garantía de ser realizado hasta la etapa de ejecución y evaluación de resultados.</li> </ul>

**Elaboró:** Autoras **Fuente:** Dyson, 2004; David, 1997; Wehrich, 1982

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Alberich, T. (1994). Guía fácil de asociaciones. *El Nudo de la Red*.
- Alcaldía de Medellín. (2012). *Planeación Participativa: Realidades y retos*. Medellín: La Carreta Editores E.U.
- Alcaldía de Medellín. (2015). *ABC Planeación Local y Presupuesto Participativo 2015*. Medellín: Impresos y Markas.
- Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (13 de 05 de 2016). *Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.* Obtenido de <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=29633>
- Alcaldía Municipal de Duitama. (08 de Enero de 2017). *Alcaldía de Duitama - Boyacá*. Obtenido de [http://www.duitama-boyaca.gov.co/informacion\\_general.shtml#geografia](http://www.duitama-boyaca.gov.co/informacion_general.shtml#geografia)
- Auditoría General de la República. (2012). *Programa integral de mejoramiento continuo de las competencias y capacidades profesionales de los servidores públicos del control fiscal mediante la formación, la asistencia técnica y otras actividades de desarrollo*. Bogotá d.c.
- Cabannes, Y. (2004). *Presupuestos Participativos: Marco Conceptual y Análisis de su Contribución a la Gobernanza Urbana y a los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Ciudad de México.
- Castoriadis, C. (2001). *Figuras de lo pensable*. Buenos Aires.
- Delgado, C. (2006). *Modelo para la Gestión de Presupuestos Participativos*. México.
- DNP. (2011). *Planeación para el desarrollo integral en las entidades territoriales: El plan de desarrollo 2012-2015*. Bogotá D.C.: Imprenta Nacional de Colombia.
- Escudero, C. S. (2014). *Métodos y aplicaciones de la planificación regional y local en América Latina*. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas .
- Francés García, F., & Carrillo Cano, A. (2008). *Guía metodológica de los Presupuestos Participativos*. Alicante: Colectivo Preparación.
- Grey Figueroa, C. (s.f.). *Manual de Presupuesto Participativo*. Buenos Aires. Obtenido de <http://www.rosario.gov.ar/sitio/verArchivo?id=4306&tipo=objetoMultimedia>



- Guillen, A., Sáenz, K., Badii, M., & Castillo, J. (2009). *Origen, espacio y niveles de participación ciudadana*. Mexico.
- IBM. (2015). *Manual del Usuario SPSS Statistics Base*.
- IBM SPSS. (08 de 01 de 2017). IBM. Obtenido de SPSS Statistics Base: <http://www-03.ibm.com/software/products/es/spss-stats-base>
- Manuel. (2010). *Plan de Desarrollo local*. Medellín.
- Meneses, Y., Garcia, F., & Páez, C. (2009). *Mecanismos De Participacion Utilizados En La Elaboracion*. Bogotá.
- Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. (2004). *Información práctica para formulación de planes de desarrollo territorial*. Bogotá.
- Ministerio del Interior. (2016). *Lineamientos Sobre Presupuestos Participativos*. Bogotá.
- Montecinos, E. (2006). Democracia y presupuesto participativo en América Latina. La mutación del presupuesto participativo fuera de Brasil. *Revista Reforma y Democracia del CLAD*, 145-174.
- Penilla, N. (2007). *Diagnóstico Para La Posible Implementación de los Presupuestos Participativos*. Bogotá.
- Pérez, J., & Merino, M. (2009). *Definicion.de*. Obtenido de <http://definicion.de/plan-de-desarrollo/>
- PRODES. (2004). *Guia Para la Elaboración del Presupuesto Participativo*. Lima.
- Registraduría Nacional del Estado Civil. (16 de 11 de 2016). *Registraduría Nacional del Estado Civil*. Obtenido de <http://www.registraduria.gov.co/Estos-son-los-mecanismos-de.html>
- Secretaría Distrital de Hacienda. (2013). *Presupuesto Participativo*. Bogotá.
- s.a. (2001). *Presupuesto Participativo*. Obtenido de <http://www.presupuestoparticipativo.com/Docs/ExpPortoAlegre.htm>
- Santos, B. (2005). *Democracia y Participación*. Bogotá: Publicaciones Ilsa.
- Unda, M., & Ramirez, F. (2000). *Participación Ciudadana y Presupuesto Participativo*. Quito: Centro de Investigaciones Ciudad.
- UN-HABITAT. (2004). *¿Qué es y cómo se hace el Presupuesto Participativo?* Quito: AH Editorial.

## 8. ANEXOS

**ENCUESTA PARA CONOCER TENDENCIAS DE ACTUACIÓN DE GESTORES SOCIALES EN RELACIÓN A LA IMPLEMENTACION DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

**Objetivo:** Conocer la percepción que tienen los gestores sociales y comunitarios, con relación a la posibilidad de implementar Presupuestos Participativos en el municipio de Duitama.

**1. PERFIL DEL ENCUESTADO.**

**Instrucción:** Marque una "X" en la opción que corresponda a su Perfil.

1.1	Género.	Marca "X"
1	Masculino.	
2	Femenino.	

1.2	Edad.	Marca "X"
1	Entre 18 y 29 años.	
2	50 o más años	

1.3	Máximo nivel educativo.	Marca "X"
1	Primaria.	
2	Bachillerato.	
3	Tecnología o Profesional.	
4	Especialista, Magister o Doctorado.	

**Instrucción:** Marque una "X" en cada opción que corresponda de acuerdo al grado de importancia

1.6	Qué fines considera que debe contener los presupuestos participativos	Muy bajo.					alto
		1	2	3	4	5	
1	Promover que la ciudadanía no sea simple observadora de los acontecimientos y decisiones	1	2	3	4	5	
2	Buscar, entre todos y todas, soluciones pertinentes a la problemáticas	1	2	3	4	5	
3	Conocer y compartir las necesidades de vecinos de barrios y veredas.	1	2	3	4	5	
4	El apropiado direccionamiento de los recursos.	1	2	3	4	5	
5	Mejorar la comunicación entre administración y ciudadanía.	1	2	3	4	5	

1.4	Organismo de participación Ciudadana al cual pertenece.	Marca "X"
1	Junta Administradora Local J.A.L.	
2	Junta de Acción Comunal J.A.C.	
3	Veedor de la gestión pública.	
4	Otro órgano de control publico	

Instrucción: Marque una X en la opción que corresponda

1.5	¿Sabe usted qué es un presupuesto participativo?	Marca "X"
1	SI	
2	NO	

**Instrucción:** Marque una "X" en cada opción que corresponda

1.7	En su orden de importancia cual seria los beneficios de los presupuestos participativos	Muy bajo					alto
		1	2	3	4	5	
1	Conocer de dónde provienen los recursos del municipio o departamento y en qué se gastan.	1	2	3	4	5	
2	Lograr una mayor transparencia, eficiencia y eficacia de los recursos presupuestales	1	2	3	4	5	
3	Poder elegir en qué y donde invertir los recursos públicos según prioridades y los beneficios de la inversión	1	2	3	4	5	
4	Que Ejercen control sobre el gasto público garantizando el buen uso de los recursos.	1	2	3	4	5	
5	Que Exista una guía o direccionamiento de los pasos para desarrollar un presupuesto participativo	1	2	3	4	5	

**2. MEDIOS E INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN.**

**Instrucción:** Marque una "X" en cada opción que corresponda a su gestión comunitaria

2.1	Medios o instrumentos de planeación que conoce.	Marc a "X"
1	Datos e información existentes en fuentes secundarias (informes existentes Municipio).	
2	Aplicación de instrumentos para fuentes primarias (folletos periódicos, revistas).	
3	Talleres basados en Investigación y Diagnóstico Participativo.	
4	Conoce el Plan Desarrollo Mpal	
5	Conoce una ejecución presupuestal o presupuesto Municipal	

2.2	Qué grado de importancia le da a los Sigüientes aspectos para P Participativos:	Muy bajo.					Muy alto.
		1	2	3	4	5	
1	Reunión de líderes comunitarios	1	2	3	4	5	
2	Sensibilización a la comunidad	1	2	3	4	5	
3	Elección de Delegados	1	2	3	4	5	
4	Control y Veedurias	1	2	3	4	5	
5	Priorización de necesidades	1	2	3	4	5	

<b>3.</b>	<b>ASPECTOS DE GESTIÓN MUNICIPAL.</b>
-----------	---------------------------------------

**Instrucción:** Marque "X" sobre el número que califique menor (1) o mayor grado (5) que considere en cada opción.

3.1	Que aspectos considera que se deben priorizar en cuanto a la distribución del presupuesto de acuerdo al mayor o menor grado.	MUY BAJO					MUY ALTO
		1	2	3	4	5	
1	Cobertura educativa.	1	2	3	4	5	
2	Convivencia ciudadana.	1	2	3	4	5	
3	Creación de empresas.	1	2	3	4	5	
4	Erradicación de pobreza.	1	2	3	4	5	
5	Infraestructura (vivienda)	1	2	3	4	5	
6	Generación de empleo.	1	2	3	4	5	
7	Liderazgo político y social.	1	2	3	4	5	
8	Lucha contra corrupción.	1	2	3	4	5	
9	Mejoramiento del campo.	1	2	3	4	5	
10	Participación ciudadana.	1	2	3	4	5	
11	Programas de Salud.	1	2	3	4	5	
12	Programas sociales.	1	2	3	4	5	
13	Promoción de la cultural y entretenimiento.	1	2	3	4	5	
14	Promoción del deporte la recreación.	1	2	3	4	5	
15	Acueducto –Alcantarillado-Agua Potable	1	2	3	4	5	
17	Protección del medio ambiente.	1	2	3	4	5	
18	Seguridad pública.	1	2	3	4	5	
19	Vías	1	2	3	4	5	
20	Otro (Enuncie).	1	2	3	4	5	

3.2	Qué grado de conocimiento tiene de herramientas de participación ciudadana para elaborar presupuestos participativos.	MUY BAJO					MUY ALTO
		1	2	3	4	5	
1	Constitución Política de Colombia.	1	2	3	4	5	
2	Plan de Desarrollo Nacional "Todos por un nuevo país"	1	2	3	4	5	
3	Ley 154 de 1.994. Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	1	2	3	4	5	
4	Competencias sectoriales por niveles de gobierno. DNP.	1	2	3	4	5	
5	Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).	1	2	3	4	5	
6	Ley 136 de 1994. Funcionamiento Administración municipal.	1	2	3	4	5	
7	Ley 387 de 1997. Regula el desarrollo del territorio.	1	2	3	4	5	
8	Plan de Desarrollo Municipio	1	2	3	4	5	
9	Ley 1454 de 2011. Orgánica Orden. Territorial (LOOT)	1	2	3	4	5	
10	Ley 1551 de 2012. Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios y se establece los presupuestos participativos.	1	2	3	4	5	
11	Acuerdo No. 032 de 23 de septiembre de 2010. Por medio del cual se reglamenta la participación ciudadana en el trámite para la formulación del Plan de Desarrollo para el municipio de Duitama.	1	2	3	4	5	
12	Ley 134 Mecanismos P Ciudadana.	1	2	3	4	5	

<b>4.</b>	<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN.</b>
-----------	--------------------------------

**Instrucción:** Marque una "X" en la opción que más se identifique con su opinión

4.1	Como cree que es la participación ciudadana en la comuna o corregimiento al cual usted pertenece	Marca "X"
1	Buena	
2	Regular	
3	Mala	
4	No existe	

4.2	Que implementaría para lograr mecanismos de participación ciudadana	Marca "X"
1	Comités de desarrollo Local	
2	Consejos de Seguridad Ciudadana.	
3	Presupuestos de Inversión Participativa.	
4	Consultas vecinales sectorial.	
5	Consulta Popular	
6	Cabildo Abierto	

**Instrucción:** Marque una "X" en la opción que más se identifique con su opinión.

		De Acuerdo	En Desacuerdo
4.3	Considera pertinente contar con un guía metodológica que permita realizar una adecuada aplicación de los presupuestos participativos como herramienta de participación ciudadana en el Municipio de Duitama		

Si tiene algún comentario contribución u opinión respecto a esta encuesta, sobre presupuestos participativos, agradecemos relacionas a continuación:

‘Esta encuesta persigue obtener información estrictamente con fines académicos como componentes de trabajo de grado’.

**ACUERDO No. 032  
(23 DE SEPTIEMBRE DE 2010)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL TRAMITE  
PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE DUITAMA**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,**  
en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 1 de la Constitución Política, establece que *“Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista...”*.
2. Que la Constitución Política, en el Artículo 2 establece que *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;...”*
3. Que en el Artículo 40 de la Constitución Política, la participación aparece como un derecho al enunciar que *“Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político...”*
4. Que en el Artículo 95 de la Constitución Política, la participación se evidencia como un deber cuando establece que *“La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla...”* y para ello dispone en el numeral 5 de este Artículo que se debe *“Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;...”*
5. Que el Artículo 103 de la Constitución Política, establece los mecanismos de participación del pueblo, y además establece que el Estado *“contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”*
6. Que el literal d) del Artículo 152 de la Constitución Política, establece que el congreso regulará lo correspondiente a las Instituciones y mecanismos de participación ciudadana.
7. Que en el Artículo 318 de la Constitución Política y el Artículo 117 de la ley 136 de 1994 se establece que *“con el fin de mejorar la prestación de los servicios y asegurar la participación de la ciudadanía en el manejo de los asuntos públicos de carácter local, los concejos podrán dividir sus municipios en comunas cuando se trate de áreas urbanas, y en corregimientos en el caso de las zonas rurales”...* y que en los numerales siguientes establece funciones relacionadas con *“1. Participar en la elaboración de los planes y programas municipales de desarrollo económico y social y de obras públicas”; “4. Distribuir las partidas globales que les asigne el presupuesto municipal”; “5. Ejercer las funciones que les deleguen el concejo y otras autoridades locales. ...”*.
8. Que el Artículo 342 de la Constitución Política, establece que la *“correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales. Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.*
9. Que el Artículo 3, numeral 3) de la Ley 136 de 1994 dispone como función de los municipios *“Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes”*. Y en el numeral 4) *“Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades”*
10. Que el Artículo 34, literal a) de la Ley 136 de 1994 dispone como atribución de los Concejos Municipales delegar en las Juntas Administradoras Locales parte de las competencias que le son propias, *“con el fin de obtener un mayor grado de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios. En todo caso, dichas competencias están subordinadas al plan de desarrollo del municipio;...”*
11. Que el Artículo 131 de la Ley 136 de 1994 establece las funciones para las Juntas Administradoras Locales entre las que se resaltan *“#10. Presentar planes y proyectos de inversión social relativos a su jurisdicción”; y “#13. Distribuir partidas globales con sujeción a los planes de desarrollo del municipio*

*atendiendo las necesidades básicas insatisfechas de los corregimientos y comunas garantizando la participación ciudadana”.*

12. Que el Artículo 3 literal g) de la Ley 152 de 1994 establece que uno de los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación es la participación, sobre lo cual reza *“Participación. Durante el proceso de discusión de los planes de desarrollo, las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana previstos en la presente Ley;...”*.
13. Que el Artículo 31 de la Ley 152 de 1994 faculta a los Concejos Distritales y Municipales para reglamentar la conformación de los Planes de Desarrollo siguiendo lo contemplado en la Ley Orgánica de Presupuesto estableciendo *“Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley”*
14. Que Duitama actualmente cuenta con una estructura organizativa comunitaria política y democrática constituida por más de cien Juntas de Acción comunal, 8 Comunas y 5 corregimientos, con sus correspondientes Juntas Administradoras Locales y una serie de organizaciones sociales sin ánimo de lucro que constituyen recurso humano fundamental para desarrollar una estrategia adecuada de participación incluyente en la elaboración de diagnósticos y priorización de problemáticas y soluciones a las necesidades más sentidas por la comunidad.
15. Que la Administración, junto con las Organizaciones Comunitarias de base están interesadas en el fomento de la “participación con decisión” para la formulación, gestión, ejecución y control de las políticas, estrategias, programas y proyectos de desarrollo para la ciudad.
16. Que el Municipio debe avanzar con el objetivo de la implementación de los presupuestos participativos promovidos para las entidades territoriales desde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual debe solidificar los procesos participativos y de concertación en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal.
17. Que la participación ciudadana, incluyente, organizada y con decisión se constituye en la mayor garantía de atención y satisfacción adecuada a las necesidades municipales, evitando a su vez inconvenientes de corrupción, ineficiencia, ilegitimidad e ilegalidad en el uso de los recursos públicos.
18. Que por las anteriores razones de tipo constitucional, legal y de conveniencia;

#### **ACUERDA:**

#### **CAPITULO I**

#### **PROPOSITO, CONCEPTOS Y PRINCIPIOS GENERALES**

**ARTICULO 1: PROPÓSITOS.** El presente acuerdo tiene como propósito generar ser un instrumento de gestión sustentado en la legalidad, el consenso, la pertinencia, la viabilidad y la participación comunitaria para establecer procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del plan de desarrollo municipal, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación. Es un instrumento de la planeación en el que se establece el marco del desarrollo del municipio con una visión estratégica compartida y de futuro, el cual es resultado de un proceso de concertación entre los diversos actores de la planeación municipal. En él se definen las prioridades del desarrollo para orientar la aplicación racional de los recursos del municipio, permitiendo así concebir objetivos y metas alcanzables en un período determinado.

**ARTICULO 2: PRINCIPIOS GENERALES.** Se mantienen los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación: autonomía, ordenación de competencias, coordinación, consistencia (conurrencia, subsidiariedad, complementariedad), prioridad del gasto público social, continuidad, participación, sustentabilidad ambiental, desarrollo armónico de las regiones, proceso de planeación, eficiencia, viabilidad, coherencia y conformación de los planes de desarrollo.

**ARTICULO 3: CONCEPTUALIZACIÓN DE LA PLANEACIÓN MUNICIPAL.** En una visión sistémica y estratégica de la planeación municipal, se debe considerar la existencia de una serie de momentos y niveles de interacción permanente, que intervienen para obtener un producto adecuado que definiremos como “plan de desarrollo municipal”. Los momentos hacen referencia a: a) entradas que son recursos, humanos, financieros, materiales, tecnológicos, documentales; b) procesador que corresponde al proceso y las actividades de formulación, consenso, toma de decisiones, retroalimentación, reformulación, participación institucional, comunitaria, gremial, sectorial y ciudadana; y c) salidas que son el plan de

desarrollo municipal consensuado, planes sectoriales y en general documentos de planificación orientadores del desarrollo municipal.

Por otra parte los niveles se refieren a la correspondencia con el plazo de la planeación propuesta, es decir la planeación estrategia corresponde a la de largo plazo y cuya principal responsabilidad recae en la entidad administrativa central; la planeación táctica corresponde al mediano plazo y recae principalmente en el nivel sectorial, es decir secretarías, institutos, departamentos administrativos, entidades descentralizadas, e instituciones gremiales principalmente; y la planeación operativa corresponde al corto plazo y recae principalmente en los niveles menores de la administración, dependencias operativas, organizaciones comunitarias, gremios y entidades operativas como asociaciones, corporaciones, fundaciones, y entidades de tercerización de la actividad operativa municipal en general.

## **CAPITULO II**

### **HERRAMIENTA BASICA PARA LA PARTICIPACION EN LA CONFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO**

**ARTICULO 4:** Como herramienta básica para la participación en la conformación del plan de desarrollo se implementarán los encuentros ciudadanos.

Son la oportunidad para que la comunidad, en dialogo con las autoridades y las instancias de planeación local, defina los planes y programas de interés público en su respectivo sector y territorio, para ser tenidos en cuenta en la elaboración del plan de desarrollo local y municipal.

Los encuentros ciudadanos se realizarán en los procesos de formulación, ejecución, evaluación y control del plan de desarrollo municipal así:

- a) En la elaboración de diagnósticos especialmente por comunas y corregimientos en el último año de cada gobierno.
- b) En la concertación del plan de desarrollo municipal al inicio de cada gobierno.
- c) En el control y seguimiento de la ejecución del plan de desarrollo municipal, durante el periodo comprendido entre el segundo año y hasta el último año de gobierno.

### **CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS**

**ARTICULO 5: CONVOCATORIA Y DESARROLLO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS.** En coordinación con la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces los encuentros ciudadanos serán convocados por el Consejo Territorial de Planeación, Concejo Municipal de Duitama, las Juntas Administradoras Locales, y las Juntas de Acción Comunal con presencia de los Organismos de Control, procurando especial invitación y participación a la Juventud.

Los presidentes de las JAL y de la Asociación de JAC harán las convocatorias abiertas para que los interesados en participar en los Encuentros Ciudadanos a título personal y/o de organizaciones sociales o comunitarias se inscriban ante la Alcaldía Municipal.

Para la inscripción los ciudadanos deberán presentar cédula de ciudadanía y recibo de algún servicio público u otro documento que lo acredite como habitante de la zona o como miembro de un sector actuante dentro de la zona correspondiente. Vencido el término de inscripción, el Alcalde instalará los respectivos encuentros.

A estos encuentros podrán concurrir previa inscripción sin discriminación alguna, los residentes en el sector en que se realicen.

**ARTICULO 6: PROPUESTAS ESTRATÉGICAS LOCALES CONVERTIDAS EN PROYECTOS.** Para el levantamiento de información de los participantes de los encuentros ciudadanos y sus propuestas, deberán ser recogidas para su estudio y evaluación por la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces; esta pondrá a disposición de los habitantes los formatos que faciliten la correcta expresión de sus inquietudes y dispondrá los mecanismos para orientar su diligenciamiento.

Los Encuentros Ciudadanos definirán y priorizarán aquellos proyectos en que se concretan las propuestas estratégicas de las comunas, los corregimientos y los gremios entre otros. Para la respectiva formulación y evaluación de estos proyectos los Encuentros Ciudadanos constituirán Mesas de Trabajo.

Los representantes de cada comuna y corregimiento con la asesoría de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, formularán y consolidarán los proyectos del Plan de Desarrollo Local con base en lo concertado en los Encuentros Ciudadanos.

**ARTICULO 7: PROYECTOS DE GRAN IMPACTO.** Son aquellos que brinden solución a problemas estructurales comunes, los cuales pueden ser proyectos de gran impacto de ciudad y/o proyectos de gran impacto de comunas y corregimientos. Estos proyectos en el proceso de formulación del plan de desarrollo pueden coincidir.

Los proyectos de gran impacto de ciudad los definirá el mandatario de acuerdo a los intereses de la mayoría de la población. Los proyectos de gran impacto de comunas y corregimientos serán aquellos que afecten zonas representativas de las comunas o corregimientos en términos de territorio y población; estos serán planteados y priorizados a través de los encuentros ciudadanos de diagnósticos de comunas y corregimientos y formarán parte de los planes de desarrollo de comunas y corregimientos.

**ARTICULO 8: DECISIONES DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS.** Las prioridades concertadas y aprobadas en los Encuentros Ciudadanos no podrán ser modificadas por las autoridades de planeación local. Su validez y relevancia estará determinada por la votación efectuada por los ciudadanos inscritos y asistentes efectivamente registrados en cada encuentro ciudadano.

**ARTICULO 9: MOMENTOS DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS.** Los encuentros ciudadanos se realizarán en tres momentos continuos en el proceso de planeación y consolidación del Plan de Desarrollo Municipal, son: elaboración de diagnósticos; concertación del Plan de Desarrollo Municipal; y evaluación, control y seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 10: ENCUENTRO CIUDADANO PARA ELABORACION DE DIAGNOSTICO DE COMUNAS, CORREGIMIENTOS Y DE AGREMIACIONES INTERESADAS.** La inscripción para la participación en los encuentros ciudadanos para la elaboración del diagnóstico de comunas, corregimientos y de agremiaciones interesadas, se hará durante los 15 primeros días del mes de julio del último año de gobierno.

Los encuentros ciudadanos para la elaboración del diagnóstico se desarrollarán durante el último año de gobierno de cada período y tendrán la siguiente metodología:

1. Se citará y se reunirá asamblea general en cada junta de acción comunal o la asamblea de la agremiación interesada en el periodo comprendido entre el mes de mayo y las dos primeras semanas del mes de junio.
2. Se reunirán los dignatarios de cada junta de acción comunal o agremiación interesada para depurar y evaluar la información levantada en la asamblea general en la tercera semana del mes de junio.
3. Se reunirán los dignatarios de las JAC y los integrantes de las JAL de cada comuna o corregimiento y de cada federación de agremiaciones interesadas, para analizar sus diagnósticos y concluir una sola meta u objetivo en consenso durante la última semana de junio.
4. Se determinan los objetivos en común de la comuna o corregimiento y de los gremios interesados durante las dos primeras semanas de julio.
5. Se realizará la inscripción correspondiente para la realización del encuentro ciudadano de diagnóstico por comunas, corregimientos y agremiaciones durante las dos primeras semanas del mes de julio.
6. Se realizarán los encuentros ciudadanos para consolidar y legitimar los resultados de los ejercicios de priorización de necesidades por comuna, corregimiento, agremiación durante las dos últimas semanas del mes de julio con presencia de la administración municipal como se ha determinado en el presente acuerdo.
7. Se invitarán a los candidatos aspirantes a ocupar el cargo de Alcalde Municipal, en la modalidad de foro, para exponer las necesidades de cada comuna o corregimiento y de cada agremiación interesada, en presencia de los representantes de las demás comunas, corregimientos y agremiaciones; una vez expuestas todas las necesidades de la comuna, corregimiento o agremiación, se le da a conocer la prioridad que se determinó por consenso, para que cada candidato la incluya en su programa de gobierno. Este foro se realizará por comuna, corregimiento o agremiación durante las tres primeras semanas de agosto.
8. Los dignatarios de las JAC, los representantes de las comunas, corregimientos y agremiaciones presentarán y radicarán ante la Oficina Asesora de Planeación los diagnósticos concertados en encuentros ciudadanos durante la última semana de agosto.
9. Los dignatarios de las JAC, los representantes de las comunas, corregimientos y agremiaciones verificarán que los programas y proyectos concertados en los encuentros ciudadanos y en el foro hayan sido incluidos en los programas de gobierno de los candidatos a la Alcaldía Municipal durante el mes de septiembre y las tres primeras semanas de octubre.

**PARAGRAFO 1:** La formulación de diagnósticos debe mostrar correspondencia con la realidad presupuestal del municipio y las necesidades reales con opción viable de solución en cada comuna, corregimiento o agremiación.

**PARAGRAFO 2:** En la formulación de diagnósticos, tendrá mayor relevancia en la priorización, los proyectos de aporte al desarrollo social por encima de los proyectos que promuevan procesos de construcción de infraestructura física.

**ARTICULO 11: ENCUENTROS CIUDADANOS PARA CONCERTACION CON AUTORIDADES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.** La inscripción para la participación en los encuentros ciudadanos para la concertación del plan de desarrollo local y municipal se hará durante las dos últimas semanas de enero del primer año de cada período de gobierno, se harán convocatorias abiertas para que los interesados en participar en los Encuentros Ciudadanos a título personal y/o de organizaciones sociales o comunitarias se inscriban ante la Alcaldía Municipal cumpliendo los requisitos antes planteados.



El Alcalde Municipal deberá instalar y presentar en los Encuentros Ciudadanos la propuesta inicial del Plan de Desarrollo Municipal y Local para ponerlo en consideración y concertar su contenido final, especialmente en términos de proyectos de gran impacto y propuestas estratégicas de las comunas y corregimientos. Para el caso de agremiaciones se referirá a la inclusión de programas y proyectos prioritarios de los planes sectoriales. Estos encuentros ciudadanos se realizarán durante los primeros cuatro meses del primer año de cada periodo de gobierno.

**ARTICULO 12: ENCUENTROS CIUDADANOS PARA REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROLES ANUALES AL PLAN DE DESARROLLO.** Durante las tres primeras semanas de Diciembre de cada vigencia fiscal, se programará la inscripción para la realización de encuentros ciudadanos de seguimiento y control a la ejecución del plan de desarrollo municipal.

Los encuentros ciudadanos de control se realizaran por comuna, corregimiento y por agremiación que lo requiera durante las tres últimas semanas de los meses de febrero de los años correspondientes, con la participación del Alcalde Municipal y sus Secretarios, con el fin de ejercer control social sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del plan de desarrollo municipal.

### CAPITULO III

**ARTICULO 13: CONFORMACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO.** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 339 de la Constitución Política y el Artículo 4 y Artículo 31 de la ley 152 de 1994 “Orgánica del Plan de Desarrollo”, el Plan Municipal de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones a mediano y corto plazo.

**ARTICULO 14: CONTENIDO DE LA PARTE GENERAL DEL PLAN.** La parte general del plan contendrá lo siguiente:

- a) Los objetivos municipales que incluyan las prioridades de las diferentes comunas, corregimientos y sectores de mediano y largo plazo según resulte del diagnóstico general de la economía municipal y de sus principales sectores y grupos sociales;
- b) Las metas municipales, que incluyan las prioridades de las diferentes comunas, corregimientos y sectores de la acción estatal a mediano y largo plazo y los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos;
- c) Las estrategias y políticas en materia económica, social y ambiental que guiarán la acción del Gobierno para alcanzar los objetivos y metas que se hayan definido;
- d) El señalamiento de las formas, medios e instrumentos de vinculación y armonización de la planeación municipal con la planeación sectorial, regional, departamental, nacional; y de aquellas otras entidades territoriales que se constituyan en aplicación de las normas constitucionales vigentes.

El presente Acuerdo orienta la aplicación metodológica para lograr la parte general del plan mediante el siguiente proceso:

**Paso 1.** Formulación de diagnóstico interno y externo. El propósito es identificar los problemas y realizar una priorización de acuerdo con su impacto a nivel general, a nivel de comunas y corregimientos y a nivel sectorial.

Mediante diferentes datos e información, a través de su clasificación y análisis en consenso, y luego de su interpretación se generarán propuestas de desarrollo con base en el establecimiento de las principales fortalezas y debilidades de carácter interno y las principales oportunidades y amenazas de carácter externo.

Se trata de un proceso de investigación a través de diferentes herramientas como entrevistas, encuestas, observación directa y vivencias comunitarias, e investigaciones documentales entre otros.

El proceso de formulación de diagnóstico implicará la priorización de problemas, la descripción detallada de cómo dicho problema afecta a la comunidad y las posibles soluciones existentes.

Para el caso de los diagnósticos por comunas y corregimientos, estos deben ser radicados por los dignatarios de las JAC y los representantes de las JAL de cada comuna y corregimiento en la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, antes del último día hábil del mes de agosto del último año del gobierno vigente y se constituirán en documentos públicos de consulta para: a) la formulación de programas de gobierno de los candidatos a ocupar el cargo de Alcalde y b) la formulación del plan de desarrollo del cada gobierno.

Los dignatarios de las JAC y los representantes de las JAL de cada comuna y de cada corregimiento verificarán la inclusión de los diagnósticos en los programas de gobierno de todos los candidatos en el momento de ser registrados ante la Registraduría Nacional.

**Paso 2.** Definición de Objetivos. El propósito es enunciar lo que se desea lograr con la acción administrativa; son enunciados concretos es decir cuantificados; reales, es decir alcanzables; claros, es decir con una única interpretación; flexibles, es decir susceptibles de cambio.

Adicionalmente se requiere una jerarquización de objetivos y metas de acuerdo con el plazo establecido para su cumplimiento y la relevancia que por consenso se imponga a cada uno de ellos.

**Paso 3.** Definición de políticas y estrategias. Las políticas corresponden con la formulación de planes tácticos o sectoriales y determina la conducta sobre la cual actúan determinadas áreas o unidades funcionales.

En este nivel se establecen las estrategias. Es la forma como se debe dar cumplimiento al plan. También se define como las maneras o caminos para incrementar las fortalezas, aprovechar las oportunidades, transformar las debilidades en fortalezas y las amenazas en oportunidades.

De manera congruente con la priorización de problemas, objetivos y metas, se incluirán las políticas y estrategias correspondientes.

**Paso 4.** Establecimiento de programas, proyectos y presupuestos. El programa es una serie de etapas, que debe cumplirse para lograr un objetivo, y cada una de las cuales exige una determinada cantidad de trabajo y de esfuerzo mental y físico.

Es la reunión de una serie de proyectos; requiere una cronología y la priorización de proyectos, etapas y actividades que se deben cubrir, antes de llegar al resultado final. Plantea dos conceptos indispensables como son el presupuesto y el cronograma a la hora de formular los proyectos para ejecutar un programa.

El presupuesto se elabora tanto para periodos determinados, así como para actividades o acciones definidas y se relaciona con las fuentes que proporcionarán los recursos y las aplicaciones de los mismos.

El Cronograma se define como la secuencia detallada de las actividades en tiempo determinado que se van a ejecutar para alcanzar los resultados propuestos.

**ARTICULO 15: CONTENIDO DEL PLAN DE INVERSIONES.** El plan de inversiones incluirá principalmente:

- a) La proyección de los recursos financieros disponibles para su ejecución y su armonización con los planes de gasto público;
- b) La descripción de los principales programas y subprogramas, con indicación de sus objetivos y metas municipales en los que integren las prioridades de las diferentes comunas, corregimientos y sectores.
- c) Los presupuestos plurianuales mediante los cuales se proyectarán en los costos de los programas más importantes de inversión pública contemplados en la parte general;
- d) La especificación de los mecanismos idóneos para su ejecución.

**ARTICULO 16: PRESUPUESTOS PLURIANUALES.** Se entiende por presupuestos plurianuales la proyección de los costos y fuentes de financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública, cuando éstos requieran para su ejecución más de una vigencia fiscal.

Cuando en un sector o sectores de inversión pública se hubiere iniciado la ejecución de proyectos de largo plazo, antes de iniciarse otros, se procurará que los primeros tengan garantizada la financiación hasta su culminación.

**ARTICULO 17: PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.** De acuerdo a las condiciones económicas del Municipio para cada anualidad y de la disponibilidad de presupuesto de rentas propias del Municipio, corresponderá al Ejecutivo definir el monto presupuestal que se determine para el presupuesto participativo.

#### **CAPITULO IV**

**ARTICULO 18: AUTORIDADES E INSTANCIAS MUNICIPALES DE PLANEACIÓN.** Son autoridades municipales de planeación:

1. El Alcalde Municipal, quien es el máximo orientador de la planeación municipal.
2. El Consejo Municipal de Gobierno.
3. La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, que desarrollará las orientaciones de planeación impartidas por el Alcalde, y coordinará el trabajo de formulación del plan con las Secretarías, departamentos administrativos, comunas y corregimientos y demás instancias de planificación.
4. La Secretaría de Hacienda, que velará por la consistencia de los aspectos presupuestales del plan con las leyes anuales de presupuesto.
5. Las demás Secretarías, Departamentos Administrativos, Institutos y entidades descentralizadas, en su ámbito funcional, conforme a las orientaciones de las autoridades precedentes.

Son instancias territoriales de planeación:

1. El Concejo Municipal.
2. El Consejo Territorial de Planeación.

Instancias de apoyo a la planeación, de participación y consenso:

Juntas Administradoras Locales  
Juntas de Acción Comunal.

**ARTICULO 19: CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.** El Consejo Territorial de Planeación será convocado por el Gobierno a conformarse una vez el Alcalde haya tomado posesión de su cargo, y estará integrado por aquellas personas designadas por el Alcalde, de listas que le presenten las correspondientes autoridades, organizaciones y agremiaciones así:

1. En representación de las comunas y corregimientos, barrios y veredas:

Uno (1) por los barrios, uno (1) por las veredas, uno (1) por los corregimientos, uno (1) por las comunas.

2. Dos (2) en representación de los sectores económicos, escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien y asocien a los industriales, los productores agrarios, el comercio, las entidades financieras y aseguradoras, microempresarios y las empresas y entidades de prestación de servicios.

3. Dos (2) en representación de los sectores sociales, escogidos de ternas que elaborarán y presentarán las organizaciones jurídicamente reconocidas que agremien o asocien a los profesionales, organizaciones de culto, campesinos, empleados, obreros, trabajadores independientes e informales.

4. Tres (3) en representación del sector educativo y cultural, escogido de terna que presenten las agremiaciones municipales jurídicamente reconocidas de las universidades, las organizaciones jurídicamente reconocidas que agrupen a nivel municipal instituciones de educación primaria y secundaria de carácter público o privado, las organizaciones municipales legalmente constituidas, cuyo objeto sea el desarrollo científico, técnico o cultural y las organizaciones que agrupen a nivel municipal los estudiantes universitarios.

5. Uno (1) en representación del sector ecológico, escogido de terna que presenten las organizaciones jurídicamente reconocidas cuyo objeto sea la protección y defensa de los recursos naturales y del medio ambiente.

6. Tres (3) en representación de los indígenas, de las minorías étnicas y de las mujeres; de los cuales uno (1) provendrá de los indígenas, uno (1) de las comunidades negras, escogidos de ternas que presenten las organizaciones municipales jurídicamente reconocidas que los agrupen, y uno (1) de mujeres escogidas de las Organizaciones no Gubernamentales.

7. Un (1) representante del Consejo Municipal de Juventudes.

**PARAGRAFO 1.** En relación con el numeral uno, la representación de las comunas y corregimientos se dará según ternas que presente la asociación de ediles del municipio. La representación de las veredas y los barrios se dará según ternas que presente la asociación de juntas del municipio.

**PARAGRAFO 2.** En relación con el numeral cuatro, habrá por lo menos un representante del sector universitario y un representante del sector cultural.

**PARAGRAFO 3.** En relación con el numeral siete, el Gobierno establecerá el procedimiento para la presentación de las listas de las diversas organizaciones y entidades a que se refiere el presente artículo para la conformación del Consejo Territorial de Planeación, así como los criterios para su organización y los elementos básicos del reglamento para su funcionamiento.

**ARTICULO 20: CALIDADES Y PERIODOS.** Para efectos de la designación de los integrantes del Consejo Territorial de Planeación, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

El estar o haber estado vinculado a las actividades del respectivo sector o territorio y poseer conocimientos técnicos o experiencia en los asuntos del sector o región que se trate.

Los integrantes del Consejo Territorial de Planeación serán designados para un período de ocho años y la mitad de sus miembros serán renovados cada cuatro años. En el evento en que el número de integrantes del Consejo sea impar, el número de integrantes que será renovado será el equivalente al que resulte de aproximar el cociente al número entero siguiente.

**PARAGRAFO.** Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la renovación de la mitad de los miembros designados para conformar el primer Consejo Territorial de Planeación a partir de la vigencia del presente acuerdo se realizará a los cuatro años de haber sido designado, conforme a la determinación que tome el Gobierno Municipal.

**ARTICULO 21: DESIGNACIÓN POR PARTE DEL ALCALDE MUNICIPAL.** Una vez que las organizaciones de las autoridades y sectores a que se refiere el artículo anterior presenten las ternas

correspondientes a consideración del Alcalde Municipal, éste procederá a designar los miembros del Consejo Territorial de Planeación siguiendo como criterio principal de designación, el previsto en el artículo anterior del presente acuerdo. Si transcurrido un (1) mes desde la fecha en que hubiere sido convocado a conformarse el Consejo Territorial de Planeación, el Alcalde Municipal no hubiere recibido la totalidad de las ternas de candidatos, designará los que falten sin más requisitos que la observancia de los criterios de designación previstos en la Constitución y la Ley.

**ARTICULO 22: FUNCIONES DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.** Son funciones del Consejo Territorial de Planeación:

1. Analizar y discutir el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Organizar y coordinar una amplia discusión municipal sobre el proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, mediante la organización de encuentros ciudadanos en coordinación con las Juntas de Administradoras Locales y las Juntas de Acción Comunal en las cuales intervengan los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales, con el fin de garantizar eficazmente la participación ciudadana de acuerdo con el artículo 342 de la Constitución Política.
3. Absolver las consultas que, sobre el Plan Municipal de Desarrollo, formule el Gobierno Municipal o las demás autoridades de planeación durante la discusión del proyecto del plan.
4. Formular recomendaciones a las demás autoridades y organismos de planeación sobre el contenido y la forma del Plan.
5. Conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno.

**PARAGRAFO.** La Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces prestará al Consejo el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento.

## CAPITULO V

### PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACION DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

**ARTICULO 23: PROCESO DE ELABORACIÓN.** La elaboración del proyecto del Plan Municipal de Desarrollo, que debe ser sometido por el Gobierno al Concejo Municipal durante los cinco meses siguientes a la iniciación del período de gobierno, se adelantará conforme a las disposiciones de los artículos siguientes.

**ARTICULO 24: FORMULACIÓN INICIAL.** Una vez elegido el Alcalde Municipal todas las dependencias de la administración y en particular, las autoridades de planeación, le prestarán a él y/o a las personas que él designe para el efecto, el apoyo administrativo, técnico y de información que sea necesario para que adelante las gestiones indispensables para iniciar la formulación del plan de desarrollo.

**ARTICULO 25: COORDINACIÓN DE LAS LABORES DE FORMULACIÓN.** La Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien haga sus veces, coordinará de conformidad con las orientaciones impartidas por el Alcalde Municipal, las labores requeridas para continuar la formulación del plan de desarrollo con las Secretarías y las entidades descentralizadas del orden Municipal, las comunas y corregimientos y las agremiaciones que se organicen en el Municipio, siguiendo la metodología de Encuentros Ciudadanos.

**ARTICULO 26: PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS MUNICIPALES.** Las autoridades y las instancias municipales de planeación, garantizarán la participación activa de las organizaciones sociales y comunitarias en el proceso de elaboración del plan especialmente las relacionadas con la organización de comunas, corregimientos y agremiaciones quienes asumirán el compromiso de organizar y desarrollar los encuentros ciudadanos requeridos para la afirmación, priorización, incorporación y validación de los requerimientos comunitarios en el plan municipal de desarrollo y en los planes locales de desarrollo.

**PARAGRAFO:** La participación de las comunas y corregimientos, lo mismo que las agremiaciones reconocidas a través de sus representantes iniciará con el aporte en la construcción y en la definición de la visión municipal, la cual debe constituir artículo de concertación obligada en el documento definitivo del Plan de Desarrollo Municipal.

**ARTICULO 27: PRESENTACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.** La Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, presentará a consideración del Consejo de Gobierno el proyecto del plan en forma integral o por elementos o componentes del mismo. El componente correspondiente al plan de inversiones deberá contar con el concepto previo relativo a las implicaciones fiscales del proyecto del plan, emitido por el Consejo Municipal de Política Fiscal, COMFIS. El Consejo de Gobierno aprobará finalmente un documento consolidado que contenga la totalidad de las partes del plan, conforme a la Constitución, a la Ley y al presente Acuerdo.

**ARTICULO 28: CONCEPTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN.** El proyecto del plan, como documento consolidado en sus diferentes componentes, será sometido por el Alcalde Municipal a la consideración del Consejo Territorial de Planeación a más tardar el último día hábil del mes de febrero, para análisis y discusión del mismo, para que rinda su concepto y formule las recomendaciones que

considere convenientes, antes del último día hábil de marzo. Si llegado el último día hábil de marzo, el Consejo no se hubiere pronunciado sobre la totalidad o parte del plan, se considerará surtido este requisito en esa fecha.

**ARTICULO 29: PROYECTO DEFINITIVO.** Oída la opinión del Consejo Territorial de Planeación, el Consejo de Gobierno efectuará las enmiendas que considere pertinentes luego de lo cual, el Gobierno a través de la Secretaría de Hacienda presentará el proyecto a consideración del Concejo Municipal a más tardar el primer día hábil de mayo para su trámite respectivo.

**PARAGRAFO:** Los pasos correspondientes al procedimiento para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo coinciden con lo establecido en el cronograma que se adopta y hace parte integral del presente Acuerdo.

CRONOGRAMA (EN SEMANAS) CONCERTACION COMUNAS Y/O CORREGIMIENTOS CON AUTORIDADES						
PASOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
INSCRIPCION AL ENCUENTRO CIUDADANO						
ENCUENTRO CIUDADANO COMUNA O CORREGIMIENTO CON ALCALDE ELECTO						
SEGUIMIENTO A LA ADMINISTRACION PARA LA INCLUSION DE LOS OBJETIVOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. (CONCEPTO CONSEJO DE GOBIERNO)						
CONSOLIDACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL. CONCEPTUALIZACION POR EL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN						
AJUSTES AL PLAN Y CONSOLIDACION FINAL PARA PRESENTAR AL CONCEJO MUNICIPAL						
PRESENTACIÓN AL CONCEJO MUNICIPAL PARA DISCUSION Y APROBACIÓN						
PARTICIPACION DE LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS EN ENCUENTROS CIUDADANOS PARA LA SOCIALIZACION Y APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL						

**ARTICULO 30: PLANES DE ACCIÓN.** Con base en el plan municipal de desarrollo aprobado por el correspondiente Concejo, cada Secretaría, Departamento Administrativo y Entidad Descentralizada preparará, con la coordinación de la Oficina Asesora de Planeación o quien haga sus veces, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno Municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

**ARTICULO 31: EVALUACIÓN.** Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

**ARTICULO 32: INFORME DEL ALCALDE.** El Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes al Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.

**ARTICULO 33: ARMONIZACIÓN CON LOS PRESUPUESTOS.** En los presupuestos anuales se debe reflejar el plan plurianual de inversión. El Concejo definirá los procedimientos a través de los cuales los Planes Territoriales serán armonizados con los respectivos presupuestos.

**ARTICULO 34: ARTICULACIÓN Y AJUSTE DE LOS PLANES.** El Plan Municipal de Desarrollo con respecto al Plan Departamental de Desarrollo y al Plan Nacional de Desarrollo, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la

aprobación del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.

**PARAGRAFO.** Los procedimientos para la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del plan de desarrollo, se aplicarán en relación con las dependencias, oficinas y organismos que sean equivalentes a los que pertenecen a la estructura de las entidades territorial, y a los cuales este Acuerdo otorga competencias en materia de planeación.

## **CAPITULO VI**

### **PLANES LOCALES**

**ARTICULO 35: PLANES LOCALES.** Son un instrumento de planeación participativa de comunas y corregimientos que orienta bajo un propósito común, el desarrollo integral de las comunidades y crea capacidades colectivas para la gestión del desarrollo local.

**ARTICULO 36: FORMULACION DEL PLAN LOCAL.** Se formula mediante procesos de participación y concertación de las comunas y corregimientos, promovidas por las Juntas Administradoras Locales y el Consejo Comunal lo legitima y adopta. Para su formulación se tendrá en cuenta los resultados de los Encuentros Ciudadanos promovidos por las Juntas de Acción Comunal.

**ARTICULO 37: INCORPORACION AL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Se podrán incorporar en el Plan de Desarrollo Municipal, planes y proyectos que surjan de la participación de comunas y corregimientos, siempre y cuando correspondan con el programa de gobierno acogido por la comunidad y a la integralidad del Plan de Desarrollo del Municipio.

## **CAPITULO VII**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 38: APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.** Para los efectos de los procesos de planeación de que trata el presente Acuerdo asignense las siguientes responsabilidades de apoyo técnico y administrativo:

1. La Oficina Asesora de Planeación establecerá un sistema de información que permita elaborar diagnósticos y realizar labores de seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal.
2. El Municipio a través de la Oficina Asesora de Planeación organizará el banco de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación municipal.
3. Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en el Municipio.

**ARTICULO 39: VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTICULO 40:** Enviar copia del presente Acuerdo a la Gobernación de Boyacá, a la Oficina Jurídica del Departamento y demás instancias pertinentes, para lo de su competencia.

### **SANCIONESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Duitama, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil diez (2010).

**RAMIRO GONZALO GONZALEZ BECERRA**  
PRESIDENTE

**MARTHA NUVIA SUAREZ LEON**  
PRIMER VICEPRESIDENTE

**LUIS ARCADIO CORREDOR LAGOS**  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

**LUZ MIREYA PUERTO LARA**  
SECRETARIA GENERAL